

traducción de

FLORENTINO M. TORNER

**PODER POLITICO
Y CLASES SOCIALES EN EL
ESTADO CAPITALISTA**

por

NICOS POULANTZAS





siglo veintiuno editores, sa

CERRO DEL AGUA 248, MEXICO 20, D.F.

siglo veintiuno de españa editores, sa

C/PLAZA 5, MADRID 33, ESPAÑA

siglo veintiuno argentina editores, sa

siglo veintiuno de colombia, Itda

AV. 3G. 17-73 PRIMER PISO. BOGOTA, D.E. COLOMBIA

portada de anhelo hernández

primera edición en español, 1969

vigesimoprimera edición en español, 1984

© siglo xxi editores, s. a. de c. v.

isbn: 968-23-0327-3

primera edición en francés, 1968

© librairie françois maspero

título original: pouvoir politique et classes sociales de l'etat capitaliste

derechos reservados conforme a la ley
impreso y hecho en méxico/printed and made in mexico

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE: CUESTIONES GENERALES

1. SOBRE EL CONCEPTO DE POLÍTICA 33
 - i. Política e historia. Lo político y la política, 33; ii. La función general del Estado, 43; iii. Modalidades de la función del Estado, 52
2. POLÍTICA Y CLASES SOCIALES 60
 - i. El problema del estatuto teórico de las clases, 62; ii. Las clases en un modo de producción y en una formación social, 78; iii. Papel de la lucha política de clases en su definición, 83; iv. Las clases diferentes y las fracciones autónomas de clase, 88; v. Fracciones. Categorías. Estratos, 98; vi. Estructuras y prácticas de clase, 100; viii. Coyuntura. Fuerzas sociales. Previsión política, 110.
3. SOBRE EL CONCEPTO DE PODER 117
 - i. El problema, 117; ii. El poder, las clases y los intereses de clase, 124; iii. Poder del Estado. Aparato de Estado. Centros de poder, 139; iv. La concepción del poder "suma-cero", 143

SEGUNDA PARTE: EL ESTADO CAPITALISTA

1. EL PROBLEMA 149
 - i. El Estado capitalista y las relaciones de producción, 152; ii. El Estado capitalista y la lucha de clases, 159; iii. Sobre el concepto de hegemonía, 169
2. TIPOLOGÍA Y TIPO DE ESTADO-CAPITALISTA 176
 - i. La tipología de M. Weber, 180; ii. Tipos de Estado, formas de Estado y periodización de una formación social, 184; iii. Formas de régimen y periodización de lo político, 192

3. EL ESTADO ABSOLUTISTA, ESTADO DE TRANSICIÓN	197
i. Tipo de Estado y problemas de transición, 197;	
ii. El Estado absolutista, Estado capitalista, 202	
4. SOBRE LOS MODELOS DE LA REVOLUCIÓN BURGUESA	212
i. El caso inglés, 213; ii. El caso francés, 219; iii. El caso alemán, 228	

TERCERA PARTE: LOS RASGOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO CAPITALISTA

1. EL ESTADO CAPITALISTA Y LOS INTERESES DE LAS CLASES DOMINADAS	241
2. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS IDEOLOGÍAS	247
i. La concepción historicista de las ideologías, 247;	
ii. Ideología dominante, clase dominante y formación social, 256; iii. La concepción marxista de las ideologías, 263; iv. La ideología política burguesa y la lucha de clases, 269; v. El problema de la legitimidad, 284	
3. EL ESTADO CAPITALISTA Y LA FUERZA	290
4. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS CLASES DOMINANTES	295
i. El bloque en el poder, 295; ii. Bloque en el poder, hegemonía y periodización de una formación; los análisis políticos de Marx, 302; iii. Bloque en el poder. Alianzas. Clases-apoyos, 311; iv. Periodización política. Escena política. Clases reinantes. Clases mantenadoras del Estado, 317	

CUARTA PARTE: LA UNIDAD DEL PODER Y LA AUTONOMÍA RELATIVA DEL ESTADO CAPITALISTA

1. EL PROBLEMA Y SU PLANTEAMIENTO TEÓRICO POR LOS CLÁSICOS DEL MARXISMO	331
2. ALGUNAS INTERPRETACIONES Y SUS CONSECUENCIAS	342
i. La teoría política general, 342; ii. La teoría política marxista, 350	

3. EL ESTADO CAPITALISTA Y EL CAMPO DE LA LUCHA DE CLASES	358
i. El problema general, 358; ii. Los análisis de Marx, 364; iii. El llamado fenómeno totalitario, 379	
4. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS CLASES DOMINANTES	387
i. El bloque en el poder, 387; ii. La separación de los poderes, 396	
5. EL PROBLEMA EN LAS FORMAS DE ESTADO Y EN LAS FORMAS DE RÉGIMEN: EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO	403
i. Formas de Estado. Formas de legitimidad, 403; ii. Formas de régimen. Partidos políticos, 416	

QUINTA PARTE: SOBRE LA BUROCRACIA Y LAS ÉLITES

1. EL PROBLEMA Y LAS TEORÍAS DE LAS ÉLITES	425
2. LA POSICIÓN MARXISTA Y LA CUESTIÓN DE LA PERTENENCIA DE CLASE DEL APARATO DE ESTADO	433
3. ESTADO CAPITALISTA. BUROCRATISMO. BUROCRACIA	446
4. LA BUROCRACIA Y LA LUCHA DE CLASES	460

INTRODUCCIÓN

1] El marxismo está constituido por dos disciplinas unidas pero distintas, cuya distinción se funda en la diferencia de su objeto: el materialismo dialéctico y el materialismo histórico.¹

El *materialismo histórico* —o ciencia de la historia— tiene por objeto el concepto de historia, a través del estudio de los diversos modos de producción y formaciones sociales, de su estructura, de su constitución y de su funcionamiento, y de las formas de transición de una formación social a otra.

El *materialismo dialéctico* —o filosofía marxista— tiene por objeto propio la producción de los conocimientos, es decir, la estructura y el funcionamiento del proceso de pensamiento. Propiamente hablando, el materialismo dialéctico tiene por objeto la teoría de la historia de la producción científica. En efecto, si el materialismo histórico fundó, en un mismo movimiento teórico, el materialismo dialéctico como disciplina distinta es porque la constitución de una ciencia de la historia, es decir, de una ciencia que define su objeto como constitución del concepto de historia —materialismo histórico—, condujo a la definición de una teoría de la ciencia, que comprende la historia como parte integrante de su objeto propio.

Esas dos disciplinas son distintas: existen, en efecto, interpretaciones del marxismo que reducen una disciplina a la otra. Ya sea el materialismo dialéctico al materialismo histórico: es el caso típico de las interpre-

1. Sobre éstas materias véase Althusser: *La revolución teórica de Marx* y también *Para leer El capital*; “Matérialisme historique et matérialisme dialectique”, *Cahiers Marxistes-Léninistes*, núm. 11; y “Sur le travail théorique. Difficultés /et ressources”. *La Pensée*, abril de 1967.

INTRODUCCIÓN

taciones historicistas, tales como las del joven Lukács, de Korsch, etc., para las cuales el marxismo es una antropología histórica, pues la historia es una categoría originaria y fundadora y no un concepto que haya que construir. La reflexión de las estructuras, la "toma de conciencia de su sentido", es función, por el sesgo de una interiorización mediadora, de esas mismas estructuras. Ya sea el materialismo histórico al materialismo dialéctico: se trata aquí de las interpretaciones positivistas-empiristas, que diluyen el objeto propio del materialismo histórico subsumiendo todo objeto histórico en la misma ley "abstracta", universalmente válida, que regula toda "concreción" histórica.

El materialismo histórico, como lo mostró Marx en la *Introducción del 57*, en el *Prefacio a la contribución a la crítica de la economía política* y en *El capital*, contiene una *teoría general* que define conceptos que dominan todo su campo de investigación (conceptos de modos de producción, de formación social, de apropiación real y de propiedad, de combinación, de ideología, de política, de coyuntura, de transición). Esos conceptos le permiten definir el concepto de su objeto: el concepto de historia. El objeto del materialismo histórico es el estudio de las diversas estructuras y prácticas enlazadas y distintas (economía, política, ideología), cuya combinación constituye un modo de producción y una formación social; pueden caracterizarse esas teorías como *teorías regionales*. El materialismo histórico comprende igualmente *teorías particulares* (*teorías* de los modos de producción esclavista, feudal, capitalista, etc.), cuya legitimidad está fundada en la diversidad de las combinaciones de las estructuras y prácticas que definen modos de producción y formaciones sociales distintas. *Este orden aún no es más que el de una enumeración:* Será modificado y fundamentado en un instante.

INTRODUCCIÓN

Sabido es que las dos proposiciones fundamentales del materialismo (dialéctico e histórico) son las siguientes:

1] La distinción de los procesos reales y de los procesos de pensamiento, del ser y del conocimiento.

2] La primacía del ser sobre el pensamiento, de lo real sobre su conocimiento.

Si la segunda proposición es bien conocida, hay que insistir sobre la primera: la unidad de los dos procesos —del proceso real y del proceso pensado— se funda en su distinción.

Así, el trabajo teórico, cualquiera que sea el grado de su abstracción, es siempre un trabajo que se sustenta en los procesos reales. Sin embargo, ese trabajo que produce conocimientos se sitúa enteramente en el proceso de pensamiento: no hay conceptos más reales que otros. El trabajo teórico parte de una *materia prima* compuesta no de lo real-concreto, sino ya de informaciones, ya de nociones, etc., sobre ese real, y la trata *por medio de ciertos útiles conceptuales*, trabajo cuyo resultado es el *conocimiento* de un objeto.

Puede decirse que sólo existen, en el sentido estricto de la palabra, los objetos *reales, concretos y singulares*. El proceso de pensamiento tiene por fin último el conocimiento de esos objetos: Francia o Inglaterra en un momento dado de su desarrollo. El conocimiento de esos objetos no los supone así, en el punto de partida, en la materia prima, ya que es precisamente, como conocimiento concreto de un objeto concreto, resultado de un proceso que Marx designa con las palabras "síntesis de una multiplicidad de determinaciones". Por otra parte, el proceso de pensamiento, si tiene por objeto final y como razón de ser el conocimiento de los objetos reales-concretos, no siempre se refiere a esos objetos: puede referirse también a objetos que se designarán como *abstracto-formales*, que no existen en sentido estricto, pero que son la condición del conocimiento de los objetos reales-concretos: es el caso, por ejemplo, del modo de producción.

Según su lugar riguroso en el proceso de pensamien-

INTRODUCCIÓN

to y el objeto de pensamiento sobre el cual versan,² pueden distinguirse los diversos conceptos según su grado de abstracción, desde los más pobres a los más complicados y ricos en determinaciones teóricas. Los conceptos más concretos, los que conducen al conocimiento de una formación social en un momento determinado de su desarrollo, no son, como tampoco lo son los objetos reales-concretos, la materia prima del proceso de pensamiento; tampoco son *deducidos* de los conceptos más abstractos, o *subsumidos* en estos últimos, añadiendo a su generalidad una simple particularidad. Son resultado de un trabajo de elaboración teórica que, operando sobre informaciones, nociones, etc., por medio de los conceptos más abstractos, busca la producción de los conceptos más concretos que conducen al conocimiento de los objetos reales, concretos y singulares.

Tomemos como ejemplo dos conceptos fundamentales del materialismo histórico que ilustran bien la distinción entre objetos formales-abstractos y objetos reales-concretos: modo de producción y formación social.

Por *modo de producción* no se designará lo que se indica en general como económico, las relaciones de producción en sentido estricto, sino una combinación específica de diversas estructuras y prácticas que, en su combinación, aparecen como otras tantas instancias o niveles, en suma como otras tantas estructuras regionales de aquel modo. Un modo de producción, como dice de una manera esquemática Engels, comprende diversos niveles o instancias: lo económico, lo político, lo ideológico y lo teórico, entendiéndose que se trata ahí de un esquema indicativo y que puede operarse una división más completa. El tipo de unidad que caracteriza a un modo de producción es el de un *todo com-*

2. Precisémoslo a fin de no caer en el viejo equívoco de la "abstracción-concretización" positivista.

INTRODUCCIÓN

plejo con predominio, en última instancia, de lo económico, predominio en última instancia para el que se reservará el nombre de *determinación*. Este tipo de relaciones entre las instancias se distingue del que presentan ciertas interpretaciones del marxismo. No se trata, por ejemplo, de una totalidad circular y expresiva, fundada sobre una instancia central-sujeto, categoría fundadora de los orígenes y principio de génesis, de la cual las otras instancias, *partes totales*, sólo serían la expresión fenoménica. Tampoco se trata de relaciones de simple analogía o correlación de instancias externas la una respecto de la otra. No se trata, en suma, de una causalidad lineal, de una mediación expresiva, ni tampoco de una correlación analógica. Se trata de un tipo de relación en cuyo interior la estructura determinante del todo exige la constitución misma —la naturaleza— de las estructuras regionales, asignándoles su lugar y distribuyéndoles funciones: las relaciones que constituyen así cada nivel nunca son simples, sino que están *superdeterminadas* por las relaciones de los otros niveles.

Más aún: la determinación en última instancia de la estructura de todo por lo económico no significa que lo económico retenga siempre allí el *papel dominante*. Si la unidad que es la estructura con predominio* implica que todo modo de producción posee un nivel o instancia predominante, lo económico en realidad sólo es determinante en la medida en que asigna a tal o cual instancia el papel dominante, es decir, en la medida en que regula el desplazamiento de predominio debido a la descentralización de las instancias. Así, Marx nos indica cómo, en el modo de producción feudal, la ideología —en su forma religiosa— es la que detenta el papel predominante, lo que está rigurosa-

* Marta Harnecker prefirió dejar *estructura a dominante* en forma literal en su traducción de *La revolución teórica de Marx* (Méjico, Siglo XXI Editores, 2a. edición, 1968, pp. 166 ss; sobre todo la nota del traductor de la p. 169), pero nosotros hemos preferido darle aquí la expresión más libre de *estructura con predominio*. [T.]

INTRODUCTION

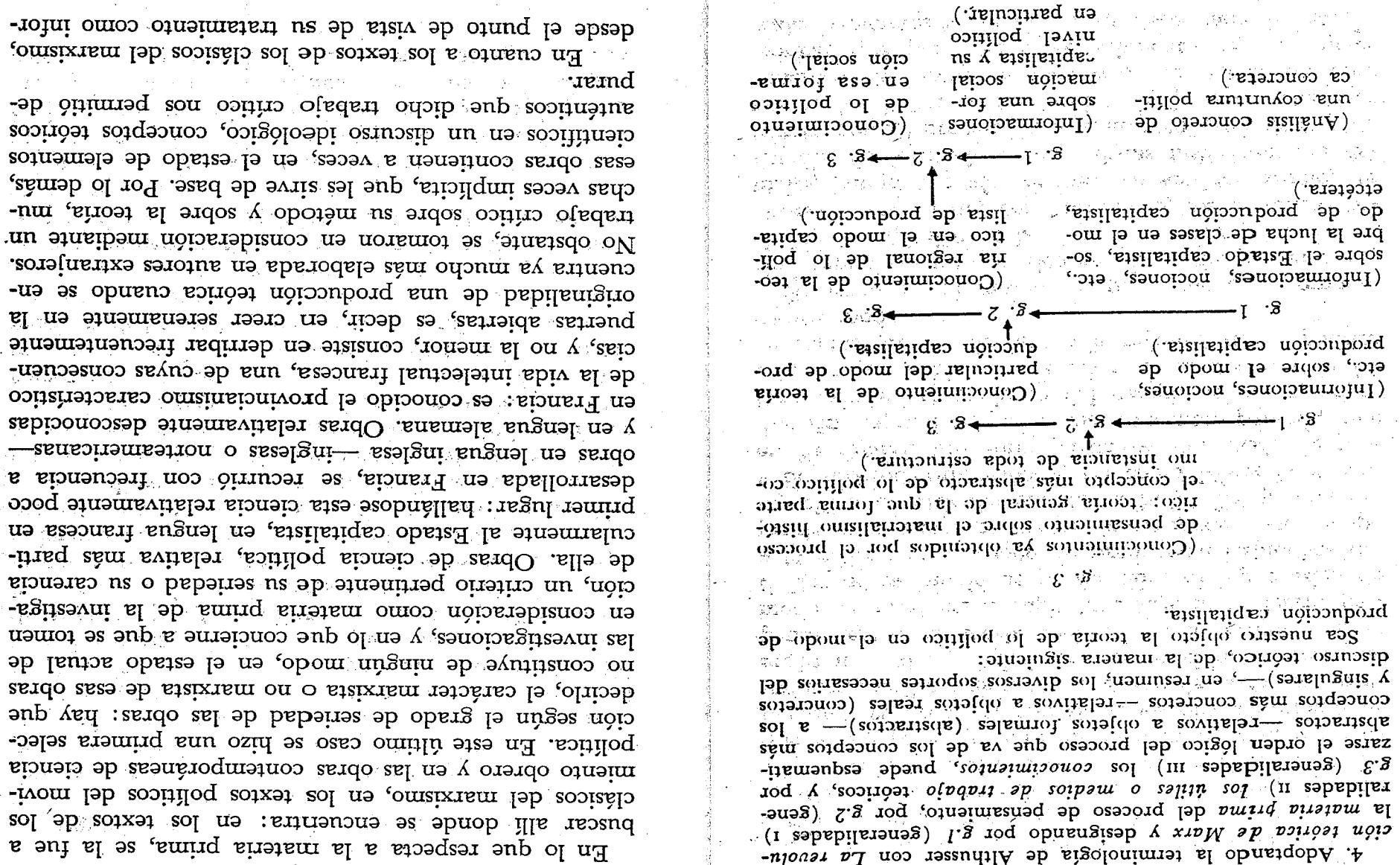
INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

3] Conviven igualmente tomar en consideración los pro-
blemas relativos a las informaciones, nociones, etc., que
constituyen la materia prima de los diversos sorteos
del proceso histórico seguido en este texto, por una
parte, y relativos a la posición de los textos de los cla-
sicos del marxismo concretamente a lo político, por la



INTRODUCCIÓN

difficultades, relativas al contexto de los textos que se toman en consideración.

INTRODUCCIÓN

maciones conciernientes más particularmente al Estado capitalista, que igualmente necesaria completamente a los trabajos críticos particulares. Dado el carácter metódico a un trabajo crítico particular. Dado el carácter sistemático de esos textos, las informaciones que contieneen parecen a veces parciales, o hasta inexactas, a la vez de las informaciones —históricas, políticas— de que se disponen actualmente.

INTRODUCCIÓN

dad, *El capital* contiene —entre otras cosas, pero yo me limito a lo que nos interesa principalmente aquí— por una parte un tratamiento científico del modo de producción capitalista, de la articulación y de la combinación —de la matriz— de las instancias que lo especifican, por otra parte un tratamiento teórico sistemático de la región económica de ese modo de producción. Y esto no, como se ha creído mucho tiempo, porque no suceda nada importante en las otras regiones y su examen sea secundario; sino porque, como se verá en seguida, ese modo de producción es especificado por una autonomía característica de sus instancias; que merecen un tratamiento científico particular, y porque lo económico detenta en ese modo, además de la determinación en última instancia, el papel predominante. Así, las otras instancias —lo político, lo ideológico— están muy presentes en *El capital* —que no es, en ese sentido, una obra “exclusivamente” económica—, pero en cierto modo en hueco, por sus efectos en la región económica. Así como no se encuentra en *El capital* una teoría sistemática de la ideología en el modo de producción capitalista —las observaciones sobre el fetichismo capitalista no pueden pretender ese título—, tampoco se encuentra una teoría de lo político. Esa presencia en hueco de lo político en *El capital* nos será muy útil, pero no podrá llevarnos muy lejos. Tal presencia se encuentra a la vez en los desarrollos teóricos propiamente dichos de *El capital*, y en los ejemplos concretos que Marx pone a título de ilustración de dichos desarrollos: véanse los pasajes concernientes al papel del Estado en la acumulación primitiva de capital o en la legislación de fábricas en Inglaterra. Esas observaciones constituyen ilustraciones de la presencia en hueco de lo político en lo económico —es decir, de la teoría particular del modo de producción capitalista (M.P.C.)—, y no están destinadas a producir conceptos más concretos para conocimientos de formaciones sociales, como ocurre en *El 18 Brumario*.

INTRODUCCIÓN

c] Disponemos, por lo tanto, de una serie de textos que versan, parcial o totalmente, sobre el objeto de la ciencia política en su forma abstracta-formal —ya el Estado en general, ya la lucha de clases en general, ya el Estado capitalista en general—, tales como la *Critica del programa de Gotha* o *La guerra civil en Francia*, de Marx, el *Anti-Dühring*, de Engels, *El Estado y la revolución*, de Lenin, y las *Notas sobre Maquiavelo*, de Gramsci. Sin embargo, esos textos son principalmente textos de lucha ideológica. Están concebidos como respuestas urgentes a ataques o deformaciones de la teoría marxista: sus autores se ven por eso mismo obligados frecuentemente a situarse en el terreno ideológico de los textos que refutan. Esos textos contienen con frecuencia conceptos auténticos, pero obliterados por su inserción en la ideología y que no pueden descubrirse sino por todo un trabajo de crítica.

d] Veamos, finalmente, los textos políticos propiamente dichos. Como se ve por lo que precede, su posición es muy compleja. Tratan, en principio, de objetos reales-concretos, es decir, de las formaciones sociales históricamente determinadas, por ejemplo, Francia, Alemania e Inglaterra para Marx y Engels; Rusia para Lenin, Italia para Gramsci, en un momento de su desenvolvimiento. Más particularmente, esos textos contienen un “análisis concreto de una situación concreta”, principalmente de la coyuntura de esas formaciones. En este sentido, contienen realmente toda una serie de conceptos muy concretos relativos al conocimiento de aquella coyuntura. Sin embargo, eso no es todo: por la ausencia de obras teóricas sistemáticas en este dominio, tratan al mismo tiempo, en una misma exposición discursiva no explicitada y analizada, de objetos abstracto-formales, y dependen de una concepción de lo político en la teoría general, y de una teoría regional de lo político en el modo de producción capitalista. Este hecho indiscutible es muy importante: esas obras políticas contienen, en efecto, hasta los conceptos más abstractos, pero ya en el

"estado práctico", es decir, en una forma que no está teóricamente elaborada, ya en una forma más o menos elaborada pero en el estado de elementos, es decir, insertos en un orden discursivo de exposición que no es, en el orden lógico de la investigación, el suyo.

Nos damos cuenta, pues, de los problemas difíciles que plantean esos textos por razón de su contexto. Es preciso, entonces, leerlos haciendo las preguntas pertinentes en el orden teórico del proceso de pensamiento definido más arriba. Se trata, dicho de otro modo, de volver a poner, por una elaboración —y no por una simple extracción—, los diversos conceptos contenidos en esos textos, en el lugar que les corresponde por derecho en el proceso de pensamiento, proceso que puede definir rigurosamente su grado de abstracción, es decir, su extensión y sus límites precisos: se verá así en ocasiones que su campo no es en absoluto el que creían asignarles sus autores. Es evidente, por otra parte, que, por ese trabajo, los conceptos sufrirán transformaciones necesarias. En resumen, para poner ejemplos, se tratará de descubrir en qué medida ciertos conceptos, aparecidos en el estudio de lo político de una formación social capitalista concreta, funcionan realmente en el campo de lo político —debidamente transformados o no— en el modo de producción capitalista, y valen así para las formaciones sociales capitalistas en general —en realidad para todas las formaciones capitalistas posibles— (como el concepto de "bonapartismo" producido a propósito de la Francia de Luis Bonaparte y cuyo campo es el tipo capitalista de Estado); o en qué medida conceptos, expuestos en textos relativos a formaciones sociales diferentes, se aplican al modo de producción capitalista y a las formaciones sociales capitalistas (como el problema planteado por los textos de Lenin sobre el frente único o el burocratismo en la U.R.S.S. en el período de transición al socialismo); o también en qué medida algunos de esos conceptos tienen por campo lo político en general; o aun, en fin, en qué medida ciertos conceptos, a los que sus autores asignaron por campo lo político

en general, de hecho sólo tienen como campo lo político en el modo de producción capitalista (como el concepto de hegemonía de Gramsci, etcétera).

Por lo demás, es inútil insistir sobre el hecho de que, en este estado de cosas, se trata con frecuencia ya de conceptos contradictorios, ya de meras palabras tomadas por sus autores en cuanto conceptos, pero que en realidad sólo pueden servir de indicadores de problemas, ya también —y forzosamente— de nociones ideológicas.

4] Algunas observaciones breves relativas al *orden de exposición*. En efecto, Marx lo subrayó, el orden de exposición de los conceptos es parte integrante de todo discurso científico. La ciencia es un discurso demostrativo en que el orden de exposición y de presentación de los conceptos depende de las relaciones necesarias entre ellos que conviene hacer manifiestas: ese orden es lo que enlaza los conceptos y atribuye a la discursividad científica su carácter *sistemático*. Ese orden de exposición se distingue, por una parte, del orden de investigación y pesquisición, pero también, por la otra, y esto es lo que importa, del orden lógico —de derecho— del proceso de pensamiento. En otras palabras, si la sistemática del orden de exposición se refiere al enlace y a las relaciones de los conceptos en el proceso de pensamiento, ese primer orden no es ni el recorrido ni la simple reduplicación del segundo: lo que, por lo demás, está claro en el plan de exposición de Marx para *El capital*. La diferencia entre los dos se debe, en nuestro caso, sobre todo al hecho de que el sistema del proceso de pensamiento, que es el objeto propio del materialismo dialéctico, no puede estar explícitamente presente en la exposición de un texto que trata del materialismo histórico, a causa de la distinción de las dos disciplinas.⁵

5. Véase también, en este sentido, A. Badiou: "Le recommencement du matérialisme dialectique", en *Critique*, mayo de 1967.

Si se puede así descubrir en nuestro texto un orden general de exposición, la concepción de lo político en general, la teoría particular del modo de producción capitalista, la teoría regional de lo político en ese modo de producción, el examen de formaciones sociales capitalistas concretas, su sistematicidad deberá ser considerada según su propia necesidad, y no según el grado en que reproduzca el proceso de pensamiento. Se manifestarán diferencias entre ambas cosas: sobre todo en lo que concierne a la teoría general del materialismo histórico, cuyos conceptos se presentarán según y a medida de la necesidad del orden de exposición de un texto que trata de la teoría regional de lo político en el modo de producción capitalista. Aquí se manifestarán también diferencias en la presentación de la teoría particular de ese modo de producción que, siendo el objeto dado de ese texto, deberá estar presente ya en el examen de la concepción general de lo político. Por otra parte, no hay que ocultarse el hecho de que esas diferencias se deben igualmente al estado actual de las investigaciones, es decir, a la coyuntura teórica del materialismo histórico, que, por lo menos, en lo que concierne a la teoría general y a las teorías particulares, aún está lejos de una elaboración sistemática satisfactoria.

5] Esas dificultades me movieron a tomar, en este texto, *precauciones indispensables*. Más particularmente, los análisis que tratan de lo político en la teoría general sólo pretenden una sistematicidad relativa, y no podrían, de todos modos, considerarse completos. Debo, en efecto, señalar mis reservas hacia una tendencia, demasiado generalizada actualmente, de la que puede decirse que pone el carro antes que los bueyes, cuando confunde el orden de la pesquisa y la investigación con el orden lógico del proceso de pensamiento, y cuando sistematiza —en el vacío— la teoría general antes de proceder a suficientes investigaciones concretas, contra lo cual,

sin embargo, Marx nos puso en guardia. En tal circunstancia, me pareció particularmente ilusorio y peligroso —teóricamente, se entiende— avanzar más hacia la sistematización de lo político en la teoría general, en la medida en que se carece actualmente de suficientes teorías regionales sistemáticas de lo político en los diversos modos de producción, o aun de suficientes teorías particulares sistemáticas de los diversos modos de producción.

Si nos hemos concentrado aquí sobre la teoría regional de lo político en el modo de producción capitalista, tomamos igualmente en consideración, no simplemente en la investigación, sino también en la exposición, formaciones sociales capitalistas concretas. Esa “toma en consideración” en la exposición se operó a dos títulos distintos: ya a título de ilustración de la teoría regional, ya a título de producción de conceptos concretos, que conducen a conocimientos sobre la coyuntura política de esas formaciones: si se trata de lo uno o de lo otro resaltará claramente del contexto.

También se dejaron, con conocimiento de causa, *problemas abiertos*: habiendo conservado o establecido los conceptos que funcionan en el campo de lo político del modo de producción capitalista, y por consiguiente de las formaciones sociales capitalistas, o también de lo político de formaciones capitalistas concretas, no quiso entrarse en el examen de la posibilidad del desplazamiento, o de los falseamientos y transformaciones de esos conceptos en otros modos de producción y otras formaciones sociales, principalmente en una formación en transición hacia el socialismo o en el modo de producción y en una formación socialistas. Dicho de otro modo, si se intentó situar exactamente los conceptos en el orden del proceso de pensamiento, se hizo siempre en función de los límites del objeto de ese texto. Pero dejar abierto el problema no es sólo una precaución debida al estado de las investigaciones; se debe a una actitud previa teórica, que consiste en señalar una dificultad —teórica— que con demasiada frecuencia se tiende a escamotear:

la de la especificidad de la región de lo político según los modos de producción y las formaciones sociales en cuestión.

6] Necesitamos, finalmente, definir ciertos conceptos supplementarios de la teoría general del materialismo histórico, y situar el marco de la teoría particular del modo de producción capitalista, que en adelante se designará con las iniciales M.P.C. Las definiciones y observaciones quedarán justificadas después por el cuerpo mismo del texto.

Se dijo arriba que la matriz de un modo de producción, la articulación de las instancias que la especifican, está determinada, en última instancia, por lo económico. ¿Cómo funciona en general esa determinación, y en el M.P.C. en particular?

Así como para toda instancia, lo económico en general está constituido por ciertos *elementos* —invariantes— que en realidad no existen más que en su *combinación* —variable. Marx lo señala de manera clara cuando dice:⁶ “Cualesquiera que sean las formas sociales de la producción, sus factores son siempre dos: los medios de producción y los obreros [Marx añade a continuación el no obrero]. Pero tanto unos como otros son solamente, mientras se hallan separados, factores potenciales de producción. Para poder producir, en realidad, tienen que combinarse. Sus distintas combinaciones distinguen las diversas épocas económicas de la estructura social”. Si se trata, pues, de una combinación y no de una combinatoria, se debe a que las relaciones de los elementos determinan *su propia naturaleza*, modificada según la combinación.⁷

6. *El capital* (Fondo de Cultura Económica, 1959), t. II, p. 37.

7. Véase a este respecto Balibar, *Para leer El capital*, y Ch. Bettelheim: *La transition vers l'économie socialiste*, 1967. Advierto, sin embargo, que yo expongo aquí las relaciones

Los elementos invariantes de lo económico en general son los siguientes:

1. *El obrero* —el “productor directo”, es decir, la *fuerza de trabajo*.
2. *Los medios de producción*, es decir, el *objeto* y los *medios* de trabajo.
3. *El no obrero* que se apropia el sobretrabajo, es decir, el *producto*.

Esos elementos existen en una combinación específica que constituye lo económico en un modo de producción dado, combinación que a su vez está compuesta por una doble relación de esos elementos.

1] *Una relación de apropiación real* (designada a veces por Marx con la palabra “posesión”): se aplica a la relación del trabajador y de los medios de producción, es decir, al proceso de trabajo, o también al sistema de las fuerzas productivas.

2] *Una relación de propiedad*: relación distinta de la primera, pues hace intervenir al no obrero como propietario, ya sea de los medios de producción, ya sea de la fuerza de trabajo, o de ambas cosas, y en consecuencia del producto. Aquí se trata de la relación que define las relaciones de producción propiamente dichas.

Esas dos relaciones son diferentes: pueden tomar, por su combinación, formas diversas. En lo que respecta a la relación de propiedad, *observamos que pertenece estrictamente a la región de lo económico, y que hay que distinguirla claramente de las formas jurídicas que reviste, o sea de la propiedad jurídica*. En las sociedades divididas en clases, esa relación de propiedad instaura siempre un “divorcio” entre el obrero y los medios de

económicas, y su combinación, *en su forma más simple*. Bettelheim, en su curso *Le calcul économique social*, 1967, redactado pero inédito, que tuvo a bien comunicarme, y que es de importancia decisiva, demuestra pertinentemente la complejidad (el doble aspecto) que revisten esas relaciones y su combinación.

INTRODUCCIÓN

trabajo, propiedad del no obrero, que, como propietario, se apropiá el sobretrabajo.

En cambio, en lo que respecta a la relación de apropiación real, puede instaurar, en las sociedades divididas en clases, ya la unión del trabajador y de los medios de producción —tal es el caso de los modos de producción “precapitalistas”—, ya el divorcio del trabajador y de esos medios: tal es el caso del M.P.C., divorcio que aparece en la etapa de la gran industria y que Marx designa con la expresión “divorcio entre la fuerza de trabajo y las condiciones naturales de trabajo”.

Esas dos relaciones pertenecen, pues, a una combinación única —variable— que constituye lo económico en un modo de producción —la combinación del sistema de las fuerzas productivas y del sistema de las relaciones de producción. La combinación característica del M.P.C. consiste en una *homología* de las dos relaciones —la separación en la relación de propiedad coincide con la separación en la relación de apropiación real—; la de los modos “precapitalistas” de producción consiste en una *no-homología* de las dos relaciones —separación en la relación de propiedad, unión en la relación de apropiación real.⁸

La determinación en última instancia por lo económico de un modo de producción, de la articulación y del índice de predominio de sus instancias, depende precisamente de las formas que reviste la combinación señalada. Marx lo indica de una manera general en los dos textos siguientes de *El capital*: “La forma económica específica en que se arranca al productor directo el trabajo sobrante no retribuido, determina la relación de señorío y servidumbre [políticos] tal como brota de

8. *Homología/no-homología*, que no hay que confundir con *correspondencia/no-correspondencia* (que se encontrará en el caso de la *transición*), pues una combinación de no-homología muy bien puede consistir en una correspondencia de las dos relaciones. Sobre lo que abarca el término *metafórico homología* (que yo empleo a falta de otra mejor y que tomo de Balibar), véase Bettelheim, *op. cit.*

INTRODUCCIÓN

rectamente de la producción y repercute, a su vez, de un modo determinante sobre ella. Y esto sirve luego de base a toda la estructura de la comunidad económica, derivada a su vez de las relaciones de producción y con ello, al mismo tiempo, su forma política específica. La relación directa existente entre los propietarios de las condiciones de producción y los productores directos es la que nos revela el secreto más recóndito, la base oculta de toda la construcción social y también, por consiguiente, de la forma política de la relación de soberanía y dependencia, en una palabra, de cada forma específica de Estado”.⁹ Esa combinación —lo económico— determina igualmente la instancia que, en un modo de producción, reviste el papel predominante. Veamos cómo responde Marx a las objeciones que se le hicieron: [Según esa objeción] “mi tesis... de que ‘el régimen de producción de la vida material condiciona todo el proceso de la vida social, política y espiritual, era indudablemente exacta respecto al mundo moderno, en que predominan los intereses materiales, pero no podía ser aplicada a la Edad Media, en que reinaba el catolicismo, ni a Atenas y Roma, donde imperaba la política... Es indudable que ni la Edad Media pudo vivir del catolicismo ni el mundo antiguo de la política. Lejos de ello, lo que explica por qué en una era fundamental la política y en la otra el catolicismo es precisamente el modo como una y otra se ganaban la vida’”.¹⁰

Pero si Marx hace en sus obras un análisis específico de los efectos de la combinación que caracteriza a lo económico del M.P.C. —homología de las dos relaciones, pues hay separación de las dos— sobre la matriz de ese modo, si constituye así una teoría particular del M.P.C., no formula la teoría de lo que él llama modos de producción “precapitalistas” o “formas que preceden a la producción capitalista”. Dicho de otro modo, no construye teorías particulares de esos otros modos de produc-

9. *El capital*, t. III, p. 733.

10. *El capital*, t. I, p. 47 (nota).

INTRODUCCIÓN

ción, especificados según él por formas diferenciales de una *combinación de no-homología* entre las dos relaciones: separación en la relación de propiedad, pero unión en la relación de apropiación real. Los otros modos de producción sólo los examina según dos ópticas precisas: por una parte, como simples *ilustraciones* de su tesis general, según la cual todo el edificio social reposa sobre las formas diferenciales de esa combinación: desde este punto de vista, sus análisis no contienen más que *indicaciones teóricas*; por otra parte, como puntos de *comparación descriptivos* con el M.P.C., es decir, a fin de mostrar las analogías formales de los modos de producción —“precapitalistas”— que descansan sobre una combinación de no-homología y situados en relación con un modo —capitalista— que reposa sobre una combinación radicalmente diferente —de homología—: habrá que volver sobre esta importante cuestión. Observemos ya, no obstante, que el tratamiento que da Marx a los otros modos de producción, si contribuye a hacer resaltar claramente los rasgos particulares del M.P.C., contiene graves ambigüedades: no sólo porque ese tratamiento fue tomado muchas veces *por lo que no es* —es decir, como un examen sistemático de las teorías particulares de los otros modos de producción—, sino porque, por ese tratamiento *analógico* no explícito, Marx llega a veces a hacerse ideas propiamente “míticas” sobre esos modos de producción.

7] Veamos más de cerca el problema, no tomando esquemáticamente en consideración más que las instancias económica y política —más particularmente la del Estado—, y dejando provisionalmente a un lado la instancia de lo ideológico.

Marx estableció, a la vez en los *Fundamentos de la crítica de la economía política* —los *Grundrisse zur Kritik der politischen Ökonomie*, más particularmente en su parte titulada “Formas que preceden a la producción

INTRODUCCIÓN

capitalista”— y en *El capital*, las características siguientes de la matriz del M.P.C.:

1] La articulación de lo económico y de lo político en ese modo de producción está caracterizada por una *autonomía* —relativa— *específica* de esas dos instancias.

2] Lo económico detenta en ese modo no sólo la determinación en última instancia, sino también el *papel predominante*.

La primera característica la establece Marx por la oposición del M.P.C. con los modos “precapitalistas”: éstos presentarían, en relación con el M.P.C., lo que él llama “misticación” o relaciones “materiales” y “naturales”, percibidas a veces como “simultáneas”, de lo económico y de lo político. Repitámoslo una vez más, no hay que tomar esas observaciones al pie de la letra, como se ha hecho con frecuencia, lo que condujo a toda una mitología marxista, por ejemplo, relativa al modo de producción feudal. Por el contrario, puede retenerse, en el plano científico, que el M.P.C. está especificado por una autonomía característica de lo económico y de lo político: esto funda una diferencia radical de sus relaciones respecto de las que mantienen en los otros modos de producción, lo que no quiere decir en realidad que, en esos otros modos, esas instancias no poseen una autonomía relativa, sino que ésta reviste formas diferentes.

Esa autonomía tiene consecuencias teóricas sobre el objeto de nuestro trabajo: hace posible una teoría regional —en sentido muy riguroso— de una instancia de ese modo, por ejemplo del Estado capitalista; permite constituir lo político en objeto de ciencia autónoma y específica: Marx lo hizo ver, como es sabido, en *El capital* a propósito de lo económico y de la ciencia económica. *Propiamente hablando*, esa autonomía legitima la ausencia, en la exposición discursiva relativa a una instancia del M.P.C., de las teorías relativas a sus otras instancias.

Consideraremos brevemente los textos de Marx, teniendo presentes estas observaciones. ¿Qué ocurre con los mo-

dos de producción —“precapitalistas”— en que la relación de apropiación real se caracteriza por la unión del productor directo y de los medios de producción? “...bajo todas las formas en que el trabajador directo es ‘poseedor’ de los medios de producción y condiciones de trabajo..., la relación de propiedad tiene que manifestarse *a la par* como relación directa [política] de dominio y de servidumbre y el productor directo, por consiguiente, como un hombre privado de libertad; carencia de libertad que puede ir desde la servidumbre de la gleba hasta el deber de abonar simplemente un tributo al señor... En estas condiciones, sólo la coacción extraeconómica, cualquiera que sea la forma que revista, puede arrancar a estos productores el trabajo sobrante para el terrateniente nominal... Son pues, necesarias relaciones personales de dependencia, carencia de libertad personal... servidumbre, en el sentido estricto de la palabra...”¹¹ Marx hasta llegará a decir que, en esos casos, “la relación [política] de amo a servidor, es una parte esencial de la relación de apropiación”, relación que pertenece a la combinación económica.¹²

En los *Fundamentos de la crítica de la economía política* —y en *El capital* en lo que concierne al modo de producción feudal— Marx va aún más lejos, dándonos indicaciones sobre lo político en los diversos modos de producción “precapitalistas”. Sus análisis son interesantes por dos razones:

a) Marx relaciona las diferentes formas políticas de esos modos con la combinación que especifica lo económico de cada modo. Sin embargo, esos modos tienen de común que la relación de apropiación real tiene *esencialmente* una forma invariante: unión del productor directo y de los medios de producción. Las formas específicas que reviste el proceso de trabajo en esos modos, y que determinan las formas específicas de propiedad

11. *El capital*, t. III, pp. 732-3.

12. *Fundamentos...*, p. 154. Cito este texto según la edición alemana, Rowohlt: *Karl Marx, Texte zur Methode und Praxis*, t. III.

—económica— son percibidas como variaciones en los límites de esa invariante.

b) Marx atribuye la analogía de las relaciones de lo económico y de lo político en esos modos a esta característica común de sus combinaciones económicas. Esa analogía es más particularmente percibida de la manera siguiente: al contrario del M.P.C., la pertenencia del trabajador y del no trabajador a una comunidad —entendida aquí, en el caso de las sociedades divididas en clases, en el sentido de comunidad política, de forma de relaciones políticas—, es un *supuesto previo* de su inserción en las formas de apropiación real —o de “posesión”— y de propiedad. La pretendida “mistificación” de lo económico y de lo político es catalogada como “‘supuesto previo’ político de lo económico”. Así, en los casos de los modos “precapitalistas”: “La actitud hacia la tierra como propiedad del individuo ... significa que un hombre aparece desde el comienzo como algo más que la abstracción del ‘individuo trabajador’, que tiene un modo objetivo de existencia en su propiedad de la tierra que es el supuesto previo de su actividad y no aparece como su simple consecuencia: es un supuesto previo de su actividad lo mismo que su piel o sus sentidos ... Lo que es la mediación de esa actitud, es ... la existencia de un individuo como miembro de una comunidad”.¹³

En el caso del modo asiático de producción, en que se trata realmente de la propiedad de la tierra por pequeñas comunidades —relación de propiedad—, pero que toma la forma de posesión hereditaria de la tierra por dichas comunidades —relación de apropiación real—: “La unidad que comprende las otras [las pequeñas comunidades], que se encuentra por encima de todos esos pequeños organismos comunales, puede parecer como el propietario superior o único, y las comunidades reales como sus poseedores hereditarios ... También es per-

13. *Fundamentos...*, op. cit., p. 138.

fectamente posible que esa unidad parezca algo superior y separado de las numerosas comunidades particulares... Una parte del sobretrabajo pertenece a la comunidad superior que aparece en último análisis como una persona... El déspota aparece aquí como el padre de todas las numerosas comunidades particulares, como realizando la unidad común de todas".¹⁴

realizando la unidad común de todas .

En el modo antiguo de producción, se trata de una coexistencia de propiedad del Estado y de propiedad privada: "Ser miembro de la comunidad sigue siendo un supuesto previo para la apropiación de la tierra, pero en su calidad de miembro de la comunidad el individuo es un propietario privado ... El hecho de que las condiciones naturales de su trabajo le pertenezcan está mediatisado por su existencia como miembro del Estado, por la existencia del Estado como un supuesto previo considerado divino..."¹⁵

previo considerado divino... En lo que Marx llama forma germánica de producción y de propiedad, se trata de la coexistencia de propiedad comunal y de propiedad privada: "Entre los germanos, en que familias aisladas se instalan en los bosques, separadas por largas distancias, desde un punto de vista *externo* la comunidad existe simplemente en virtud de cada acto de unión de sus miembros, *aunque su unidad existe por sí misma instaurada por la herencia*... La comunidad aparece así como una asociación, no como unión, como un acuerdo por el cual los individuos independientes son los propietarios de la tierra y no como unidad. En realidad, por esta razón, la comunidad no tiene *directamente* existencia como Estado, como entidad política, como sucedía entre los antiguos... Cuando se trata de que las comunidades adquieran existencia real, los propietarios de la tierra deben celebrar una *asamblea*, mientras que la existente en Roma es independiente de esas asambleas..."¹⁶

14. *Ibid.*, p. 132.

15. *Ibid.*, p. 133.

16. *Ibid.*, p. 130.

Finalmente, en lo que concierne al modo de producción deudal: "Aquí, el hombre independiente ha desaparecido; todo el mundo vive sojuzgado: siervos y señores de la gleba, vasallos y señores feudales, seglares y eclesiásticos. La sujeción personal caracteriza, en esta época, así las condiciones sociales de la producción material como las relaciones de vida cimentadas sobre ella."¹⁷

En el M.P.C. asistimos, por el contrario, a una relación de homología entre la relación de propiedad y la relación de apropiación real: esta homología se instaura gracias a la separación del productor directo y de los medios de producción en la segunda relación, lo que Marx llama separación del productor directo y de sus condiciones naturales de trabajo, que se presenta en la etapa de la gran industria. De esa separación, que convierte al trabajador en un elemento del capital y el trabajo en una mercancía, nace principalmente el carácter de lo económico de ese modo como proceso de producción de la plusvalía. Esa combinación determina una autonomía específica de lo político y de lo económico. Marx lo per-

17. *El capital*, t. I, p. 42. Así, pues, si se tiene en cuenta que: a) el modo de producción es un concepto que implica la presencia de todas las instancias sociales, b) el modo de producción feudal no presenta la misma autonomía de instancias que el M.P.C., y c) lo político reviste con frecuencia en el modo de producción feudal el papel predominante, puede fundamentarse la legitimidad de la designación de *feudal* que Marx da a dicho modo: en efecto, según se ha hecho observar con frecuencia, esa designación se refiere sobre todo a las relaciones políticas de ese modo "feudal". (A este respecto, J. Maquet: "Une hypothèse pour l'étude des sociétés africaines", en *Cahiers d'Études Africains*, 6, 1961; M. Rodinson: *Islam et capitalisme*, 1966, pp. 66 ss, etc.) Lo que, por el contrario, es un problema, es la "representación" que Marx se hacía de las relaciones políticas feudales: tomada al pie de la letra, llevaría a excluir del modo de producción feudal formaciones sociales a base de servidumbre, pero cuyas relaciones políticas no corresponden a esa representación.

INTRODUCCIÓN

cibe en sus dos manifestaciones: por una parte, en sus efectos sobre lo económico: por ejemplo, el proceso de producción en el M.P.C. funciona de manera relativamente autónoma, y no necesita la intervención, característica de los otros modos de producción, de "coacción extraeconómica"; el proceso de reproducción ampliado —Rosa Luxemburgo lo hacía observar con razón— está determinado principalmente por la "razón económica" de producción de la plusvalía, aparecen las crisis puramente económicas, etc. Por otra parte, Marx percibe esa autonomía en sus efectos sobre el Estado capitalista.

Esa combinación específica de lo económico del M.P.C., como determinación en última instancia, atribuye igualmente a lo económico, en ese modo de producción, el papel predominante. Esto, como se sabe, fue establecido a la vez por los análisis de Marx en *El capital* relativos a ese modo, y por sus observaciones comparativas concernientes a otros modos de producción en que el papel predominante corresponde a lo político o a lo ideológico.

Esta introducción nos permitió definir el objeto y el método de este ensayo, así como la teoría que sirve de base a la investigación y la exposición. Nos permitió igualmente definir ciertos conceptos fundamentales y presentar así el marco teórico del texto que sigue. Estas observaciones introductorias encontrarán en él su justificación.

PRIMERA PARTE

CUESTIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

SOBRE EL CONCEPTO DE POLÍTICA

I. POLÍTICA E HISTORIA. LO POLÍTICO Y LA POLÍTICA

Aquí se dispone ya de suficiente número de elementos para intentar exponer el concepto de política en Marx, Engels y Lenin, y sus relaciones con la problemática del Estado. Hay que hacer, sin embargo, dos observaciones previas.

1] En este capítulo se intentará plantear los problemas de la teoría marxista general del Estado y de la lucha política de clases. Este capítulo, que trata sobre todo del problema general del Estado, precede, en el orden de exposición, al capítulo sobre las clases sociales y la lucha de clases. Y no por azar: no es, entiéndase bien, que pueda emprenderse en el orden lógico un examen del Estado sin referencia directa y simultánea a la lucha de clases, o que este orden de presentación corresponda a un orden histórico de existencia del Estado antes de la división de la sociedad en clases; es que las clases sociales constituyen el efecto, ya se verá en qué sentido exacto, de ciertos niveles de estructuras, de las que forma parte el Estado.

2] Se presentará ya la distinción entre la *superestructura jurídico-política del Estado*, lo que puede llamarse *lo político*, y las prácticas políticas de clase —lucha política de clase—, lo que puede llamarse *la política*. Sin embargo, no habrá que perder de vista que esta distinción se aclarará en el capítulo siguiente sobre las clases sociales, donde podrá fundamentarse la distinción y la relación entre las estructuras por una parte, y las prácticas de clase, o sea, el campo de la lucha de clases, por otra.

El problema de lo político y de la política se enlaza, en Marx, Engels y Lenin, con el problema de la *historia*. En efecto, la posición marxista a este respecto depende de las dos proposiciones fundamentales de Marx y Engels en el *Manifiesto comunista*, según las cuales: a] “*Toda lucha de clases es una lucha política*”, y b] “*La lucha de clases es el motor de la historia*”. Está muy claro que puede hacerse una primera interpretación, de tipo *historicista*, de la relación de esas dos proposiciones. Esta interpretación presupone finalmente el tipo hegeliano de “totalidad” y de “historia”; se trata, en primer lugar, de un tipo de totalidad simple y circular, compuesta de elementos equivalentes, que se distingue radicalmente de la estructura compleja predominante que especifica el tipo de unidad marxista. Se trata, en segundo lugar, de un tipo lineal de historicidad, cuya evolución está desde siempre contenida en el origen del concepto, identificándose el proceso histórico con el devenir del autodesenvolvimiento de la idea. En esa “totalidad”, la especificidad de los diversos elementos en cuestión está reducida a ese principio de unidad simple que es el Concepto cuya objetivación constituyen; la historia se reduce a un devenir simple cuyo principio de desarrollo es el paso “dialéctico” de la esencia a la existencia del concepto.

Pero puede hacerse, efectivamente, una interpretación historicista de las dos proposiciones marxistas que acaban de citarse. ¿Cuál sería su resultado? No serían comprendidos entonces en el dominio de lo político *un nivel estructural particular y una práctica específica*, sino en general el aspecto “dinámico” —“diacrónico”— de todo elemento, perteneciente a no importa qué nivel de estructuras o de prácticas de una formación social. Siendo el marxismo para el historicismo una ciencia “genética” del devenir en general, y siendo la política el motor de la historia, sería en último análisis una ciencia de la política —y hasta una “ciencia de la revolución”— identificada con el devenir unilineal simple. De aquí se siguen varias consecuencias: a] Una identificación de la polí-

tica y de la historia. b] Lo que puede llamarse sobrepolitización de los diversos niveles de las estructuras y de las prácticas sociales cuya especificidad, autonomía relativa y eficacia propia quedarían reducidas a su aspecto dinámico-histórico-político. Lo político constituiría aquí el *centro*, o el denominador común y simple, a la vez de su unidad (totalidad) y de su desenvolvimiento: ejemplo particularmente sorprendente de ese resultado, la famosa sobrepolitización del nivel teórico que llevó al esquema “ciencia burguesa-ciencia proletaria”. c] La abolición de la especificidad misma de lo político, su desmenuzamiento en todo elemento indistinto que rompería el equilibrio de la relación de las fuerzas de una formación. Esas consecuencias tienen por resultado hacer superfluo el estudio teórico de las estructuras de lo político y de la práctica política, lo que conduce a la invariante ideológica voluntarismo-economismo, y a las diversas formas de revisionismo, reformismo, espontaneísmo, etc.

En resumen, lo político, en una concepción histórica del marxismo, desempeña con toda exactitud el papel que reviste finalmente el Concepto en Hegel. No me ocuparé aquí de las formas concretas que reviste esa problemática. No haré más que dos citas para situar el problema.

Una procede de Gramsci, cuyos análisis políticos, siempre preciosos, con frecuencia están empañados por el historicismo de Croce y de Labriola. Esta cita ilustra las consecuencias señaladas: “La primera cuestión que hay que plantear y resolver en un estudio sobre Maquiavelo es la de lo político como ciencia autónoma, es decir, del lugar que la ciencia política ocupa o debe ocupar en una concepción sistemática del mundo..., en una filosofía de la praxis. El progreso que, a este propósito, hicieron los estudios sobre Maquiavelo y la ciencia política por obra de Croce, consiste sobre todo... en haber disipado una serie de falsos problemas, inexistentes o mal planteados. Croce se fundó en la distinción de los

SOBRE EL CONCEPTO DE POLÍTICA

momentos del espíritu y en la afirmación de un momento de la práctica, de un espíritu práctico, autónomo e independiente, aunque enlazado circularmente con la realidad entera por la dialéctica de los distintos. En una filosofía de la praxis, la distinción no se hará ciertamente entre los momentos del Espíritu absoluto, sino entre los grados de la superestructura, y se tratará, pues, de establecer la posición dialéctica de la actividad política (y de la ciencia correspondiente) como grado determinado de la superestructura: podrá decirse a título de primera indicación y de aproximación que la actividad política es precisamente el primer momento o primer grado, el momento en que la superestructura está aún en la fase inmediata de simple afirmación voluntaria, indistinta y elemental. *¿En qué sentido puede establecerse una identidad entre la política y la historia, y por consiguiente entre el conjunto de la vida y la política? ¿Cómo, en ese caso, podrá concebirse todo el sistema de las superestructuras como diferencias de la política, y cómo se justificará entonces la introducción del concepto de diferencia en una filosofía de la praxis?... Concepto de 'bloque histórico', es decir, de la unidad de estructura y superestructura, unida^a de los contrarios y de los diferentes...?*¹

Ya se ven apuntar, en esta cita de Gramsci, las consecuencias señaladas del historicismo, que conducen aquí, como por otra parte ocurrió con el izquierdismo teórico del decenio de los veinte —Lukács, Korsch, etcétera—, a una sobrepolitización de carácter voluntarista: es el equivalente del economismo en la misma problemática.²

1. Este texto está citado según las *Oeuvres choisies* de las Ed. Sociales (pp. 197 ss.). Sobre la identificación, en Gramsci, de la "ciencia" y de la "filosofía de la praxis" con la política véanse: *Il materialismo storico e la filosofia di B. Croce*, Einaudi, pp. 117 ss., y *Note sul Machiavelli, sulla politica e sullo Stato moderno*, Einaudi, pp. 79 ss., 142 ss.

2. A este respecto, remito a los análisis de Althusser en *Para leer El capital*, 1969.

POLÍTICA E HISTORIA

Tomo una segunda cita a T. Parsons, maestro de la tendencia "funcionalista" de la sociología actual, tendencia sobre la cual volveremos extensamente, porque, influida por el historicismo de M. Weber, rige los análisis de la ciencia política moderna:³ es sorprendente comprobar que conduce, por razón precisamente de sus principios teóricos comunes con el historicismo marxista, a resultados análogos relativos a lo político y la política: "...no podría abordarse el estudio de la política apoyándose en una concepción teórica reservada a ese problema, por la sencilla razón de que la política constituye un centro de unificación de todos los elementos analíticos del sistema social, y no se la podría reconocer a ella misma como uno de esos elementos particulares".⁴

Se verá a continuación que el funcionalismo constituye, de hecho, en el plano epistemológico, la continuación directa de la concepción historicista general: se ve claramente la reducción que se produce de lo político, el cual, por otra parte, se convierte aquí, en tanto que principio simple de la totalidad social, en el principio de su desenvolvimiento, en la perspectiva sincronía-diacronía que caracteriza al funcionalismo.

3. *The Social System*, Glencoe, 1951, pp. 126 ss.

4. En efecto, esta corriente no sólo está directamente afiliada al historicismo, sino que se presenta, a través de la importancia que reviste, como la "alternativa" del marxismo. Como advierte Runciman en su excelente libro *Social Science and Political Theory*, 1965, p. 109: "En ciencia política no existe realmente, aparte del marxismo, más que un solo candidato serio para una teoría general de la sociedad... Sus partidarios declaran que existe otra serie de proposiciones generales que proporcionan una explicación mejor del comportamiento político que el marxismo... Se trata del funcionalismo..." O también, p. 122: "Sigue en pie el hecho de que alguna forma de funcionalismo es la única alternativa actual del marxismo, como base de una teoría general en ciencia política".

En la concepción antihistoricista de la problemática original del marxismo debe situarse lo político en la estructura de una formación social, por una parte en cuanto nivel *específico*, por otra parte, sin embargo, en cuanto nivel decisivo en que se reflejan y condensan las contradicciones de una formación, a fin de comprender exactamente el carácter antihistórico de la proposición según la cual es la lucha de clases la que constituye el motor de la historia.

Comencemos por este último punto, puesto en evidencia por Althusser, quien demostró, como se recordará, que para el marxismo no es un tipo universal y ontológico de historia, un principio de génesis referente a un asunto, lo que constituye el principio de inteligibilidad del proceso de transformación de las sociedades, sino el concepto teóricamente construido de un modo de producción dado en cuanto todo-complejo-con predominio. A partir de este concepto nos es dado el materialismo histórico, y puede construirse el concepto de historia que no tiene nada que ver con un devenir lineal simple. Así como los niveles de estructuras y de prácticas presentan, en el interior de la unidad de un modo de producción y de una formación social históricamente determinada, una especificidad propia, una autonomía relativa y una eficacia particular, presentan temporalidades de ritmos y escansiones diferenciales.⁵ Los diversos niveles de una formación social están caracterizados por un desarrollo desigual, rasgo esencial de la relación de esas temporalidades diferenciales en la estructura, por diferencias de fases o etapas que son el fundamento de la inteligibilidad de una formación y de su desarrollo. En esa medida, las transformaciones de una formación y la transición son captadas por el concepto de una historia de temporalidades diferenciales.

Tratemos de ver el lugar que corresponde, en ese

5. Para la distinción entre *modo de producción* y *formación social*, esencial para el problema del *concepto* de historia, véase la Introducción.

contexto, a lo político, y más particularmente a la *práctica política*. El concepto de práctica reviste aquí el sentido de un trabajo de transformación sobre un objeto (materia prima) determinado, cuyo resultado es la producción de algo nuevo (el producto) qué constituye, o por lo menos puede constituir, una ruptura con los elementos ya dados del objeto. Pero, ¿cuál es a este respecto la especificidad de la práctica política? Esta práctica tiene por *objeto específico* el “momento actual”,⁶ como decía Lenin, es decir, el *punto nodal en que se condensan las contradicciones* de los diversos niveles de una formación en las relaciones complejas regidas por la sobredeterminación, por sus diferencias de etapas y su desarrollo desigual. Ese momento actual es, pues, una *coyuntura*, el punto estratégico en que se fusionan las diversas contradicciones en cuanto reflejan la articulación que especifica una estructura con predominio. El objeto de la práctica política, tal como aparece en el desarrollo del marxismo por Lenin, es el lugar en donde finalmente se fusionan las relaciones de las diversas contradicciones, relaciones que especifican la unidad de la estructura; el lugar a partir del cual puede descifrarse, en una situación concreta, la unidad de la estructura y actuar sobre ella para transformarla. Con eso está dicho que el objeto sobre el cual versa la práctica política depende de los diversos niveles sociales —la práctica política versa a la vez sobre lo *económico*, sobre lo *ideológico*, sobre lo *teórico* y sobre “lo” político en sentido estricto— en su relación, que constituye una coyuntura.

Se sigue de ahí una segunda consecuencia en lo que concierne a la política en sus relaciones con la historia. La práctica política es el motor de la historia en la medida en que su *producto* constituye finalmente la *transformación* de la unidad de una formación social,

6. “La dialéctica materialista”, en *La revolución teórica de Marx*. Hay que señalar, sin embargo, que ese concepto de práctica no es todavía, en el estado actual de las investigaciones, más que un *concepto práctico* (técnico).

en sus diversas etapas y fases. *Esto, no obstante, no en un sentido historicista:* la práctica política es la que transforma la unidad, en la medida en que su *objeto* constituye el punto nodal de condensación de las contradicciones de los diversos niveles, de historicidades propias y de desarrollo desigual.

Esos análisis son importantes para situar el concepto de lo político, y más particularmente de la práctica política, en la problemática original del marxismo: sin embargo, es preciso completarlos sobre un punto. En efecto, tales análisis, relativos al *objeto* y al *producto* de la *práctica política*, no pueden *bastar* para situar exactamente la *especificidad* de lo político: deben completarse con una concepción adecuada de la superestructura política.⁷ Pues, en realidad, contentándose con definir lo político simplemente como *práctica* de objeto y producto definidos, siempre se corre el riesgo de diluir su especificidad, de acabar identificando como político todo lo que “transforma” a una unidad dada. Olvidando el examen teórico de las *estructuras políticas*, se corre el peligro de errar el momento actual de la coyuntura y caer en ese “momento” de que hablaba, planteando claramente el problema, Gramsci. En suma, si se quiere superar definitivamente un historicismo de lo político no basta limitarse al análisis histórico del *objeto* de la práctica política, es preciso también situar, en el interior de una formación social, el lugar y la

7. Se trata de lo que puede llamarse “*superestructura jurídico-política del Estado*”, a condición de señalar esto: esa expresión engloba demasiado esquemáticamente dos realidades diferentes, dos niveles relativamente autónomos, a saber, las *estructuras jurídicas* —el *derecho*— y las *estructuras políticas* —el *Estado*. Su empleo es legítimo en la medida en que los clásicos del marxismo establecieron de manera efectiva la relación estrecha de esos dos niveles: ese empleo no debe hacernos olvidar por eso que la expresión abarca dos niveles relativamente distintos, cuya combinación concreta depende del modo de producción y de la formación social en cuestión. Deberá tenerse en cuenta esta observación cuando se emplee dicha expresión.

función específicos del nivel de las estructuras políticas que son *su objetivo*: sólo en esa medida podrá mostrarse la superdeterminación por lo político en sus relaciones con una historia diferencial.

Entremos en lo vivo del problema: las estructuras políticas —lo que se llama superestructura política— de un modo de producción y de una formación social constituyen *el poder institucionalizado del Estado*. En efecto, siempre que Marx, Engels, Lenin o Gramsci hablan de lucha (práctica) política distinguiéndola de la lucha económica, consideran expresamente su *especificidad* en relación con su *objetivo* particular, que es el *Estado*, en cuanto nivel específico de estructuras de una formación social. En este sentido se encuentra, en efecto, en los clásicos del marxismo, una *definición general de la política*. Se trata muy precisamente de la concepción indicada de la práctica política: ésta tiene por objeto el momento actual, produce las transformaciones —o quizás la conservación— de la unidad de una formación, pero en la única medida exacta en que tiene por blanco, por “*objetivo*” estratégico específico, las estructuras políticas del Estado.⁸

Así, Marx nos dice: “El movimiento político de la clase obrera tiene . . . como *objetivo final [Endzweck]* la toma del poder político”.⁹ También precisamente en este sentido debe entenderse la frase de Lenin: “No basta decir que la lucha de clases no llega a ser una verdadera lucha, conseciente, desplegada, sino el día en que abarca el dominio de la política... Para el marxismo, la lucha de clases no se convierte en una lucha totalmente desplegada del conjunto de la nación más que el día

8. Se puede, pues, perfectamente suscribir la definición que da M. Verret de la política: “La práctica política es la práctica de la dirección de la lucha de clases por y en el Estado” (*Théorie et politique*, Ed. Sociales, 1967, p. 1944). Dentro de un instante abordaremos la cuestión de la relación entre la política y el Estado, tal como la plantea la antropología política actual.

9. Carta a Bolte del 29 de noviembre de 1871.

en que no sólo abarca la política sino que se dirige al dominio de lo esencial: *la estructura del poder del Estado*".¹⁰ Lo que realmente resalta en esta cita es que ese objetivo del poder del Estado es la condición de la especificidad de la práctica política. Señalemos aún, a este respecto, la posición de Lenin en sus textos de 1917 relativos al problema del "doble poder" del Estado y de los soviets. En realidad Lenin sigue considerando, aquí también, el objetivo de la práctica política enlazado con la superestructura del Estado. En efecto, la consigna "Todo el poder a los soviets" está enlazada en el pensamiento de Lenin, al hecho de que considera a los soviets un "*segundo Estado*". Se advertirá la diferencia entre poder del Estado y aparato del Estado. Lo que nos interesa aquí, es que esa consigna no procede del hecho de que los soviets estén dominados por los bolcheviques —en realidad los soviets, en la fecha de la consigna, estaban dominados por los mencheviques—, sino de que los soviets constituyen un aparato de Estado que asume funciones del Estado oficial, de que constituyen el *Estado real*. De donde la conclusión: hay que fortalecer a este segundo Estado y tener por objetivo tomarlo en cuanto Estado: "La esencia verdadera de la Comuna no está donde la buscan en general los burgueses, sino en la creación de un tipo particular de Estado. Pero un Estado de ese género ya nació en Rusia: son los soviets..."¹¹ Estos análisis de Lenin proceden, por lo demás, de su posición teórica relativa a la diferencia —y la relación— de la lucha económica y de la lucha política, tal como la había definido ya esencialmente en *¿Qué hacer?*: "La socialdemocracia dirige la lucha de la clase obrera... en sus relaciones no sólo con un grupo de patronos, sino también con... el Estado como fuerza política organizada. Se sigue, pues, de ahí que los socialdemócratas no pueden limitarse a la lucha económica"..., o también: "Las rebeliones políticas son una declaración de guerra al gobierno

10. Lenin, *Oeuvres complètes*, Ed. Sociales, t. 19.

11. *Thèses d'Avril*, "Lettre sur la tactique".

con el mismo título que las rebeliones económicas son una declaración de guerra a los fabricantes".¹²

II. LA FUNCIÓN GENERAL DEL ESTADO

Esta tesis plantea, sin embargo, tantos problemas como resuelve: en efecto, ¿por qué una práctica que tiene por objeto el "momento actual" y produce transformaciones de la unidad ofrece de específico que su resultado sólo puede producirse en cuanto tiene por objetivo el poder del Estado? Esta pregunta no parece evidente de ningún modo, como lo demuestra por una parte la tendencia economista —sindicalista— (este objetivo sería lo económico), y por otra parte la tendencia utópico-idealista (este objetivo sería lo ideológico). Planteando de otra manera el mismo problema, ¿por qué la concepción fundamental de Marx, Engels, Lenin y Gramsci, relativa al paso al socialismo, se diferencia de una concepción reformista, en cuanto exige que el Estado sea radicalmente cambiado y roto el antiguo aparato de Estado, es decir, por la teoría de la dictadura del proletariado? En resumen, ¿por qué, según las palabras exactas de Lenin, *el problema fundamental de toda revolución es el del poder en el Estado*?

Para resolver el problema es preciso volver a la concepción marxista científica de la superestructura del Estado y demostrar que, en el interior de la estructura de varios niveles separados por un desarrollo desigual, *el Estado posee la función particular de constituir el factor de cohesión de los niveles de una formación social*. Esto es precisamente lo que el marxismo expresó al concebir el Estado como factor del "orden", como "principio de organización", de una formación, no ya en el sentido corriente de orden político, sino en el sen-

12. Más particularmente sobre la relación lucha económica-lucha política, véase *infra*, pp. 97 y 108.

tido de la cohesión del conjunto de los niveles de una unidad compleja, *y como factor de regulación de su equilibrio global, en cuanto sistema*. Así puede verse por qué la práctica política, que tiene por objetivo el Estado, produce las transformaciones de la unidad y por lo tanto es el “motor de la historia”: precisamente por el sesgo del análisis de este papel del Estado puede establecerse el sentido antihistoricista de esa proposición. De hecho, *o bien* la práctica política tiene como resultado la conservación de la unidad de una formación, de una de sus etapas o fases, es decir, su no transformación, porque, en el equilibrio inestable de correspondencia/no correspondencia de niveles separados de temporalidades propias, ese equilibrio nunca es *dado* en cuanto tal por lo económico, pero es conservado por el Estado (en este caso la práctica política tiene como objetivo el Estado en cuanto factor de la conservación de la cohesión de aquella unidad); *o bien* la práctica política produce transformaciones cuando tiene por objetivo el Estado como estructura nodal de ruptura de la unidad, en la medida en que es el factor de su cohesión: en ese contexto, al Estado podrá, por lo demás, considerársele factor de producción de una unidad nueva, de nuevas relaciones de producción.

En efecto, ya puede descubrirse un indicio de esa función del Estado en el hecho de que, factor de cohesión de la unidad de una formación, es también la estructura en la que se *condensan* las contradicciones de los diversos niveles de una formación. Es, pues, el lugar en que se refleja el índice de predominio y de superdeterminación que caracteriza a una formación, en una de sus etapas o fases. El Estado se manifiesta también como el lugar que permite *descifrar* la unidad y la articulación de las estructuras de una formación. Se verá esto claro cuando se analice la relación de las estructuras con el campo de las prácticas de clase, y se sitúe la relación particular del *Estado* y de la *coyuntura*, que a su vez constituye el lugar donde se descifra la relación de

las estructuras con el campo de las prácticas. Partiendo de la relación entre el Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación, y el Estado, lugar de condensación de las diversas contradicciones de las instancias, puede descifrarse, pues, el problema política-historia. Esa relación designa la estructura de lo político a la vez como *nivel específico* de una formación y como *lugar de sus transformaciones*, y la lucha política como el “motor de la historia” que tiene por objetivo el Estado, lugar de condensación de las contradicciones de instancias separadas con temporalidades propias.

Pero hay que precisar ciertos puntos. Este planteamiento del problema del Estado permite resolver un problema capital de la teoría marxista de lo político. Según toda una tradición marxista, fundamentar de ese modo, en teoría, la relación entre la lucha política y el Estado, sería caer una vez más en una concepción “maquiavélica” de lo político. ¿No condenó Marx, en sus obras de juventud, la concepción de lo “exclusivamente político”, la concepción que reduce la política a su relación con el Estado? ¿No debería la práctica política tener por objetivo no el Estado, sino la transformación de la “sociedad civil”, las relaciones, digamos, de producción?¹³ La solución errónea de este problema mal planteado se llama economismo, que asigna a la lucha política las relaciones sociales económicas como objetivo específico. En ese esquema se sitúa muy exactamente la concepción reformista. Pero, interrogando a la problemática original del Estado del Marx de la madurez se advierte la relación de la lucha política y del Estado, por una parte, y la relación entre ambas cosas y el conjunto de los niveles de la formación social, por otra.¹⁴

13. Así, por ejemplo, Max Adler, *Die Staatsauffassung des Marxismus*, Darmstadt, 1964, pp. 49 ss. Es lamentable, sin embargo, que la obra de M. Adler se conozca tan poco, pues él es, indiscutiblemente, uno de los espíritus más vivos y alertas de la historia del pensamiento marxista.

14. Dejo a un lado por el momento los problemas de la

Vayamos más lejos. La definición de lo político como relación de la práctica política y del Estado aún es demasiado general. Si en general es válida para las formaciones sociales divididas en clases, es evidente, por el contrario, que esa relación no puede ser especificada en el marco de un modo de producción dado y de una formación social históricamente determinada. Más particularmente en lo que concierne a la función del Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación, está claro que dicha función reviste formas diferentes según el modo de producción y la formación social en cuestión. El lugar del Estado en la unidad, por cuanto asigna a su *estructura regional* los límites que la *especifican al constituirla*, depende precisamente de las formas que reviste esa función del Estado: la naturaleza precisa de esos límites —¿qué es el Estado?—, así como, por otra parte, su ampliación o su contracción —¿qué estructuras e instituciones forman parte del Estado?— están en relación estrecha con las formas diferenciales de dicha función según el modo de producción y la formación social en cuestión. Esa función del Estado se convierte en una función específica, y que lo específica como tal, en las formaciones dominadas por el M.P.C., caracterizado por la *autonomía específica* de las instancias y por el lugar particular que allí corresponde a la región del Estado. Esa autonomía característica es precisamente la base de la especificidad de lo político, al determinar la función particular del Estado como factor de cohesión de los niveles autonomizados.

La función del Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación, que hace de él el lugar donde se condensan las contradicciones de las instancias, es, por lo demás, aún más claro si se advierte que una formación social históricamente determinada se caracteriza por la imbricación de varios modos de producción. Se

relación del Estado, objetivo de la práctica política, y del "momento actual", objeto de la práctica política.

trata de retener aquí que, aun cuando uno de esos modos de producción logra establecer su predominio marcando así el comienzo de la fase de reproducción ampliada de una formación y el fin de la fase propiamente transitoria, se asiste a una verdadera *relación de fuerzas* entre los diversos modos de producción presentes, a diferencias permanentes de las instancias de una formación. El papel del Estado, factor de cohesión de esa imbricación compleja de los diversos modo de producción, se manifiesta aquí decisivo. Es particularmente claro, ciertamente, durante el período de transición, caracterizado por una no correspondencia particular entre propiedad y apropiación real de los medios de producción. Como en este caso dice justamente Bettelheim: "Esa diferencia acarrea importantes consecuencias desde el punto de vista de la articulación de los diferentes niveles de la estructura social. Esa no correspondencia implica, en efecto, una eficacia específica del nivel político".¹⁵ Sin embargo, esa eficacia específica del Estado, si se la entiende precisamente como función general de cohesión de la unidad de una formación, existe permanentemente en toda formación en que se imbrican diferentes modos de producción. Es particularmente importante en la formación capitalista donde el predominante M.P.C. imprime a los diversos modos de producción la denominación de su estructura y, en particular, la autonomía relativa de las instancias, dadas las diferencias de desarrollo resultantes.¹⁶

15. Bettelheim: "Problématique de la période de transition", en *Études de planification socialiste*, núm. 3, p. 147.

16. Antes de entrar en los textos de los clásicos del marxismo concernientes a este problema, indico que obras importantes de la ciencia política *actual* empiezan a acentuar ese papel de lo político como factor de conservación de la unidad de una formación: y esto como un ensayo de "definición" de lo político y, en cierto modo, como reacción contra M. Weber, que definía el Estado exclusivamente por el hecho de que detentaba el "monopolio de la fuerza legítima". Así, por ejemplo, Apter definió lo político como una estructura que "asume responsabilidades determinadas para la conservación del sistema

SOBRE EL CONCEPTO DE POLÍTICA

Sobre estas cuestiones se encuentran numerosas indicaciones en las obras de los clásicos del marxismo. Sabido es que la teoría marxista estableció la relación entre *el Estado y la lucha de clases, y aun con el predominio político de clase*. Lo que hay que señalar, antes de intentar localizar la relación del campo de la lucha de clases, y más particularmente de la lucha política de clases, con la estructura de una formación, es que, para la teoría marxista, esa relación del Estado y de la lucha política de clases implica la relación del Estado con el conjunto de los niveles de *estructuras*: más precisamente, la relación del Estado con la articulación de las instancias que caracteriza a una formación.

Esto se deduce de los análisis de Engels, que establece, en términos bastante paradójicos a veces, las relaciones del Estado y del "conjunto de la sociedad". Engels nos dice que: "[El Estado] es más bien un producto de la sociedad en una etapa determinada de su desarrollo: *es la confesión de que aquella sociedad se enreda en*

de que forma parte" ("A Comparative Method for the Study of Politics", en *Political Behaviour*, comp. por Eulau, pp. 82 ss); Almond insiste sobre el hecho de que las estructuras regionales de un sistema están constituidas por sus límites, y lo político tiene precisamente "la función decisiva de la conservación de los límites en el interior del sistema" (Almond y Coleman: *The Politics of Developing Areas*, 1960, pp. 12 ss; véase igualmente G. Balandier: *Anthropologie politique*, 1967, p. 43); por lo demás, éste es también el caso de varios investigadores que siguen, en sus análisis, el modelo *cibernético*, como, por ejemplo, D. Easton (*A Framework for Political Analysis*, 1965) y K. Deutsch (*The Nerves of Government*, 1966), etc. No puedo entrar aquí en la discusión de ese modelo cibernético, que, por otra parte, no debiera confundirse de ningún modo con el modelo funcionalista. Me contento con indicar que ese criterio de estructura que tiene el papel de factor de cohesión del sistema, *combinado*, como se verá, con el del monopolio de la fuerza legítima, parece efectivamente *pertinente* para delimitar la estructura del Estado, pero en el modo de producción capitalista, y aun en el caso del *Estado capitalista*. Véase también, a propósito del problema de las relaciones, en esos autores, entre *lo político* y *el Estado*, *infra*, pp. 53-4, nota 27.

FUNCIÓN GENERAL DEL ESTADO

una contradicción insoluble consigo misma, habiéndose escindido en oposiciones inconciliables que no puede conjurar. Mas para que los antagonistas, las clases con intereses económicos opuestos, no se consuman, *ellas y la sociedad*, se impone la necesidad de un poder que, situado en apariencia por encima de la sociedad, debe amortiguar el conflicto, mantenerlo en los límites del 'orden': ese poder, *salido de la sociedad*, pero que se sitúa por encima de ella y le es cada vez más extraño, es *el Estado*".¹⁷

Contentémonos con este texto, para no multiplicar las citas. Lo que "dice" Engels es, por una parte, la relación del Estado y del predominio político de clase, de la lucha política de clases. Sin embargo, por otra parte, hace resaltar que la relación del Estado y del predominio político de clase refleja —y hasta condensa, en el sentido que hemos dado a esta palabra— el conjunto de las contradicciones de la sociedad. ¿Qué significa aquí la palabra sociedad? Porque, si no se sitúan las palabras en el contexto de la problemática original del marxismo, se corre el riesgo de caer en una perspectiva humanista, que pone en relación la institución del Estado con la "totalidad" de las "necesidades vitales" de una sociedad. En realidad, esa palabra parece referirse *aquí* —porque en otros lugares puede revestir sentidos diferentes— al concepto riguroso de formación social, en tanto que unidad compleja de las instancias. El Estado está en relación con las contradicciones propias de los diversos niveles de una formación, pero en cuanto representa el lugar en que se refleja la articulación de esos niveles, y el lugar de condensación de sus contradicciones: es la confesión de "La contradicción de la sociedad consigo misma".

El Estado, nos dice aún Engels, es el "*resumen oficial*"¹⁸ de la sociedad. Esta concepción del *Estado*—"*resumen*" de las contradicciones, en el sentido de condens-

17. *Origine de la famille...*, Ed. Sociales, pp. 156 ss.

18. *Anti-Dühring*, Ed. Soc., pp. 157 ss.

sación o de fusión, fue expresada por Marx, desde luego en una perspectiva hegeliana, en una carta a Ruge de septiembre de 1843. Si me refiero aquí a este texto, es porque Lenin lo cita completo en *Los que son los amigos del pueblo*.¹⁹ Hay que retener la atención que Lenin presta a esa concepción del Estado como condensación de las contradicciones. Marx nos dice (cita Lenin): "El Estado es... el *resumen* de los combates prácticos de la humanidad. Así, el Estado político expresa en los límites de su forma *sub specie rei publicae* [desde el punto de vista político] todos los combates, necesidades e intereses sociales". Lenin nos dirá en otra parte, de una manera lapidaria, que lo político —que aquí abarca el Estado y la lucha política de clases— es "*lo económico condensado*".²⁰

En ese sentido, el Estado se le presenta a Lenin también como lugar de desciframiento de la unidad de las estructuras, como lugar en que puede extraerse el conocimiento de la unidad: "El único dominio en que podría extraerse ese conocimiento es el de la relación de todas las clases y estratos de la población con el Estado y el gobierno, el dominio de la relación de todas las clases entre sí".²¹ Por lo demás, esto ya lo había señalado Engels, en su expresión del Estado como "*representante oficial*" de la sociedad, aquí representante en el sentido de lugar donde se descifra la unidad de una formación. Finalmente, siempre en este sentido, el Estado es asimismo el lugar donde se descifra la *situación de ruptura* de esa unidad: se trata de la característica de *doble poder* de las estructuras estatales, que constituye, Lenin lo demostró, uno de los elementos esenciales de la *situación revolucionaria*.

Pero esa relación del Estado y de la articulación que especifica a una formación procede precisamente del

19. *Oeuvres*, t. I, p. 178.

20. *De nuevo los sindicatos: la situación actual y los errores de Trotksi y de Bujarin*.

21. *¿Qué hacer?*

hecho de que el Estado detenta allí una función de "orden", de orden político sin duda —en los conflictos políticos de clase—, pero también de orden global —de organización en sentido amplio— en cuanto factor de cohesión de la unidad. El Estado impide, pongamos por caso, el estallido del conflicto político de clase en la medida en que ese conflicto *refleja* —y no en una relación de fenómeno a esencia— la unidad de una formación. El Estado impide que se consuman las clases y la "sociedad", que aquí es una expresión que indica que impide el estallido de una formación social. Si es cierto que los clásicos del marxismo no elaboraron teóricamente esta concepción del Estado, no es menos cierto que se encuentran en sus obras numerosas indicaciones a este respecto. Así, Engels nos precisa esa función de "orden" del Estado como "organización que se da la sociedad burguesa para mantener las *condiciones externas* de la producción...".²² No debemos detenernos aquí sobre la palabra "externas", que parece implicar una concepción mecanicista de las relaciones de la "base" y de la "superestructura", pero sí retener el interés de la formulación del Estado como organización para la conservación de las condiciones de la producción, y por lo tanto de las condiciones de la existencia y el funcionamiento de la unidad de un modo de producción y de una formación social. Se encuentra también una formulación sorprendente en aquel asombroso teórico marxista que es Bujarin: en su *Teoría del materialismo histórico* formula la concepción de una formación social como *sistema de equilibrio inestable* en cuyo interior el Estado desempeña un papel de "regulador".²³ Finalmente, esa concepción está en la base de la noción de organización bajo la cual captó Gramsci la función del Estado.

22. *Anti-Dühring*, pp. 318-319.

23. *Theorie des Historischen Materialismus*, Hamburgo, 1922, t. II, pp. 23 ss.

III. MODALIDADES DE LA FUNCIÓN DEL ESTADO

Esa función de orden o de organización del Estado presenta diversas *modalidades*. Éstas se refieren a los niveles en que se ejerce en particular: función técnico-económica-nivel económico, función propiamente política-nivel de la lucha política de clases, función ideológica-nivel ideológico. Sin embargo, la función técnico-económica y la función ideológica del Estado están *sobre determinadas* por su función propiamente política —la concerniente a la lucha política de clases—, *en cuanto* constituyen modalidades del papel global del Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación: *el papel global del Estado es un papel político*. El Estado está en relación con una “sociedad dividida en clases”, y con el predominio político de clase, precisamente en la medida en que tiene ese lugar —y ese papel— en un conjunto de estructuras que tienen por efecto, en su unidad, la división de una formación en clases y el predominio político de clase. No hay, propiamente hablando, una función técnico-económica, una función ideológica y una función “política” del Estado: hay una función global de cohesión que le es asignada por su lugar, y modalidades de esa función sobre determinadas por la modalidad específicamente política. En este sentido, nos dice Engels: “Lo que importa aquí es solamente comprobar que, en todas partes, una función social está en la base del predominio político; y que el predominio político no subsistió a la larga sino cuando desempeñaba esa función social que le estaba confiada”.²⁴

Esta tesis la desarrollaron también los clásicos del marxismo en numerosos textos. Sin embargo, cuando hablan de una modalidad particular que no se refiere directamente a la lucha política de clases, se vio con frecuencia a teóricos interpretar dicha tesis como una supuesta relación del Estado con la “sociedad”, inde-

24. *Anti-Dühring*, p. 212.

MODALIDADES DE LA FUNCIÓN DEL ESTADO 53

pendiente de la lucha de clases. Se trata de una tesis bastante antigua, a la que fue muy afecta la socialdemocracia y presente ya en H. Cunow²⁵ y en K. Renner,²⁶ que *opone* las “funciones sociales” del Estado a su función política, que sería la única enlazada con la lucha y la opresión de clases: tesis que, por otra parte, vuelve a hallarse en la mayor parte de los estudios de la corriente socialdemócrata actual sobre el *Welfare State* o Estado benefactor. Está igualmente dibujada en filigrana en ciertos estudios sobre el Estado despótico del modo asiático de producción, Estado cuya existencia se relacionaría con diversas funciones técnico-económicas —hidráulicas y otras— en un modo de producción en que las clases sociales, en el sentido marxista, no existirían.

Veamos más de cerca los problemas de esas diversas funciones del Estado: no me anticiparé aquí aún a su examen sistemático, sino que me contentaré con *indicar simplemente* su relación con la función política a fin de dilucidar el problema que nos ocupa.

La descripción de las formas que reviste el papel global del Estado es cierto que nos la dan a veces los clásicos del marxismo al modo *histórico-genético*, exponiendo las relaciones del Estado en los diversos niveles como otros tantos factores de engendramiento y de nacimiento histórico del Estado, y, desde luego, de las clases sociales. Pero hay que ver claramente que ese problema, importante, del nacimiento histórico del Estado es un problema aparte. Disponemos de esbozos de soluciones en Marx y Engels, pero hay que tener en cuenta el carácter inevitablemente limitado de las informaciones históricas que poseían.²⁷ Se puede, no obs-

25. Cunow: *Die Marxische Geschichts-, Gesellschafts-, und Staats-theorie*, 1920-21, t. II, pp. 309 ss.

26. K. Renner: *Marxismus, Krieg und Internationale*, 1917, pp. 28 ss.

27. No es inútil mencionar aquí algunos problemas de definición planteados por la *antropología política*, que está aún en sus comienzos. Algunos autores —entre ellos Apter, Easton,

tante, retener esos análisis, en la medida en que evidencian las funciones del Estado que van a la par con su lugar en el todo complejo de una formación dada dividida en clases. La función del Estado afecta en primer

Nadel, G. Balandier (*Anthropologie politique*, 1967), J. Pouillon, etc.—han puesto en duda las relaciones establecidas por el marxismo entre *lo político* y *el Estado*, y esto poniendo al mismo tiempo en duda una distinción radical entre “sociedades segmentarias”—sin Estado—y “sociedades con Estado”, e insistiendo en la posibilidad de la existencia de lo político independientemente de la existencia del Estado en sentido estricto. Se trata, sin embargo, de aclarar las *definiciones*. Las críticas de esos autores son justas si se admite, como hacen ellos, una concepción estrecha —juridicista—, que preponderó durante mucho tiempo, del Estado. En efecto, la mayor parte de esos autores, como ya señalé —*supra*, p. 47, nota 16—, admiten una definición de lo político *análoga* a la que acabo de exponer, pero precisan que lo político puede existir independientemente del Estado, para el que reservan una definición juridicista-formal (admitiendo, por ejemplo, el criterio weberiano del “monopolio de la fuerza legítima” o el del “centralismo”): el Estado se identifica así en cierto modo con el Estado moderno (véase Easton: *The political system*, y desde luego Balandier). Sin embargo, el problema se disipa si se subraya, en la línea de Marx y de Engels, que *lo político* coincide con la aparición de un aparato autonomizado de gobierno en relación con un grupo especializado y privilegiado que monopoliza la gestión estatal. En este sentido, puede establecer que:

a] la distinción radical “sociedades segmentarias”—“sociedades con Estado”, fundada en una concepción juridicista del Estado, se hace caduca, en efecto.

b] lo político, como “*región particular*”, coincide con la aparición *mínima* de ciertas formas estatales, y aun “*embriónarias*”—Engels—: tal es el caso, por ejemplo, de los “Estados segmentarios”.

c] lo político y el Estado corresponden a la formación de las *clases sociales* —es ahí donde se esconde la liebre—, y el proceso histórico revela, por lo demás, formas *extraordinariamente complejas*, que los análisis de Marx sobre el modo asiático de producción de ninguna manera bastan para inventariar. Más particularmente, hay que revisar la *oposición marxista tradicional* “lazos de parentesco”—“relaciones de clases”, que, por otra parte, hacían un corte a la de “sociedad segmentaria”—“sociedad con Estado” (véase R. Bastide: *Formes élémentaires de la stratification sociale*, 1965).

lugar al nivel económico, y más particularmente al proceso de trabajo, a la productividad del trabajo. Podemos referirnos, a este respecto, a los análisis de Marx relativos al Estado despótico del modo de producción asiático, a la necesidad de un poder centralizado para la ejecución de obras hidráulicas necesarias para aumentar la productividad del trabajo. En ese contexto, Engels nos dice a propósito de la relación de la clase dominante y de la división social del Estado: “La cosa es clara: mientras el trabajo humano era aún tan poco productivo que suministraba un pequeño excedente por encima de los medios de subsistencia necesarios, el *aumento de las fuerzas productivas*, la expansión del tráfico, el desarrollo del Estado y del derecho, la fundación del arte y de la ciencia, no eran posibles sino gracias a una división reforzada del trabajo, que forzosamente había de tener por fundamento la gran división del trabajo entre las masas dedicadas al trabajo manual simple y los pocos privilegiados entregados a la dirección del trabajo, al comercio, a los asuntos de Estado, y más tarde a las ocupaciones artísticas y científicas”.²⁸ Retengamos aquí la relación del Estado, por mediación de la clase dominante, con la dirección general del proceso del trabajo, más particularmente en lo que concierne a la productividad del trabajo. Vuelve a encontrarse este problema a propósito de la división del trabajo en las formaciones capitalistas, correspondiendo, por lo demás, ese papel del Estado al doble papel del capitalista, papel de explotación y papel de organización-vigilancia del proceso del trabajo. Conocida es también la importancia que Lenin atribuía a la función técnico-económica del Estado —que abarcaba su función de contabilidad— en sus textos de 1917-1920.

Esta función del Estado, organizador del proceso de trabajo, no es, por lo demás, sino un aspecto de su función respecto de lo económico. Mencionemos aun simplemente aquí la función del sistema jurídico, del con-

28. *Anti-Dühring*, p. 213.

junto de las reglas que organizan los intercambios capitalistas, verdadero marco de cohesión de las relaciones intercambiarias. La función del Estado respecto de lo ideológico consiste, mencionémoslo aún como una mera indicación, en su papel en la educación, la enseñanza, etc. En el nivel propiamente político, el de la lucha política de clases, esa función del Estado consiste en la conservación del orden político en el conflicto político de clases.

Estas observaciones nos conducen, pues, a dos resultados:

1] El papel global del Estado como factor de cohesión de una formación social puede, en cuanto tal, diferenciarse en modalidades particulares relativas a los diversos niveles de una formación, es decir, en funciones económicas, ideológicas, políticas en el sentido estricto de la palabra: papel en el conflicto político de clases.

2] Las diversas funciones particulares del Estado, aun las que no conciernen directamente al nivel político en el sentido estricto de la palabra —el conflicto político de clases— no pueden captarse teóricamente más que en su relación, es decir, insertas en el papel político global del Estado. En efecto, ese papel reviste un carácter político en el sentido de que mantiene la unidad de una formación en cuyo interior las contradicciones de los diferentes niveles se condensan en un predominio político de clase. No se puede realmente establecer con claridad el carácter político de la función técnico-económica del Estado o de su función de atribución de la justicia, refiriéndolas directamente a su función política en el sentido estricto de la palabra, a saber, a su función particular en el conflicto político de clases. Esas funciones constituyen funciones políticas en la medida en que tienden en primer lugar al mantenimiento de la unidad de una formación social, fundada en último análisis sobre el dominio político de clase.

En ese contexto preciso puede establecerse la *sobre-determinación* de las funciones económicas e ideológicas por la función política, en sentido estricto, del Estado

en el conflicto político de clases: por ejemplo, las funciones económicas o ideológicas del Estado corresponden a los intereses políticos de la clase dominante, constituyen funciones políticas no simplemente en el caso en que la relación entre la organización del trabajo y la enseñanza por una parte, y el predominio político de una clase por otra, es directa y evidente, sino porque dichas funciones tienen por objetivo el mantenimiento de la unidad de una formación, en el interior de la cual aquella clase es la clase políticamente dominante. Mejor aún: en la medida en que esas funciones tienen como objetivo primordial la conservación de esa unidad, corresponde a los intereses políticos de la clase dominante, y éste es precisamente el sentido del citado pasaje de Engels, para quien una "función social" está siempre en la base de una "función política". Este concepto de sobredeterminación aplicado aquí a las funciones del Estado indica, pues, dos cosas: que las diversas funciones del Estado constituyen funciones políticas por el papel global del Estado, factor de cohesión de una formación dividida en clases, y que esas funciones corresponden así a los intereses políticos de la clase dominante.

Pero el desplazamiento del índice de predominio en las estructuras de una formación, en la que el Estado, lugar de condensación de las contradicciones, constituye el lugar de desciframiento, se refleja, *por regla general*, en la articulación concreta de las diversas funciones del Estado en el interior de su papel político global. Modelo de análisis cuyos principios nos dio Lenin en sus textos de 1917 sobre el aparato del Estado: distingue en ellos la función política en el sentido estricto y la función "técnica" de la administración estatal —de la que forma parte la función de contabilidad—, mostrando la subordinación, referida a la articulación específica de los diferentes niveles de la formación social

rusa, de la función técnico-económica a la formación política en sentido estricto.²⁹

No obstante, poder leer correctamente la articulación de una formación en la articulación de las funciones del Estado supone un principio previo de lectura: éste consiste precisamente en el papel del Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación. En ese sentido, el predominio, en el papel global del Estado, de su función económica, indica, por regla general, que el papel predominante, en la articulación de las instancias de una formación, corresponde a lo político; y esto no simplemente en el sentido estricto de la función directa del Estado en la lucha propiamente política de clases, sino también en el sentido indicado. En ese caso, el predominio de la función económica del Estado sobre sus otras funciones se conjuga con el *papel predominante* del Estado, pues la función de factor de cohesión necesita su intervención específica en la instancia que detenta precisamente el *papel determinante* de una formación social: lo económico. Este caso es claro, por ejemplo, en el Estado despótico del modo asiático de producción —predominio de lo político reflejado en el predominio de la función económica del Estado—; o también, en las formaciones capitalistas, en el caso del capitalismo monopolista de Estado y de la forma “intervencionista” del Estado capitalista. Por el contrario, en el caso de la forma de Estado capitalista que es el “Estado liberal” del capitalismo privado, el papel predominante detentado por lo económico se refleja por el predominio de la función propiamente política del Estado —“Estado gendarme”— y por una *no-intervención específica* del Estado en lo económico. Esto no quiere decir de ningún modo que el Estado no tiene en dicho caso función económica —que el mismo Marx

29. Más particularmente, *Una de las cuestiones fundamentales de la Revolución*, en *Oeuvres*, t. 25. p. 298. Es preciso, sin embargo, señalar que Lenin distingue *etapas y recodos* de la transición, marcados precisamente por permutaciones de predominio de las funciones políticas y económicas del Estado.

nos indica en *El capital* a propósito de la legislación de fábricas—, sino simplemente que ésta no tiene el papel predominante. En efecto, a continuación se verá que es falso considerar, como a veces se hace, que la forma de Estado liberal no ha retenido funciones económicas importantes. De hecho, lo que permite considerar las funciones del Estado liberal como *no-intervención específica* en lo económico, es precisamente, por una parte el *no-predominio* de la función económica del Estado liberal sobre sus otras funciones, en relación con las otras formas de Estado, más particularmente la que corresponde al capitalismo monopolista de Estado; por otra parte, lo que es aquí correlativo, el *no-predominio* de la instancia del Estado, factor de cohesión, en el conjunto de las instancias de una formación social del capitalismo privado.

También habría que hacer aquí dos observaciones supplementarias. En primer lugar, el papel del Estado como factor de cohesión, no se reduce a una “intervención”, en el sentido fuerte, del Estado en los diversos niveles, más particularmente en el nivel económico. Por ejemplo, la *no-intervención* del Estado en el caso del capitalismo privado no significa de ningún modo que el Estado no detente esa función de cohesión: ésta se manifiesta, en este caso, por una *no-intervención específica* en lo económico. No tengo más que mencionar aquí el caso del sistema del derecho que es, Marx y Engels lo demostraron, una condición de funcionamiento de lo económico, que al mismo tiempo fija las relaciones de producción en relaciones de propiedad formal y constituye un marco de cohesión de las relaciones intercambiarias, incluida la compra y la venta de la fuerza-trabajo. En segundo lugar, es preciso ver que la función global del Estado, factor de cohesión de la unidad, no significa en absoluto que por ese medio detente siempre el papel predominante en una formación, ni, por otra parte, que cuando lo económico detenta ese papel predominante, el Estado no tenga ya la función de factor de cohesión.

POLÍTICA Y CLASES SOCIALES

CAPÍTULO 2

POLÍTICA Y CLASES SOCIALES

Se poseen ya elementos suficientes para examinar el concepto marxista de clase social y de lucha de clases y sus incidencias sobre el dominio de lo político: aquí se tomarán sobre todo en consideración las obras políticas de Marx, de Engels y de Lenin. La referencia específica, a propósito de este problema, a esas obras, depende a la vez de un principio de interpretación relativo a su situación histórica, y a la posición que yo adopte en relación con el concepto de clase social.

En efecto, es preciso recordar aquí que el modo capitalista "puro" de producción, que, por otra parte, se ha distinguido de una formación social capitalista, y que está compuesto, en su pureza, de diversas instancias —económica, política, ideológica—, se caracteriza, según Marx, por una autonomía específica de sus instancias y por el papel predominante que en él reviste lo económico. Esto tiene incidencias importantes desde el punto de vista teórico. Esas diversas instancias, como objetos de investigación teórica, pueden recibir un tratamiento científico específico. Las incidencias son claras en lo que respecta a la situación teórica de *El capital*. *El capital* contiene un tratamiento del M.P.C. Sin embargo, por la autonomización de las instancias que lo caracteriza y por el lugar predominante que en él ocupa lo económico, ese tratamiento está centrado sobre la instancia regional de lo económico de ese modo. Lo que no quiere decir que falten las otras instancias: están presentes, pero, en cierto modo, *en hueco*, por sus efectos en la región de lo económico. A su vez, ese elemento tiene su importancia en lo que concierne al problema de las clases sociales: si se encuentran en *El capital*

elementos necesarios para la construcción del concepto de clase, no hay que perder de vista que ese problema está a su vez centrado sobre la determinación económica de las clases sociales. De ninguna manera debiera concluirse de ahí que esa determinación económica basta para la construcción del concepto marxista de clase social, así como el tratamiento específico de lo económico del M.P.C. en *El capital* no reduce la importancia de las otras instancias para el examen científico de dicho modo.

De ahí la importancia que revisten, a este respecto, las obras políticas de Marx y de Engels. Una observación a propósito de su importancia o situación teórica: la mayor parte tiene por objeto el estudio de formaciones sociales capitalistas históricamente determinadas, más particularmente de su conyuntura política. La problemática de las clases sociales se refiere ahí principalmente a su presencia en esas formaciones. Sin embargo, al mismo tiempo, esos textos contienen, en el estado práctico, el planteamiento del problema teórico de las clases sociales en un modo de producción, en este caso el M.P.C., por cuanto evidencian la importancia de la determinación política e ideológica en la construcción del concepto de clase. Esto está, por lo demás, muy claro en las obras políticas de Lenin.

Es importante recordar las fechas de esos textos: admitiendo la ruptura en la obra de Marx, sólo tomaré en consideración los que, de la *Miseria de la filosofía*, texto de 1847, se extienden hasta la *Guerra civil en Francia*. Es indudable que el planteamiento del problema de las clases aún sufre en ellos fluctuaciones, a medida que la problemática originaria de Marx se consolida. No obstante, puede descifrarse a través de esos textos la permanencia de una cuestión, relativa precisamente a la importancia de la determinación política e ideológica para la construcción del concepto de clase. No es extraño, pues, que esos textos, que contienen fórmulas que no siempre son transparentes, hayan dado lugar a numerosas interpretaciones erróneas. Aborde-

mos pues, el problema de las clases en las obras políticas de Marx, y tratemos de comprender sus relaciones con el problema de las clases en *El capital*.

I. EL PROBLEMA DEL ESTATUTO TEÓRICO DE LAS CLASES

Partamos de algunos textos de Marx concernientes a la distinción de la lucha económica y de la lucha política, de los "intereses económicos" y de los "intereses políticos" de clase. Se comprueba en primer lugar que Marx parece distinguir en sus análisis relativos a este aspecto de la relación de lo político y de lo económico tres niveles o tres momentos. Los dos primeros niveles se refieren a la "lucha económica" y a los "intereses económicos". En el primero de esos dos niveles de lo económico se trata de una lucha económica entre el capitalista y el obrero, en suma entre "individuos-agentes de la producción", lucha que no manifiesta sin embargo, según la letra de estas citas, relaciones de clase. En el *Manifiesto comunista* Marx nos dice: "El proletariado pasa por diferentes fases de desarrollo. Su lucha con la burguesía comienza con su misma existencia. Al principio entablan la lucha obreros aislados; después son los obreros de una fábrica, y finalmente los obreros de una rama de la industria en un mismo centro, los que combaten contra el burgués que los explota directamente... En esa etapa, los trabajadores forman una masa diseminada...". Progresivamente, esos "choques individuales" entre los obreros y los burgueses toman cada vez más el carácter de colisiones entre "dos clases". Sin embargo, puede distinguirse en Marx lo que aparece como un segundo nivel de lucha económica, de intereses económicos, que no se plantea ya, de una parte, en el nivel de los individuos-agentes de producción, pero que, por otra parte, tampoco expresa relaciones de clase propiamente hablando, aunque Marx nos diga a veces que aquí se trata de una *clase en sí*, distinta de la *clase*

para sí. Es el caso de los textos de Marx relativos a la lucha sindical, a la organización sindical de la clase obrera a diferencia de su organización propiamente política: "En su lucha contra el poder colectivo de las clases propietarias, el proletariado no puede actuar *como clase* más que constituyéndose en partido político distinto... La coalición de las fuerzas obreras, obtenida ya por la lucha económica, también debe servir de palanca en manos de esa clase en su lucha contra el poder político".¹ Por lo demás, es inútil multiplicar las citas bien conocidas de Marx, según las cuales el proletariado no existe como clase más que por su organización en partido distinto.²

Estos niveles de lucha —los dos niveles de lucha económica y el nivel de la lucha política de clase— están claros en el texto siguiente de Marx en *Miseria de la filosofía*: "las condiciones económicas habían primero transformado la masa del país en trabajadores. El dominio del capital creó a esa masa una situación común, intereses comunes. Así, esa masa es ya una clase enfrente del capital, pero no aún para sí misma. En la lucha, de la que sólo hemos señalado algunas fases, esa masa se reúne, se constituye en clase para sí. Los intereses que defiende se convierten en intereses de clase. Pero la lucha de clase a clase es una lucha política".³

Conocida es la importancia de estos textos de Marx en la elaboración de la teoría marxista de las clases sociales. Lo que realmente hay que señalar en ellos es que han sido muy frecuentemente interpretados de una manera errónea, sin tener en cuenta las exigencias de un planteamiento científico del problema de las clases sociales.

1. Artículo 7º de los estatutos de la Primera Internacional (1866).

2. Van, como se verá, del *Manifiesto comunista* a la carta a Bolte de 1871.

3. Advirtamos que esta concepción se encuentra igualmente en las *Grundrisse*..., donde nos habla Marx de la "masa" de los "trabajadores libres-individuos desnudos" que se constituyen progresivamente en clase.

En efecto, hay una interpretación de esos textos que debe desecharse desde el principio, porque finalmente se enlaza con la problemática del "grupo social", que no tiene su lugar en Marx: es la interpretación *histórico-genética*. Esta interpretación, que toma al pie de la letra, tal como directamente se ofrecen, los textos de Marx, ve en ellos una historiografía del proceso de "génesis" de la clase social. Los diversos niveles teóricos de los análisis de Marx constituirían etapas históricas de la formación de una clase social: masa indiferenciada de individuos en sus comienzos, se organizaría después en una clase-en-sí para llegar finalmente a la clase-pará-sí. Esta interpretación de los análisis de Marx se refiere, por otra parte, a una problemática historicista: habría que señalar aquí que precisamente en la teoría de las clases se manifiesta más claramente su carácter inadecuado. Pueden distinguirse en ella dos corrientes, aunque sus supuestos previos sean comunes. Se trata, en las dos, de una importación en el interior del marxismo del esquema ontológico-genético de la historia, en el sentido hegeliano de la expresión y que se desarrolla sobre el tema "son los hombres quienes hacen su propia historia".

a] En la primera corriente de la problemática historicista, que se enlaza directamente con la problemática hegeliana, se concibe la clase como sujeto de la historia, como factor de engendramiento genético de las estructuras de una formación y como factor de sus transformaciones: Lukács es el representante típico de esta interpretación historicista de la clase y de la conciencia de clase. En esa perspectiva, el problema teórico de las estructuras de una formación social se reduce a la problemática de su origen, que a su vez se relaciona con el autodesarrollo de la clase-sujeto de la historia. El proceso de la organización de la clase-sujeto en clase política, para sí, corresponde aquí muy exactamente al tipo hegeliano de historicidad del Concepto. Esa misma con-

cepción de las clases vuelve a encontrarse en autores como L. Goldmann y H. Marcuse.⁴

b] La segunda corriente historicista se encuentra en ciertas interpretaciones "funcionalistas" de Marx, como las de T. Geiger, de R. Dahrendorf y, últimamente, en Francia, la de Bourdieu.⁵ Esta interpretación tiene la ventaja sobre la primera de evidenciar el problema de una formación social en cuanto sistema de estructura, problema que no está aquí puesto en relación inmediata con su génesis. No obstante, el dualismo sincronía-diacronía adoptado por la corriente funcionalista depende, en último análisis, de la problemática historicista. Esta interpretación funcionalista no define la formación social como sistema de estructuras tanto como marco referencial objeto de un examen *estático*, estando repre-

4. Según esta concepción, el orden de las estructuras, y la reglamentación de sus relaciones, se reducen a su "totalidad significativa" constituida por el centro que es la "concepción del mundo" de la clase-pará-sí, sujeto, que las produce. Como dice Lukács: "La vocación de una clase para el dominio significa que es posible, partiendo de sus intereses de clase, partiendo de su conciencia de clase, organizar el conjunto de la sociedad según aquellos intereses ... Y la cuestión que decide, en último análisis, toda la lucha de clases es ésta ... ¿Hasta qué punto la clase en cuestión realiza conscientemente, hasta qué punto inconscientemente, hasta qué punto con una falsa conciencia, las tareas que le impone la historia?" (*Histoire et conscience de classe*, París, pp. 76 ss). Planteamiento aún más claro del problema en Marcuse, en *Kultur und Gesellschaft*, 1965, t. I, p. 34, y en *One Dimensional Man*, 1964, pp. 55 ss. Más cerca de nosotros se encuentran todos los temas derivados de esta mitología en la titulada *Sociologie de l'action*, de Tournaire, 1966.

5. T. Geiger: *Die Klassengesellschaft im Schmelztiegel*, 1949, pp. 37 ss.

R. Dahrendorf: *Classe Conflict in Industrial Society*, 1965, *passim*.

Bourdieu: "Situation et position de classe", curso policopiado, y *Travail et travailleurs en Algérie*, 1964.

Aquí hablamos de una interpretación funcionalista de Marx, y no del problema de las "clases" o del "grupo" en la corriente funcionalista en general.

sentado el elemento *dinámico-diacrónico* de ese sistema por la "lucha de clases". La posición propia del grupo en Marx sería constituir el elemento dinámico de las estructuras; el grupo tendría por función ser *el principio y la condición de su transformación*. Estructuras sociales y clases sociales serían percibidas aquí en una relación de estructura a función, de sincronía a diacronía: esta diacronía expresaría únicamente la concepción historicista de los "hombres que hacen su propia historia", de una historia fundada en los actores sociales, en "las fuerzas capaces de modificar los elementos de la estructura",⁶ representadas por las clases-funciones. Así, no causará extrañeza ver las relaciones profundas entre la concepción de la historia en Lukács y la concepción de la diacronía en las teorías funcionalistas, las cuales manifiestan ambas la influencia expresa del historicismo de Max Weber. Esta concepción conduce así a la escisión teórica de una *doble situación* de la clase social: la *situación de clase* —clase en sí determinada por su lugar en la estructura económica— y la *función de clase* —clases para sí, lucha de clases— como factor diacrónico de transformación de la estructura.⁷

6. La cita es de Dahrendorf, para quien las clases son los "elementos dinámicos variables" que, como "función", operan las transformaciones de las "estructuras" sincrónicas (*op. cit.*, pp. 121 ss.).

7. Los análisis de Weber se encuentran en numerosos capítulos de *Wirtschaft und Gesellschaft*, Túbinga, 1947, sec. III, aunque sus resultados aparecen más claramente en *Gesammelte Aufsätze zur Religionssociologie* y en sus análisis políticos de *Gesammelte politische Schriften*, Túbinga, 1959. El punto importante de su teoría de las clases es la distinción entre la *situación de "clase"* —"llamo clase a todo grupo de personas que se encuentran en una situación común de clase"—, definida principalmente por los ingresos, y el *"grupo estatutario"*, en cierto modo la función: esta distinción conduce a su problemática de la clase política y de la burocracia. Volveré sobre este punto en Weber, porque me parece ser sin duda alguna el nudo de la relación entre el historicismo marxista y el "funcionalismo" de la ciencia política actual, dos corrientes *cuyos principios teóricos son rigurosamente idénticos*, y con frecuencia sólo difieren por la oposición de sus consecuencias. Aquí señalo únicamente

Lo que ya puede retenerse aquí es que la concepción historicista, implícita en los análisis de esa corriente, conducen finalmente a establecer una relación ideológica entre los individuos-agentes de la producción, los "hombres" y las clases sociales; esta relación es fundada teóricamente por la situación del sujeto. Los agentes de la producción son vistos como los actores-productores, como los sujetos creadores de las estructuras, y las clases sociales como los sujetos de la historia. La distribución de los agentes en clases sociales se relaciona a su vez con el proceso, de factura historicista, de creación-transformación de las estructuras sociales por los "hombres". Pero esta concepción desconoce dos hechos esenciales: en primer lugar, que los agentes de la producción, por ejemplo el obrero asalariado y el capitalista, en cuanto personificaciones del Trabajo asalariado y del Capital, los considera Marx los *apoyos* o los *portadores* de un conjunto de estructuras. En segundo lugar, que las clases sociales no son nunca concebidas *teóricamente* por Marx como el origen genético de las estructuras, ya que el problema concierne a la definición del *concepto* de clase. Veremos por qué.

que la *doble situación* que esta problemática atribuye al "grupo social" será a veces, por vía de consecuencia directa, *conceptualmente demarcada*: tal fue ya el caso para Weber y su demarcación entre la "clase" —situación de clase— y el "grupo estatutario" —función. Aquí se trata de delimitar por una parte "clases" sociales reducidas a la situación-económica-de-clase, y por otra parte "grupos" diferentes, cuya relación con las clases siempre es misteriosa, grupos que, a su vez, participan de las relaciones política-función (pues las clases sociales están acantonadas en la situación económica de clase). Éste es todo el problema de la corriente "marxicizante" de las *élites políticas*, grupos-funciones paralelos, aquí, a las clases-situaciones. El problema es planteado de la manera más clara posible por este fundador moderno de las teorías de las élites políticas que es R. Michels —*Les partis politiques*—, discípulo historicista "marxicizante" de M. Weber.

Existe, sin embargo, otra deformación de la teoría marxista de las clases sociales: la interpretación "economista", que constituye de hecho el equivalente invariable de la corriente representada por el "voluntarismo" del joven Lukács. La clase social se localizaría sólo en el nivel de las *relaciones de producción*, concebidas de una manera economista, es decir, reducida al lugar de los agentes en el proceso del trabajo y a sus relaciones con los medios de producción. Pero si es cierto que los mismos conceptos de relaciones de producción y de modo de producción fueron interpretados por esa corriente de una manera economista, y hasta mediante conceptos tomados a la teoría económica premarxista, no por eso deja de ser cierto, sin embargo, que el problema de la exclusividad o no de la determinación económica de las clases perdura completo, aun en una concepción auténtica de las relaciones de producción y del modo de producción.

En efecto, el modo de producción "puro" —que hemos diferenciado de una formación social— define lo económico por su *lugar* y su *función* en el todo complejo de las instancias que comprende el concepto de modo de producción. Esto, sin embargo, no reduce el problema de la especificidad de lo económico en el interior de ese modo. En el caso del modo de producción "puro", se trata siempre de una coexistencia de niveles específicos, muy esquemáticamente lo económico —relaciones de producción—, lo político, lo ideológico, que aparecen como otras tantas estructuras regionales del modo de producción "puro". Así, pues, en la medida en que el concepto de modo de producción no sólo no reduce la especificidad de las instancias, sino que permite localizarlas en cuanto regiones en su relación con la región de lo económico, el problema señalado de las clases sociales no puede ser escamoteado, sino que permanece completo: ¿son éstas definidas únicamente por su relación con lo económico? La respuesta a esta pregunta indicará la solución que hay que dar al problema de las clases en una formación social.

En realidad, puede comprobarse que los análisis de Marx relativos a las clases sociales se refieren siempre, no simplemente a la estructura económica —relaciones de producción—, sino *al conjunto de las estructuras* de un modo de producción y de una formación social, y *a las relaciones que mantienen ahí* los diversos niveles. Digamos, anticipándonos, que todo ocurre como si las clases sociales fuesen *efecto de un conjunto de estructuras y de sus relaciones*, o sea: 1º, del nivel económico, 2º, del nivel político, y 3º, del nivel ideológico.⁸ Una clase social puede muy bien identificarse ya en el nivel económico, ya en el nivel político, ya en el nivel ideológico, y muy bien puede localizarse en relación con una instancia particular. No obstante, la definición de una clase *como tal* y su captación en el *concepto* correspondiente se refiere al conjunto de los niveles cuyo efecto es.

Estas consideraciones aún son vagas porque, si de hecho una clase social se presenta como efecto de un conjunto de estructuras, aún hay que delimitar exactamente el dominio particular en que los efectos de ese conjunto se reflejan tomando la forma de la clase social. Las clases sociales no se presentan, digámoslo sin demora, como efecto de un nivel estructural particular —por ejemplo,

8. La delimitación de las clases en relación con lo "económico" que se encuentra en *El capital* comprende, por ejemplo, las relaciones siguientes:

— relaciones de producción en sentido estricto: productor/propietario de los medios de producción.

— relaciones de repartición del trabajo social: productor/productor.

— relaciones de transferencia del producto social: productor/productor.

Esas relaciones dependen de la combinación de las dos relaciones económicas —apropiación real y propiedad—, y remiten, así, a la organización del proceso de trabajo y *a la división del trabajo*.

la *estructura económica*— sobre otro nivel estructural —la *estructura política* o la *estructura ideológica*—, por lo tanto en el interior de la estructura, sino como *efecto global de las estructuras en el dominio de las relaciones sociales*, que, a su vez, expresan, en las sociedades de clases, la distribución de los agentes-apoyos en clases sociales: y esto en la medida en que las clases sociales determinan el lugar de los agentes-apoyos en relación con las estructuras de un modo de producción y de una formación social. Confundir estos dominios tiene un nombre en la historia del pensamiento marxista: es el antropologismo del sujeto.

Lo que se trata, pues, de situar exactamente en primer lugar son las “relaciones sociales” en su relación con las estructuras de un modo de producción y de una formación social. Es, más particularmente, la confusión entre las estructuras y las relaciones sociales lo que condujo al economismo a reducir las clases sociales sólo a lo económico. Es también ese sesgo el que permite descifrar el impacto del antropologismo en la tendencia economista. En efecto, esa reducción se debe a su confusión, operada aquí por el uso indiferenciado de las expresiones “relaciones de producción” y “relaciones sociales de producción”, cuando de hecho las dos expresiones se refieren a realidades diferentes. Las clases sociales, en cuanto relación *social* de producción, se referían únicamente a las relaciones de producción, y la frase “relaciones sociales de producción” significaba la aparición de lo social *en la estructura misma*, y en el punto privilegiado que serían las “relaciones de producción-relaciones sociales de producción”. Es cierto, por lo demás, que el mismo Marx emplea de una manera indiferenciada las frases relaciones de producción y relaciones *sociales de producción*, y sólo por una lectura atenta de sus textos puede descubrirse la diferencia de las realidades a que se refieren esos conceptos.

Miremos más de cerca. La concepción marxista científica de las relaciones sociales de producción lleva en sí la crítica radical de toda antropología económica, que

refiere lo económico en general a las “necesidades” de los “sujetos” humanos, y por consiguiente la crítica radical de la concepción de las relaciones sociales como relaciones intersujetivas. Y esto en dos sentidos: por una parte, la instancia de lo económico consiste en la unidad del proceso de trabajo (concerniente a las condiciones materiales y técnicas del trabajo, y más particularmente a los medios de producción, en suma, en general a las relaciones “hombre-naturaleza”) y de las relaciones de producción (concerniente a las relaciones de los agentes de producción y de los medios de trabajo). De ahí resulta que las relaciones de producción no expresan simplemente relaciones de los agentes de la producción entre sí, sino también tales relaciones en *combinaciones específicas* de esos agentes y de las condiciones materiales y técnicas del trabajo. Por otra parte, las relaciones sociales de producción son relaciones de agentes de producción distribuidos en clases sociales, relaciones de clase. Dicho de otro modo, las *relaciones “sociales” de producción*, las relaciones de clase, se presentan, en el nivel económico, como un efecto de la combinación específica agentes de producción-condiciones materiales y técnicas del trabajo, que son las *relaciones de producción*.

Parece, pues, que no se pueda hacer la crítica radical de todo “antropologismo”, en su forma historicista o en su forma humanista, más que distinguiendo claramente las *estructuras* y las *relaciones sociales* [*gesellschaftliche Verhältnisse*], designando estas últimas la distribución de los apoyos en clases sociales. Estos dos dominios están respectivamente comprendidos en el concepto de relaciones de producción [*Produktions-verhältnisse*] y en el de relaciones sociales de producción [*gesellschaftliche Produktions-verhältnisse*]. En efecto, al contrario que una concepción economista de las clases sociales, que confunde esos dos dominios y reduce un concepto al otro, lo económico, comprendido en la estructura por el concepto de relaciones de producción, no constituye de ningún modo un punto privilegiado cualquiera de aparición de lo social. Las relaciones de producción corresponden,

en las relaciones sociales, a las relaciones sociales de producción: pero también puede hablarse con todo rigor de relaciones "sociales" políticas y de relaciones "sociales" ideológicas.⁹ Esas relaciones sociales, en tanto que relaciones de clases, aisladas aquí respecto de la instancia de lo político y de lo ideológico, se presentan como efecto de las estructuras políticas e ideológicas sobre las relaciones sociales. Las diversas instancias marcan, pues, niveles y soportes a la vez en las estructuras y en las relaciones sociales. En lo que concierne a lo económico, tomemos, en las estructuras, el caso de las relaciones de producción: consisten en *formas específicas de combinación* de los agentes de producción y de los medios de producción. Esta estructura de las relaciones de producción "determina lugares y funciones que son ocupados y asumidos por agentes de la producción, que no son jamás sino los ocupantes de estos lugares, en la medida en que son los 'portadores' [Träger] de estas funciones".¹⁰ Las relaciones de producción tienen como efecto, sobre las relaciones sociales, y en lo que respecta a lo económico, una distribución de los agentes de producción en clases sociales que son, *en ese nivel*, las relaciones sociales de producción.

9. Por otra parte, en el marco de la concepción "funcionalista" que he señalado, y que también conduce a la confusión de las estructuras y de las relaciones sociales, se tratará, por el contrario, de establecer una especificidad de lo "social" que no se reducirá a "lo económico". Tomemos, por ejemplo, el caso de Bourdieu: "La oposición weberiana [que Bourdieu acepta] implica, pues, la admisión de un orden propiamente social que debe su autonomía relativa respecto del orden económico..." (*Situation et position de classe*, op. cit., p. 5). Pero el problema, planteado así, no tiene estrictamente ningún sentido: como si lo económico no se situara también en las relaciones sociales-relaciones sociales económicas, y aun en la lucha económica de clases. En realidad, esa distinción "económico-social" es operada por una problemática ideológica, que se remonta precisamente a M. Weber, como lo demuestra el título mismo de su obra principal: *Economía y sociedad*.

10. Althusser, en *Para leer El capital*, p. 194.

Rigurosamente hablando, las relaciones de producción en cuanto estructura no son, pues, clases sociales: y no me refiero aquí de ninguna manera a la realidad empírica del "grupo", sino al concepto de clase, queriendo decir con eso que el concepto de clase no puede comprender la estructura de las relaciones de producción. Éstas consisten en formas de combinación, expresándose la relación de las categorías del Capital y del Trabajo asalariado por un concepto particular: el de la plusvalía. En esa perspectiva, el Capital y el Trabajo asalariado no son, con toda seguridad, las realidades empíricas de los "capitalistas" y de los "obreros", pero tampoco pueden ser designados por un concepto —las clases sociales— que comprende en realidad relaciones sociales. Estas observaciones por lo demás valen igualmente para las otras instancias: las estructuras de lo político, principalmente la superestructura jurídico-política del Estado, no son clases sociales, lo mismo que, por otra parte, tampoco lo son las estructuras de lo ideológico. No obstante, tienen por efecto, en las relaciones sociales, y en su nivel —relaciones sociales jurídico-políticas y relaciones sociales ideológicas— la distribución en clases sociales de los agentes que son sus portadores. Más particularmente, en el caso del derecho, sabido es que ese efecto depende de la propiedad jurídica formal de los medios de producción. Se advertirá la importancia de estas observaciones si se consideran las confusiones a las que estos problemas no resueltos condujeron últimamente a M. Godelier.¹¹

11. Es aquí, efectivamente, donde aparece el error fundamental de sus análisis en *Racionalidad e irracionalidad en economía*, México, Siglo XXI Editores, 1967, y en "Système, structure y contradiction en *Le capital*", en *Les Temps Modernes*, noviembre de 1966. Según Godelier, el M.P.C. se caracterizaría por dos contradicciones situadas en las estructuras, la primera —fundamental— existente entre *dos estructuras diferentes*, las relaciones de producción-propiedad privada de los medios de producción, por una parte, y las fuerzas productivas por la otra; y la segunda, la de las *clases capitalistas-obreros asalariados*, existentes en el seno de una misma estructura, la de las rela-

Puede, así, intentarse expresar las relaciones entre las *estructuras* de un modo de producción o de una formación social y las *relaciones sociales*, las clases sociales, es decir, definir la situación teórica de la clase social. En primer lugar, no se trata de relaciones de estática a dinámica —captadas a veces como relaciones de estructura sincrónica y de función diacrónica, según un error corriente que consiste en ver las estructuras según su grado de permanencia— o, dicho de otro modo, de relaciones historicistas de origen de sujeto-productor a su producto. Tampoco se trata de una relación epistemológica simple entre el “grupo” (la clase), lo “concreto-empírico” —en el sentido en que Lévi-Strauss nos dice que las “relaciones sociales” son la “materia prima” de las estructuras—¹² y su “modelo teórico”, en este caso las estructuras —dependiendo la teoría del modelo que *identifica estructura y concepto* de una teoría empírista del conocimiento. Las clases sociales no son, de hecho, una “cosa empírica” cuyas estructuras serían el concepto: expresan relaciones sociales, conjuntos sociales, pero son su concepto, a igual título que los conceptos de Capital, de Trabajo asalariado, de plusvalía, constituyen los conceptos de estructuras, de relaciones de la producción.¹³

ciones de producción. *Doble error:* a) Las relaciones de producción y las fuerzas productivas pertenecen a la misma combinación-estructura de lo económico, y la propiedad “privada” —jurídica— de los medios de producción pertenece a la superestructura; b) —lo cual nos interesa sobre todo aquí— la contradicción de las clases no es localizable en el interior de las estructuras y por lo tanto únicamente en el nivel de las relaciones de producción. Esta contradicción no es homogénea con la primera, y hasta no depende del mismo sistema, porque concierne a las relaciones sociales: por lo demás, en ese sentido caracteriza a todos los niveles de las relaciones, de lucha de clases, y no simplemente a las relaciones sociales de producción. Así, pueden suscribirse plenamente, a ese respecto, las observaciones de L. Sève, quien replica justamente a Godelier que las contradicciones de clase están presentes en todos los niveles del edificio social (en *La Pensée*, octubre de 1967).

12. *Anthropologie structurale*, pp. 305 ss.

13. No es inútil señalar este problema. En efecto, han apa-

Más exactamente, la clase social es un concepto que indica los efectos del conjunto de las estructuras, de la matriz de un modo de producción o de una formación social sobre los agentes que constituyen sus apoyos: ese concepto indica, pues, los efectos de la estructura global en el dominio de las relaciones sociales. En este sentido, si la clase es un concepto, no designa una realidad que pueda ser situada en las estructuras: designa el efecto de un conjunto de estructuras dadas, conjunto que determina las relaciones sociales como relaciones de clase.¹⁴ Lo que quiere decir que la clase social no puede ser vista teóricamente como una estructura regional o parcial de la estructura social, al título, por ejemplo, en que las relaciones de producción, el Estado o la ideología constituyen efectivamente sus estructuras regionales. Y esto, no porque el efecto de las estructuras —la clase— no pueda constituir una estructura, o porque la clase es el “concreto empírico” —el grupo— mientras que las estructuras son su concepto: sino porque entre el concepto de clase, que expresa relaciones sociales, y los conceptos que expresan estructuras *no hay homogeneidad teórica*.¹⁵

recido numerosas confusiones, a este respecto, en la teoría sociológica actual: se centran sobre el hecho de saber si las “clases” sociales son un “Realphänomen” —concreto empírico— o un “Ordnungsphänomen” —un concepto en el sentido de “modelo”. Véase, entre otros: Lenski, “American Social Classes—Statistical Strata or Social Groups?”, en *American Journal of Sociology*, vol. LVIII, 1952; Lipset y Bendix, “Social Status and Social Structure”, en *British Journal of Sociology*, vol. II, 1951, etc.

14. Entiéndase bien que no habría que tomar aquí la palabra efectos en un sentido cronológico, lo que sería hacer una génesis al revés. *Entiendo por efectos la existencia de la determinación de las estructuras en las clases sociales.*

15. En Lenin se encuentran varios textos relativos a las clases sociales que van en el mismo sentido: “...la ‘clase burguesa ... es el producto y la expresión de la ‘vida’ social que representa una formación social capitalista...” (*Oeuvres*, t. I, p. 378), o también: “Observad que Marx habla aquí de la crítica materialista, la única que considera científica, es decir, la que acerca los hechos político-jurídicos, sociales, morales, etc., a lo

No obstante, si es cierto que las clases sociales no pueden ser consideradas como una estructura en el primer dominio designado, constituyen, en cuanto efecto estructural, una estructura en el marco de referencias particulares de las relaciones sociales. Ese marco es estructurado a su vez en cuanto que es circunscrito por los límites fijados por las estructuras, límites que se reflejan como efectos del conjunto de un dominio sobre el otro. Esto se hará más claro cuando se examine la imbricación de la diferenciación estructuras-relaciones sociales con la de estructuras-prácticas, y hasta prácticas de clase.¹⁶

Esta diferencia de dominios está, por lo demás, *indicada*, en Marx y Engels, por el empleo, habitual en sus obras, y para designar un "todo" social históricamente determinado, de dos expresiones: formación social —más exactamente "formación económico-social"— y "sociedad", más particularmente en la expresión "sociedad dividida en clases". Por otra parte, en ese sentido la frase, en el Marx de la madurez, "*Bürgerliche Gesellschaft*" significa con la mayor frecuencia no "sociedad civil", sino "sociedad burguesa", para especificar la "sociedad" capitalista. El empleo por Marx de la palabra sociedad en vez de formación social no constituye un simple desliz teórico o una simple fluctuación de terminología, sino que indica el problema de una diferenciación entre las estructuras y las relaciones sociales. La frase formación social se refiere rigurosamente a los niveles estructurales, y la palabra sociedad indica con frecuencia, de una manera descriptiva, el dominio de las relaciones sociales.

económico, al sistema de las relaciones de producción, a los intereses de las clases que se constituyen forzosamente en el terreno de todas las relaciones sociales antagónicas" (*ibid.*, p. 355).

16. El problema es muy importante y lo señaló ya: las clases expresan siempre *prácticas* de clase, y *esas prácticas no son estructuras*: la práctica política no es la superestructura del Estado, ni la práctica económica las relaciones de producción.

¿Qué consecuencias concretas pueden desprenderse de estas observaciones en lo que concierne a la constitución de las clases sociales? En primer lugar, la constitución de las clases no se relaciona únicamente con el nivel económico, sino que consiste en un efecto del conjunto de los niveles de un modo de producción o de una formación social. La organización de las instancias en los niveles económico, político, ideológico, se refleja, en las relaciones sociales, en práctica económica, política e ideológica de clases y en "lucha" de las prácticas de las diferentes clases. Por ser las relaciones sociales un dominio-efecto estructurado del sistema de las estructuras, los descansos o mesetas de la lucha de clases mantienen el mismo tipo de relaciones que las instancias de la matriz. La determinación en última instancia de la lucha económica de clases —relación con las relaciones de producción— en el dominio de las relaciones sociales, puede reflejarse por un desplazamiento del papel predominante a otro nivel de lucha de clases: lucha política, lucha ideológica. El papel determinante, en la constitución de las clases sociales, de su relación con las relaciones de producción, en la estructura económica, indica de hecho, muy exactamente, la constante determinación-en-última-instancia de lo económico en las estructuras, reflejada en las relaciones sociales.¹⁷

Mejor aún, la articulación de las estructuras que especifica a un modo de producción dado o a una formación social, es por regla general la de las relaciones so-

17. Y para quienes aún podrían extrañarse de esta concepción de las relaciones de producción, en la constitución de las clases sociales, como "lucha económica", cito esta frase reveladora de Lenin, que hasta va *demasiado lejos*: "Es la *lucha económica* de clases ... lo que constituye la base de la 'sociedad' y del 'Estado' ". (*Oeuvres complètes*, Ed. Sociales, t. I, p. 419). Digo que Lenin va aquí demasiado lejos, en el sentido inverso, sin embargo, de la confusión que hemos comprobado hasta aquí: en lugar de absorber la "lucha económica" de clases —la relación de las clases con las relaciones de producción— en esas relaciones mismas, Lenin, aquí, absorbe las relaciones de producción en la "lucha económica".

ciales, de los niveles de la lucha de clases. Tomemos por ejemplo el caso del modo de producción feudal: está especificado por una articulación particular de lo económico, de lo político y de lo ideológico, reflejándose con la mayor frecuencia la determinación en última instancia de lo económico, en el papel predominante de lo político, definido según su lugar y su función en ese modo, y a veces aun de lo ideológico. Veamos ahora el caso de las relaciones sociales: las clases sociales de ese modo de producción, las clases fijadas por su situación "público-política", demuestran que la determinación en última instancia de la organización económica de clase se traduce aquí por el papel predominante de su organización política. Las clases están en primer lugar determinadas por la situación pública de los agentes de la producción, por su organización jurídico-política definida según el lugar y la función de lo político en las estructuras. Marx, en numerosos textos, más particularmente en las *Grundrisse*, marcará, pero de una manera descriptiva, como se ha visto, esta especificidad de las "castas" y de los "estados" respecto de las clases sociales modernas.

II. LAS CLASES EN UN MODO DE PRODUCCIÓN Y EN UNA FORMACIÓN SOCIAL

Finalmente, una última observación a propósito de las clases sociales en relación con un *modo de producción dado* y en relación con una *formación social históricamente determinada*: se trata del problema del "número" de las clases sociales en los análisis de Marx y de Engels concernientes a una formación social. Es sabido que las variaciones en el número de las clases se imputaron muchas veces —por R. Aron por ejemplo—¹⁸ a que

18. Más particularmente *La lutte des classes*, 1965; *op. cit.* Lo mismo en Gurvitch: *Le concept des classes sociales*, curso policopiado, 1962.

Marx y Engels habrían admitido implícitamente una *pluralidad* de criterios de diferenciación de las clases, además de los que conciernen rigurosamente a las *estructuras* de las instancias.¹⁹ Está claro que tal interpretación es errónea en lo que se refiere a la distinción entre modo de producción y formación social. En el examen teórico de un modo de producción "puro", del M.P.C. "puro", por ejemplo, tal como se presenta en *El capital*, puede verse que su efecto sobre los apoyos se refleja en una distinción de dos clases, la de los capitalistas y la de los obreros asalariados. Sin embargo, una formación social consiste en una imbricación de varios modos de producción, entre los cuales uno detenta el papel predominante: aquí, pues, estamos en presencia de más clases que en el modo de producción "puro". Esta ampliación del número de las clases no se debe a ninguna variación en la utilización de sus criterios de diferenciación, sino que se refiere rigurosamente a) a los

19. Este problema de la multiplicidad de criterios puestos en juego para definir las clases merece atención. Si por eso se entiende que las clases sociales no son simplemente definidas por su relación con lo económico, sino también por su relación con lo político y lo ideológico, la observación es exacta. En este caso no se trata, sin embargo, de una pluralidad cualquiera de criterios —éstos no son 6, 8 o 14—, se trata de un criterio perfectamente definido que está en relación compleja con los niveles de estructuras, niveles que a su vez están perfectamente definidos. Enumerar, por ejemplo, en el nivel ideológico, una "pluralidad" cualquiera de criterios, niveles de instrucción, conciencia de clase, actitud "racionalizante" o no respecto del trabajo, etc. —pienso aquí principalmente en los muy conocidos trabajos de Bourdieu—, constituye un error en el sentido de que la relación global con lo ideológico, en sus diversas manifestaciones concretas, está estrictamente definida como relación con las estructuras de la ideología. Esto vale también, por lo demás, para el problema de los ingresos en su relación con las relaciones de producción. Así, rechazar la concepción de una pluralidad de criterios de clase no significa reducir las clases a su definición puramente económica, sino retener en su definición los *efectos pertinentes* de las estructuras, en la medida en que el marxismo nos da la posibilidad de descifrar esas estructuras.

modos de producción presentes en esa formación, y b) a las formas concretas que reviste su combinación. Conviene, no obstante, observar aquí que *de ahí no debe concluirse que el análisis de las clases en el examen de un modo "puro" de producción se contenta con su relación únicamente en el nivel económico* de las relaciones de producción, no tornándose en cuenta su relación con los otros niveles de estructuras más que en el examen de una formación social. Tan cierto es que un modo de producción "puro" consiste en una articulación de las diversas instancias, presentándose las clases sociales, en el examen de ese modo "puro", como el efecto de su matriz sobre sus apoyos o soportes: por ejemplo, en el examen teórico del modo de producción feudal "puro", las clases de ese modo se presentan ya como "castas" económico-políticas particulares.

Esto vale también para el M.P.C. "puro" tal como se le estudia en *El capital*. Pero recuérdense las observaciones ya hechas sobre esta materia. Por el hecho de ser específicamente autónomas las instancias características del M.P.C., no se analizan allí las instancias jurídico-política e ideológica al mismo título que la instancia económica, que está aquí en el centro de la investigación. La presencia inmanente de esas instancias en las relaciones de producción capitalista es, no obstante, señalada: el efecto de la estructura jurídico-política o de la ideológica sobre los soportes en su distribución en capitalistas y obreros asalariados *está dibujada, en cierto modo, en hueco*. Pero existe, sin embargo: no hay más que mencionar el ejemplo más patente, el de las relaciones jurídicas formales de propiedad, condiciones de la compra y la venta de la fuerza de trabajo. Esta transacción depende estrechamente de la instancia regional del modo de producción "puro" que constituye el sistema jurídico, que a su vez supone el Estado. Muchos textos de Marx y de Engels son precisos a este respecto.²⁰

20. El economismo trató de esquivar este problema considerando las relaciones jurídicas formales de propiedad como relaciones "económicas"; esto se ve claramente en Pashukanis:

Está claro, por lo demás, que en *El capital* encontramos numerosas referencias —fetichismo mercantil, fetichismo capitalista— a la presencia en hueco de lo ideológico en las relaciones de producción (lo económico) y a su efecto sobre las clases de este modo.

Es erróneo, por lo tanto, pretender que en el M.P.C. —o en cualquier otro— sólo bastan las relaciones de producción para definir las clases sociales: y esto no simplemente en el sentido de que habría que referirse también a las relaciones de repartición, a los ingresos —lo que es exacto, pero que concierne siempre a lo económico— sino a la medida en que el *modo de producción* capitalista "puro" localiza las relaciones de producción como estructura regional (económica) situándolas en su relación con las otras estructuras regionales, siendo las clases de ese modo efecto de aquella matriz. La autonomía específica de las instancias propias del M.P.C. de ningún modo tiene, pues, por efecto que las clases pudieran definirse en él sólo por las relaciones de producción. La diferencia entre las clases feudales y las clases capitalistas —de los modos de producción respectivos "puros"— no consiste en que las últimas, al contrario de las clases del modo feudal, sólo dependerían de una definición exclusivamente económica, sino en que los efectos de las otras instancias sobre los soportes capitalistas se manifiestan en su relación específica con las relaciones de producción dentro de ese modo.²¹

Allgemeine Rechtslehre und der Marxismus. Es inútil señalar que esto hace teóricamente imposible la distinción capital entre apropiación real, propiedad económica y propiedad jurídica formal en el modo de producción "puro".

21. En realidad, toda una serie de pensadores, que atribuyen a Marx una concepción "economista" de las clases sociales, por una parte, y que admiten que las clases del modo capitalista de producción se prestan efectivamente a una definición exclusivamente económica, de donde, por un doble error teórico, llegan a esto: admiten la validez de la teoría marxista así con-

Se ve, pues, que lo mismo en los análisis del modo de producción que en los de una formación social, las clases sociales se presentan como un efecto de la articulación de las estructuras ya del modo de producción ya de la formación social. Siempre es cierto, sin embargo, que en el examen de las clases sociales en el interior de una formación social se descubre toda una serie de *efectos secundarios*, que son los efectos, sobre los apoyos de esa formación, de la *combinación concreta* y siempre original de los diversos modos de producción que constituyen aquella formación. Sea una formación social compuesta de cierto número de clases: eso no quiere decir que esas clases van a encontrarse exactamente en la individualidad histórica de la formación.

Los efectos de la combinación concreta de las instancias respectivas de los modos de producción, efectos de combinación que están presentes en los efectos de las estructuras de una *formación social* sobre sus apoyos o soportes —en las clases sociales de una formación— dan nacimiento a toda una serie de fenómenos de fraccionamiento de clases, de disolución de clases, de fusión de clases, en suma de *sobredeterminación* o de *subdeterminación* de clases, de aparición de categorías específicas, etc.: estas cosas no siempre pueden ser localizadas por el examen de los modos de producción puros que entran en la combinación. Digamos ya que de estas consideraciones depende, por ejemplo, la solución del problema capital de los *grandes terratenientes de renta territorial*, que el mismo Marx consideró a veces *abusivamente* como clase perteneciente al M.P.C. "puro".²² Volveremos dentro de un instante sobre este punto, que se revelará como decisivo en la problemática política de las clases sociales, la de su existencia o no en cuanto

cebida de las clases sociales sólo para las clases del modo capitalista de producción y la rechazan para los otros en que la definición exclusivamente económica es insuficiente de un modo particularmente claro (véase entre otros a T. Bottomore: *Classes in Modern Society*, 1966, pp. 16 ss, etc.).

22. Véase, sobre este tema particular, *infra*, pp. 297 ss.

clases diferentes o *fracciones autónomas* de otras clases, en suma, en cuanto *fuerzas sociales* de una formación. El planteamiento del problema era necesario como introducción a una interpretación apropiada de los textos políticos de Marx, que hemos citado, sobre las clases sociales.

III. PAPEL DE LA LUCHA POLÍTICA DE CLASES EN SU DEFINICIÓN

En efecto, esos textos de Marx contienen, en una lectura inmediata, ambigüedades resultantes de su doble situación histórica: conciernen a formaciones sociales por una parte; y parece claro, sin embargo, que constituyen paralelamente un intento de plantear la problemática de las clases sociales respecto del modo de producción "puro".

Consideremos en primer lugar los textos ya citados desde el punto de vista del planteamiento del problema de las clases en el marco del examen de *un modo de producción "puro"*: de todas maneras, debe ser excluida la interpretación historicista de esos textos como génesis de una clase. No obstante, queda un punto que causa extrañeza: Marx, y esto está claro, distingue la lucha económica —que parece escindida en dos niveles— de la lucha política de clases, y no parece admitir la existencia de las clases plenamente constituidas más que en el nivel de la lucha política. En lo que concierne a la lucha económica de los agentes de la producción, entre capitalistas y obreros, Marx nos dice que no se trata en ese caso de lucha de clases; en lo que concierne a la lucha económica sindical hablará de "clase en sí"; parece reservar la situación de clase para sí, de clase "en cuanto tal" sólo a la lucha política.

El primer punto, relativo a la lucha económica de los "individuos" agentes de la producción, puede explicarse fácilmente. En obras políticas muy anteriores a

El capital —principalmente la *Miseria de la filosofía y el Manifiesto*— Marx consideró su lucha independiente de las relaciones de clase. Se trata, pues, de una época en la que Marx aún no había elaborado por completo su problemática original, y en que aún se dejaban sentir las secuelas de la antropología económica de su juventud. Pero sabemos pertinente por *El capital*, más particularmente por el *tercer libro*, que las relaciones de los individuos-agentes de la producción, las relaciones capitalista-obrero asalariado tal como aparecen en el primer libro, o en las obras políticas en cuestión, son ya relaciones de clase: los agentes de la producción son soportes de estructura.

Sin embargo, el problema es más difícil en lo que concierne a la distinción de la lucha económica sindical y de la lucha política. La diferencia que Marx establecía en una terminología hegeliana en la *Miseria de la filosofía* de 1847, entre la “clase en sí” y la “clase para sí”, sigue siendo un problema *constante* en sus obras políticas. ¿Por qué parece constantemente no admitir la existencia de una clase “en cuanto tal” más que en el plano político, lo que está claro en sus análisis políticos *ulteriores* del proletariado, que no existe como clase más que si está organizado como partido diferente,²³ y en sus estudios sobre los campesinos parcelarios? Esto es lo que habrá que explicar ahora.

23. Para tomar un solo ejemplo entre varios, citamos el primer párrafo del artículo 7º de los estatutos de la Primera Internacional, redactados por Marx en 1866: “En su lucha contra el poder colectivo de las clases propietarias, el proletariado no puede obrar *como clase* más que constituyéndose en partido político diferente...”, así como este pasaje de una carta a Bolte del 23 de noviembre de 1871: “Por otro lado, todo movimiento por el cual la clase obrera se opone, *en cuanto clase* [es Marx quien subraya], a las clases dominantes... es un movimiento político”. Es también en ese contexto político donde puede ducidarse la ambigüedad de la fórmula constante de Marx, según la cual toda lucha de clases —de clases en cuanto tales— es una lucha política.

Si no se pierde de vista que esos textos políticos, que se extienden hasta 1881, constituyen también una reflexión sobre las clases en un modo de producción “puro”, se ve que los diversos niveles de análisis de las relaciones sociales, dados por Marx como momentos de génesis histórica, deben considerarse *aquí* como un *proceso teórico* de construcción del *concepto* de clase. Esto quiere decir que se trata de delimitar la unidad teórica del dominio que comprenderá el concepto de clase: ese dominio es el de los efectos de la unidad de la estructura sobre las relaciones sociales, o también —volveremos sobre esto— sobre las prácticas sociales —luchas de clase. Así, cuando Marx parece decírnos que la *existencia* de una clase en el nivel de la lucha económica es problemática, lo que debe entenderse es que el concepto de clase no puede constituirse a partir sólo de la relación de las relaciones sociales y de las estructuras económicas: el concepto de clase comprende la unidad de las prácticas de clase —“lucha” de clase—, de las relaciones sociales como efectos de la unidad de los *niveles* de estructuras. En resumen, lo que se da en Marx como una problemática de existencia histórica no es más que una imposibilidad teórica.

Pero aquí interviene una segunda operación: Marx “aisla” al mismo tiempo los niveles de lucha de clases a fin de examinarlos en su especificidad, en la medida en que se trata del M.P.C., caracterizado por una autonomización de los niveles de estructuras y de los niveles de prácticas de clase. Lo que es no sólo lícito, sino necesario, *con una condición*: que se haya delimitado previamente la unidad del dominio en que se hará la delimitación. En las estructuras, por ejemplo, todo análisis teórico “aislado” de la instancia regional de lo económico o de lo político supone el concepto de modo de producción, que les asigna un lugar. En ese sentido, el examen aislado de la práctica económica, política, ideológica, de clase supone el concepto de clase como comprensivo de la unidad de esas prácticas —“lucha” de clase—, en suma, del dominio de las relaciones so-

ciales. Pero Marx opera aquí esa delimitación aplicándola directamente, en cierto modo, sobre el proceso de construcción teórica del concepto de clase. Resultado: lo que es en Marx expresión de una imposibilidad de construcción del concepto de clase en el nivel únicamente de las relaciones con las relaciones de producción, parece al mismo tiempo una delimitación en el vacío, una lucha económica que no sería una lucha de clases.²⁴

En ese contexto debe situarse la importancia particular que atribuye Marx a la lucha *política* de clases como nivel particular de las relaciones sociales, consistentes en lucha económica, política e ideológica de clases. Según una tendencia "sobre politizante" del marxismo, enlazada con la problemática historicista que se presenta aquí como lo contrario del economismo, la clase social, en cuanto "actor-sujeto" de la historia, no existiría efectivamente más que en el nivel político, donde habría adquirido una conciencia de clase propia, etc.: Lukács, Korsch y el izquierdismo teórico de la Tercera Internacional constituyen su corriente representativa. El esquema típico de esa tendencia es el siguiente: el *nivel económico* en general consta de *estructuras*. Estando ausentes las clases sociales, actores-sujetos, el análisis teórico de ese nivel no requiere, por consiguiente, el concepto de clase: se trataría de las famosas "leyes inconscientes" de la economía. Por el contrario, la aparición efectiva de las clases sociales tendría lugar en los niveles político e ideológico, que no pueden ser analizados como *estructuras*, sino únicamente como *lucha de clases*. El proceso histórico constaría, en cierto modo, de estructuras económicas "puestas en acción" por una lucha político-ideológica de clases. Se trata precisamente de la concepción que Lenin atacó indicando que atribuye a la política el papel de "sacudir desde arriba" lo econó-

24. Volveré sobre las implicaciones de estas fórmulas de Marx en cuanto concernientes a las formaciones sociales, y sobre una definición más precisa de las *prácticas* de clase y de la "lucha" de clases.

mico.²⁵ Esta confusión de las estructuras y de las relaciones sociales, es decir, de la lucha de clases, tuvo consecuencias que aún se dejan sentir. En realidad, existe una lucha económica o una acción económica de clases —relaciones sociales económicas— lo mismo que estructuras políticas e ideológicas. Que Marx haya insistido sobre la lucha política de clases no indica de ningún modo que las clases aparezcan históricamente en el nivel político, en un proceso de esencia a existencia y para "poner en acción" las estructuras económicas: a este respecto, sus fórmulas de "clase en sí" y de "clase para sí", de 1847, no son más que una reminiscencia hegeliana. No sólo no explican estrictamente nada, sino que indujeron a error durante muchos años a los teóricos marxistas de las clases sociales.

Más particularmente, desempeñaron el papel de pretil del esquema historicista, al permitir la concepción de una estructura económica "puesta en acción" por la lucha político-ideológica de clases, estructura dentro de la cual las clases estarían insertas a pesar de todo el modo misterioso de la "clase en sí". Realmente, el papel que Marx atribuye a la lucha política de clases en las relaciones sociales es análogo al atribuido al Estado en las estructuras, y se refiere a la situación misma de "lo político". En la medida en que la superestructura política es el nivel *sobredeterminante* de los niveles de la estructura, concentrando sus contradicciones y reflejando su relación, la lucha política de clases es el nivel *sobredeterminante* del dominio de las luchas de clases —de las relaciones sociales—, concentrando sus contradicciones y reflejando las relaciones de los otros niveles de lucha de clases. Y esto en la medida en que la superestructura política del Estado tiene por función ser el factor de cohesión de una formación y donde la lucha política de clases tiene como *objetivo* el Estado. En ese contexto puede situarse exactamente el sentido de la

25. De nuevo los sindicatos ...

fórmula "la lucha política de clases es el motor de la historia". Así, pues, las fórmulas de Marx que parecen no admitir la existencia efectiva de las clases más que en el nivel de la lucha política, se refieren, además de las razones señaladas, al carácter particular de ese nivel en sus relaciones con la superestructura política. La lucha política de clases es el punto nodal del proceso de transformación, proceso que no tiene nada que ver con un proceso historicista —diacrónico— "actuado" por un actor: la clase-sujeto.

IV. LAS CLASES DIFERENTES Y LAS FRACCIONES AUTÓNOMAS DE CLASE

Ahora bien, el problema importante que se plantea aquí es determinar el modo de presencia de las clases en el interior de una *formación social*. ¿Cómo determinar las clases en una formación social, o dicho de otro modo, cómo descifrar los efectos de la combinación concreta de los modos de producción, que constituyen una formación, sobre los soportes de esa formación? Porque la complejidad de esos efectos no permite concluir inmediatamente de la presencia de las clases en el examen "puro" a su existencia concreta en cuanto clases diferentes en una coyuntura determinada. El fenómeno capital, a este respecto, es que *ciertas clases diferentes*, concebibles en el análisis de los modos de producción "puros" que componen una formación, se presentan con frecuencia en la formación social como *disueltas y fusionadas* con otras clases, como fracciones —autónomas o no— de otras clases, o aun como categorías sociales específicas.²⁶ El predominio de un modo de producción

26. En realidad el problema de las "fracciones" de clase es más complicado, pero aquí sólo estudio el caso de ciertas clases que se convierten, por razón de la combinación, en fracciones de otras clases. En la formación social puede, además, descubrirse como *efectos propios de las estructuras políticas concretas* de

sobre los otros en el interior de una formación social tiene muchas veces como efecto una *subdeterminación* de las clases de los modos no predominantes. Conocido es el planteamiento de este problema según la perspectiva historicista, que por lo demás y *en todo rigor* no puede operar distinción teórica entre modo de producción y formación social: una clase no existe en cuanto tal, en cuanto *clase diferente y autónoma*, sino a partir del momento en que esté organizada en partido diferente, etc. Por otra parte, los textos de Marx, si se les considera aquí como textos relativos a formaciones sociales determinadas, presentan con frecuencia la existencia de una clase como clase diferente en una formación enlazada a su organización política "propia".²⁷ En realidad, el problema específico que plantean los textos políticos de Marx, relativos a una formación social, es el de la existencia en esa formación de una *clase diferente*. La solución que, no obstante, recibe a veces este problema resiente las ambigüedades señaladas arriba, concernientes a la construcción teórica del concepto de clase. Apareciendo allí la clase como efectivamente existente sólo en el nivel político, en una formación social parece existir una clase, como clase diferente, cuando está organizada políticamente en un partido "diferente", etcétera.

En realidad, el verdadero problema que plantea Marx a propósito, esta vez, de una formación social, es que una clase no puede ser considerada como clase diferente y autónoma —como fuerza social—²⁸ en el seno de una

dicha formación, la aparición de *fracciones en el seno de una misma clase*: daré ejemplos de Marx en el capítulo sobre el bloque en el poder. Por lo demás, el fraccionamiento de una clase puede estar presente ya en el modo "puro" de producción y en el nivel económico de ese modo: ejemplo, la burguesía comercial, industrial, financiera.

27. Más particularmente sus textos relativos a la organización de la clase obrera en partido autónomo.

28. Por lo demás, esto vale también para la existencia de una fracción de clase como "fracción autónoma", como "fuerza social".

formación social, más que cuando su relación con las relaciones de producción, su existencia económica, se refleja en los otros niveles por una presencia específica. Esto es, por otra parte, la consecuencia de que una clase social indique, ya en el modo de producción "puro", el efecto del conjunto de las estructuras sobre los apoyos o soportes. En efecto, rigurosamente hablando, no se puede concluir en la necesidad de referirse, a propósito de las clases en una formación social, a lo político y a lo ideológico, si no era ya ése el caso en el modo de producción "puro". Esta presencia es lo que Marx percibe aquí como organización política de una clase en partido diferente.

Pero, ¿cómo delimitar esa presencia en los niveles político e ideológico, que constituye la *diferencia* de las clases —y también el carácter de una fracción autónoma de una clase— en una formación? ¿Cómo definir un criterio que pueda conducirnos a descifrar la existencia de una clase, o de una fracción, como *fuerza social* en una formación determinada, criterio que no puede en ningún caso —está patente aquí— ser suministrado exclusivamente por el nivel económico? Puede decirse que esa presencia existe cuando la relación con las relaciones de producción, el lugar en el proceso de producción, se refleja en los otros niveles por *efectos pertinentes*. Esos "efectos pertinentes" pueden, por lo demás, descubrirse lo mismo en las estructuras políticas e ideológicas que en las relaciones sociales políticas e ideológicas de clase. Se designará por "efectos pertinentes" el hecho de que, el reflejo del lugar en el proceso de producción sobre los otros niveles, constituye un *elemento nuevo*, que no puede insertarse en el marco típico que los niveles presentarían sin ese elemento. Ese elemento transforma así los *límites* de los niveles (de estructuras o de lucha de clases) en que se refleja por "efectos pertinentes", y no puede insertarse en una simple variación de esos límites.

Tomo un ejemplo, y uno de los más complejos, el de los campesinos parcelarios de *El 18 Brumario*. En la coyuntura concreta examinada por Marx, ¿constituyen o no una clase social distinta? Veamos lo que Marx dice de esto: "En la medida en que... millones de familias campesinas viven en condiciones económicas que las separan unas de otras y oponen su género de vida, sus intereses y su cultura a las de las otras clases de la sociedad, constituyen una clase. Pero no constituyen una clase en la medida en que... la similitud de los intereses de los campesinos parcelarios no crea entre ellos... ninguna organización política". No obstante, no hay más que referirse al conjunto de *El 18 Brumario* y de *Luchas de clases en Francia* para ver que Marx admite expresamente, y en varias ocasiones, en la coyuntura concreta del bonapartismo, la existencia de los campesinos parcelarios como clase diferente, aunque no poseen, en el Segundo Imperio, ni organización política "propia" ni ideología "propia". Constituyen precisamente una clase distinta en la medida en que su lugar en el proceso de producción se refleja, en aquella coyuntura concreta, en el nivel de las estructuras políticas, por el fenómeno histórico del bonapartismo, que no habría existido sin los campesinos parcelarios. Luis Bonaparte se considera el representante de los campesinos parcelarios aunque en realidad sea el "representante" de los intereses de la burguesía. No por eso deja de ser cierto que la existencia económica de los campesinos parcelarios se refleja, en el nivel político, por "efectos pertinentes" que son la *forma particular de Estado* del bonapartismo como fenómeno histórico. Se trata aquí de un elemento nuevo, fácilmente perceptible, que es la forma particular de Estado del Segundo Imperio, y que no puede insertarse en el marco del Estado parlamentario que la precedió. En este sentido es, muy paradójicamente, el bonapartismo el que constituye a los campesinos parcelarios en cuanto clase diferente, en cuanto *fuerza social* en aquella formación.

Veamos ahora el caso hipotético en que la existencia económica de los campesinos parcelarios no hubiera sido reflejada por el bonapartismo: de todas maneras, su lugar particular en el proceso de producción se habría manifestado, con toda seguridad, por cierta presencia en el nivel político, aunque no fuese más que por el simple hecho de que la organización política de las otras clases, así como las instituciones del Estado, habrían debido de tener en cuenta la existencia de los campesinos parcelarios, por ejemplo en el caso del sufragio.²⁹ Sin embargo, en este caso, esa presencia no habría constituido un elemento nuevo, no habría tenido "efectos pertinentes", sino que solamente se habría insertado, como variación, en límites circunscritos por los efectos pertinentes de otros elementos, por ejemplo en el marco de la democracia constitucional. Está claro que, en ese caso, los campesinos parcelarios no constituirían una *clase distinta*. En efecto, sólo en el nivel económico, por la subdeterminación específica en la formación social francesa del modo de producción patriarcal, el proceso de proletarización de los campesinos parcelarios estaba ya muy avanzado, y Marx insiste en este punto:³⁰ lo que, sin embargo, los hizo funcionar concretamente como clase distinta, como fuerza social, es el fenómeno histórico del bonapartismo. Por el contrario, los pequeños campesinos de Alemania —los campesinos parcelarios liberados de la servidumbre, los

29. Se ve ya aquí que la ausencia de "efectos pertinentes" en el nivel político no significa ausencia de práctica política: el sufragio, por ejemplo, es una práctica política para quien lo ejerce.

30. *Le 18 Brumaire...*, ed. Pauvert, pp. 393 ss. Por lo demás, ese funcionamiento de los campesinos parcelarios en Francia como fuerza social depende también de las estructuras de lo *ideológico*: Marx nos muestra cómo Luis Bonaparte llega a considerarse "representante" de los campesinos parcelarios, fenómeno que, sin duda, se remonta a la ideología política profundamente ambigua que fue el *jacobinismo* francés (véase, en este sentido, a E. Hobsbawm: *The Age of Revolution, 1789-1848*, 1962, pp. 109 ss., 149 ss.).

arrendatarios feudales y los obreros agrícolas—, no funcionaron como fuerza social, como clase distinta, *precisamente por razón de la superestructura del Estado y del bismarckismo*. El problema es visible en Engels, quien tiende a explicar el bonapartismo en Francia no por el "equilibrio" entre la nobleza territorial y la burguesía —Estado absolutista—, sino entre esas dos clases por una parte y la clase obrera por otra. Volveré sobre la insuficiencia de esta noción de equilibrio para situar al bonapartismo en las relaciones burguesía/proletariado, pero puede observarse que, además, Engels tiende, al contrario que Marx, a subestimar el papel de los campesinos. En este sentido, nos habla del fenómeno *bonapartista prusiano* (Bismarck), aunque tratando de distinguirlo del Segundo Imperio. Lo que nos interesa aquí es que los pequeños campesinos de Alemania, que sufren en el nivel económico el dominio en Alemania del M.P.C. sobre el modo patriarcal y feudal, no funcionan en el bismarckismo como fuerza social —al contrario del bonapartismo—, por razón de las estructuras feudales del Estado, retrasadas en relación con lo económico.³¹

Por lo demás, el caso de los campesinos parcelarios no es más que un ejemplo entre los muchos que nos da Marx. Menciono aquí solamente sus estudios concernientes al período de transición del feudalismo al capitalismo en Gran Bretaña. El objeto central de los

31. Véase el problema en Engels, en *La cuestión del alojamiento*, 1872, 2^a parte, 2^a sección, y en el prefacio de 1874 a *La guerre des paysans*, Ed. Sociales, pp. 15-23, más particularmente p. 20 (el bonapartismo bismarckiano). El estudio de los campesinos es llevado más lejos en *Révolution y contre-révolution en Allemagne* (*ibid.*, pp. 203-211): Engels distingue los campesinos parcelarios, los obreros agrícolas y los arrendatarios feudales. Observemos que el hecho de que la gran mayoría de los campesinos alemanes fuesen, desde el punto de vista económico, arrendatarios feudales, no implica el no funcionamiento de esas tres clases de campesinos como clases distintas en el bismarckismo: los arrendatarios feudales hubieran podido funcionar, con los campesinos parcelarios y los obreros agrícolas, como fuerza social precisamente por la abolición de los privilegios feudales: *pero* había el Estado y Bismarck.

estudios políticos de Marx sobre ese período es determinar a partir de cuándo, vistas las particularidades de esa transición en Gran Bretaña, la clase burguesa se constituye primero en *fracción autónoma* y después en clase distinta de la nobleza feudal, aunque le falten a la vez organización política e ideológica "propias": sus estudios están orientados en la perspectiva que acabo de exponer.³² Ese proceso se verifica por medio de su "representación" por los *Whigs*, que en realidad son el partido de una fracción de los propietarios territoriales.

Está claro que la caracterización de los "efectos pertinentes" y de su novedad en relación con la tipicidad de los niveles, depende siempre de la coyuntura concreta de una situación histórica concreta. Sólo por su estudio pueden circunscribirse las relaciones de los límites y de las variaciones, y así caracterizar los "efectos pertinentes". Esa pertinencia puede reflejarse en modificaciones importantes de las estructuras políticas e ideológicas tanto como en modificaciones del campo de la lucha política e ideológica de clases. Puede manifestarse por una modificación importante de las relaciones de "representación" de clase, reflejándose la existencia económica de una clase por cambios importantes de estructura o de estrategia del partido de otra clase, de manera que pueda presentarse también como representante de la primera, en el caso en que ese partido tenga un papel importante en la lucha política de clases —el caso mencionado de los *Whigs*; o también por un desplazamiento de la contradicción en el marco de la lucha política de las otras clases, etc. Lo que importa ver claro es que la existencia de una clase en una formación supone su presencia en el nivel político por "efectos pertinentes", que, sin embargo, no necesitan

32. Cf. mi artículo "La théorie politique marxiste en Grande-Bretagne", en *Les Temps Modernes*, marzo de 1966, y mis referencias detalladas a los estudios de Marx.

extenderse hasta la organización política "propia", estrictamente hablando, o la constitución de una ideología "propia" de aquella clase. En efecto, el predominio, en una formación social, de las clase del modo de producción predominante, de un lado, y la relación entre las estructuras políticas e ideológicas de una formación y la o las clases dominantes del modo de producción predominante, de otro lado, explican la subdeterminación frecuente de las otras clases.³³ Teniendo esas estructuras sus efectos sobre el conjunto del campo de la lucha de clases, con frecuencia impiden la organización política e ideológica independiente de las clases de los modos de producción no predominantes, y tienen precisamente como consecuencia su *polarización* alrededor de las clases del modo de producción predominante. No obstante, los "efectos pertinentes" permiten localizar con precisión el *umbral* a partir del cual existe, y hasta funciona, una clase *subdeterminada* en una formación como clase distinta, como fuerza social. El caso es análogo para las fracciones autónomas de una clase.

Se conocen las grandes líneas del proceso de sobre-determinación, por las clases, del modo de producción predominante en una formación social. Ese proceso depende de las formas concretas del predominio: transformación de la nobleza feudal en fracción de la burguesía —capitalización de la renta de la tierra—, de los pequeñoburgueses —campesinos, artesanos— en fracciones, ya de la burguesía —pequeños capitalistas—, ya de la clase obrera, de los campesinos parcelarios en obreros asalariados, en suma, de toda la gama de *descomposición* de las clases subdeterminadas y de la *resistencia* a esa descomposición, que impone precisamente la existencia o no de una clase o fracción en cuanto fuerza social, en cuanto clase distinta o fracción autónoma.³⁴

33. En mi citado artículo hice la crítica del empleo por P. Anderson, para designar el problema de subdeterminación de clases, del concepto de "totalidad destotalizada" de Sartre.

34. Este problema fue sistemáticamente tratado por Lenin

Estas observaciones tienen su importancia en el plano político. En efecto, el carácter de un grupo social como *clase distinta* o *fracción autónoma* tiene consecuencias muy importantes en lo que concierne, por una parte, al papel de esa clase en cuanto fuerza social en la coyuntura, y por otra parte a su papel en la “*acción declarada*” de las fuerzas sociales, y que no se identifica con la práctica política de las clases. Dicho de otro modo, la presencia de una clase por “efectos pertinentes” en el nivel de la lucha política tiene consecuencias sobre el modo de su representación en la “escena política”, sobre las modalidades de su “acción declarada”, sobre la constitución de las alianzas, etcétera.

Por lo demás habrá que profundizar dentro de un instante la distinción entre lucha económica y lucha política de clases, entre los niveles económico y político en la organización de una clase. Pero cuando se hable del predominio del nivel económico de organización de una clase, distinguiéndolo del nivel propiamente político de su organización, eso no querrá decir que esa clase está ausente, en cuanto “efectos pertinentes”, del nivel de la lucha política. Podrá significar simplemente

en *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. A propósito del planteamiento del problema de las clases en esa obra capital, hay que advertir que Lenin, ya en su prefacio a la primera edición, subraya que se vio obligado a limitarse “sólo al aspecto económico de los procesos”. La relación de ese aspecto económico y del aspecto político está, no obstante, señalada en el prefacio a la segunda edición, aunque con la palabra “confirmación”: “El análisis del régimen económico y social, y por lo tanto el de la estructura de clases de Rusia, que presentamos en esta obra basándonos en investigaciones económicas y en un examen crítico de los datos estadísticos, se encuentra confirmado actualmente en el curso de la Revolución por la acción política directa de todas las clases”. Sin embargo, si nos referimos al conjunto de los estudios de Lenin sobre las clases sociales, podemos ver en realidad que la *acción abierta y directa* no constituye la confirmación, en el nivel político, de la existencia económica de las clases: la *acción directa, abierta o declarada* es, según Lenin, el reflejo en la coyuntura de una fuerza social.

que, en la organización compleja de una clase, es en ese caso lo económico lo que detenta, además de la determinación en última instancia, el papel predominante.

Así, por ejemplo, Lenin, en *¿Qué hacer?*, cuando distingue claramente la lucha económica y la lucha política, al describir —y hacer la crítica— la etapa sindicalista de la clase obrera, distinta de la etapa política —partido distinto, etc.—, no entiende por eso la ausencia de la clase obrera de la lucha política y su limitación sólo a la lucha económica: entiende claramente que, en ese caso, es la lucha económica la que tiene, en el campo de los niveles de lucha y de organización de clase, el papel predominante. Ese predominio de la lucha económica se refleja aquí, no por la ausencia de “efectos pertinentes” en el nivel de la lucha política, sino en cierta forma de lucha política, cuya crítica hace Lenin considerándola ineficaz. La importancia del problema es señalada en una nota: “El sindicalismo no excluye en absoluto toda ‘política’, como se piensa a veces. Los sindicatos han hecho siempre cierta agitación y cierta lucha política (pero no social-demócrata). En el capítulo siguiente expondremos la diferencia entre la política sindicalista y la política social-demócrata”.³⁵ Esto vale también, *mutatis mutandis*, para la lucha ideológica de clases. Ya se ve apuntar aquí la distinción entre la organización de una clase como condición de su presencia por efectos pertinentes en el nivel político, como condición, pues, de su existencia en cuanto clase distinta, y su organización específica como condición de su *poder político de clase*, distinción que es la base de la teoría leninista de la organización.

35. *Obras escogidas*, en 3 volúmenes, Moscú, tomo I, p. 159. Véase también *infra*, pp. 108 ss.

V. FRACCIONES. CATEGORÍAS. ESTRATOS

Retengo finalmente, después de este análisis, una cuestión de terminología que puede ser aclarada ahora: se refiere a los términos *categoría*, *fracciones* y *estrato*, que designan partes de clase.

a] Por *categorías sociales* puede entenderse, más particularmente, conjuntos sociales con "efectos pertinentes"—que pueden llegar a ser, como demostró Lenin, fuerzas sociales—, cuyo rasgo distintivo reposa sobre su relación *específica y sobre determinante con estructuras distintas de las económicas*: éste es sobre todo el caso de la burocracia en sus relaciones con el Estado, y de los "intelectuales" en sus relaciones con lo ideológico. Habrá que volver sobre las relaciones de esas categorías con las clases o fracciones de clase a que pertenecen.

b] Por *fracciones autónomas* de clase se designan las que constituyen el sustrato de fuerzas sociales eventuales, y por *fracciones* conjuntos sociales susceptibles de convertirse en fracciones autónomas: y esto según el criterio de los "efectos pertinentes".

c] Puede reservarse el nombre de *estratos sociales* para los efectos *secundarios* de la combinación de los modos de producción en una formación social sobre las clases —tal es el caso de la "aristocracia obrera" de Lenin—, las categorías —por ejemplo, las "alturas" de la burocracia y de la administración de que habla Lenin— y de las fracciones.

Téngase en cuenta que la teoría marxista, en general, empleó las palabras categoría, estrato y fracción de manera con frecuencia indistinta: es importante, sin embargo, convenir en la terminología. A propósito de la distinción de las categorías y de las fracciones —más particularmente de las fracciones autónomas—, hay que advertir que unas y otras son susceptibles de constituir fuerzas sociales. El problema no presenta dificultades para las fracciones perceptibles en el nivel de las relaciones de producción; por ejemplo, fracciones comercial, industrial, financiera, de la burguesía: es lo

FRACCIONES. CATEGORÍAS. ESTRATOS

que las distingue, en este caso, de las categorías, que pueden descubrirse en el nivel de estructuras diferentes de la económica. Pero se hace más complejo en el caso de ciertas fracciones de que habla Marx y que sólo se descubren en el nivel político.³⁶ Lo que las distingue, en este caso, de las categorías, es precisamente la relación sobredeterminante de las categorías con las estructuras políticas e ideológicas cuyo efecto específico son: en lo que concierne, por ejemplo, a lo político, se trata de la relación de la burocracia con el aparato de Estado en el sentido estricto de la expresión.

A propósito de la distinción de los *estratos* y de las *fracciones*, ésta es sobre todo pertinente porque concierne a su reflejo en el nivel político: las fracciones, en la medida en que se hacen autónomas, son susceptibles, al contrario que los estratos, de constituirse en fuerzas sociales. Esto de ningún modo significa que la distinción fracciones-estratos abarque exactamente la de los efectos respectivos de lo económico y de lo político-ideológico. Pueden, efectivamente, descifrarse por una parte fracciones pertenecientes, sin embargo, sólo a lo político, y por otra parte simples estratos que ya pueden, no obstante, descubrirse en lo económico, como ocurre con la aristocracia obrera. Por lo demás, no habría que creer que la localización de estratos —distintos, pues, de las fracciones— rinda culto a un hiperempirismo académico "estratificador". Tal localización es importante por cuanto designa, como productos de los efectos secundarios de la combinación de los modos de producción, ciertas *franjas-límites* de las clases, las categorías y las fracciones que pueden, sin ser fuerzas sociales, influir sobre la práctica política de éstas. Así sucede, por ejemplo, con la "aristocracia obrera" que Lenin designa en *El imperialismo...* como estrato social: no puede, por razón de su carácter de franja intermedia, constituir una fuerza social, pero influye sobre

36. Tal es el caso de la "fracción burguesía republicana" de la Asamblea Nacional Constituyente en Francia (*Le 18 Brumaire*, pp. 233 ss.).

la práctica política de la clase obrera, funcionando políticamente como "representante" obrero de la burguesía.

VI. ESTRUCTURAS Y PRÁCTICAS DE CLASE: LA LUCHA DE CLASES

Los análisis que preceden establecieron la distinción y la relación entre dos sistemas de relaciones, el de las estructuras y el de las relaciones sociales: el concepto de clase comprende la producción de las relaciones sociales como efecto de las estructuras. Poseemos ahora los elementos necesarios para formular las dos proposiciones siguientes:

1] Esa distinción comprende la de las *estructuras* y de las prácticas, aun de las prácticas de clase;

2] Las relaciones sociales consisten en prácticas de clase, situándose en ellas las clases sociales en *oposiciones*: las clases sociales sólo pueden concebirse como prácticas de clase, y esas prácticas existen en oposiciones que, *en su unidad*, constituyen el campo de la lucha de clases.

Sólo puedo, en los límites de este ensayo, dar algunas indicaciones. La primera proposición resume los análisis precedentes planteando un problema nuevo. Las clases sociales no abarcan las instancias estructurales, sino las relaciones sociales: las relaciones sociales constan de prácticas de clase, lo que quiere decir que las clases sociales sólo son concebibles como prácticas de clase. Voy, por lo tanto, a insistir en lo que sigue sobre la forma nueva que reviste la distinción de los dominios señalados, y que se convierte aquí en una distinción entre estructuras y prácticas.

La segunda proposición indica que las clases sociales sólo se *presentan* en su *oposición*: las prácticas de clase no son analizables sino como prácticas conflictivas en el

campo de la "lucha" de clases, compuesto de relaciones de oposición, de relaciones de contradicción en el sentido más simple de la palabra. La relación conflictiva, en todos los niveles, de las prácticas de las diversas clases, la "lucha" de clases, y hasta la existencia misma de las clases, son el efecto de las relaciones de las estructuras, la forma que revisten las contradicciones de las estructuras en las relaciones sociales: ellas definen, *en todos los niveles*, relaciones fundamentales de *dominio* y de *subordinación* de las clases —de las prácticas de clase— que existen como contradicciones particulares.³⁷ Se trata, por ejemplo, de la contradicción entre las prácticas que tienden a la realización de ganancias y las que tienden al aumento de los salarios —lucha económica—, entre las que tienden a la conservación de las relaciones sociales existentes y las que tienden a su transformación —lucha política—, etc. Así como el tratamiento científico de las contradicciones en la relaciones de la estructura requiere conceptos apropiados, el de las *relaciones conflictivas de las prácticas de las diversas clases, del campo de la "lucha" de clases*, apela, ya se trate de las relaciones sociales económicas —lucha económica—, ya de las relaciones sociales políticas —lucha política—, ya de las relaciones sociales ideológicas —lucha ideológica—, a conceptos *propios* —es decir, no importables en el examen de las estructuras—, principalmente a los de "intereses" de clase y de "poder". No entrará aquí en este problema, pero trataré de poner cerco más estrecho a la distinción y la relación entre las estructuras y las prácticas.

Esa distinción, operada en la problemática historicista, condujo a una importante confusión, que consiste en ver en las estructuras una "praxis osificada", localizán-

37. Sobre las contradicciones de las clases, Mao-Tse-tung: *De la contradicción*, y *De la justa solución de las contradicciones en el seno del pueblo*.

dose finalmente las estructuras en relación con el grado de permanencia de la práctica que es su origen. Sabido es que Althusser hizo la crítica de esa concepción, haciendo ver la relación entre una instancia cultural y una práctica específica, y esto pensando la práctica como una *producción* —trabajo de transformación. Ahora bien, es importante ver que, en este sentido, *una instancia estructural no constituye directamente una práctica*: se trata de dos sistemas —o series de relaciones reguladas— particulares, que poseen sus estructuras propias, pero cuya relación es la de estructuras con prácticas estructuradas en relación con aquellas estructuras. Repitámoslo: las relaciones de producción no son la lucha económica de clases —las relaciones no son clases—, así como la superestructura jurídico-política del Estado o las estructuras ideológicas no son la lucha política o la lucha ideológica de clases: el aparato de Estado o el lenguaje ideológico tampoco son clases en mayor medida que las relaciones de producción. Me parece muy importante insistir sobre este punto, porque no siempre queda claro. La reducción de las estructuras a las prácticas puede conducir a consecuencias importantes: a no llegar a situar correctamente las relaciones entre los diversos niveles de estructuras y los diversos niveles de prácticas, e igualmente las relaciones entre los dos sistemas de relaciones que son las estructuras por una parte y las prácticas de clase por otra.

Tomo un texto, característico a este respecto, de E. Balibar en *Para leer El capital*,³⁸ donde el problema es al mismo tiempo señalado y donde, sin embargo, se deja sentir la ambigüedad de esa confusión. En primer lugar, Balibar plantea el problema como *dos formas* de articulación de los diversos niveles, sin distinguir, no obstante, que se trata ahí, en realidad, de articulaciones que comprenden a dos dominios diferentes. Nos dice, a propósito de la articulación de los diversos niveles de la estructura social: “En lo que precede, ya se

38. Pp. 331 s.

ha encontrado esta articulación *en dos formas*: por una parte, en la determinación de la “última instancia” determinante en la estructura social que depende de la combinación propia con el modo de producción considerado; *por otra parte...* como la determinación de los límites en los cuales el efecto de una *práctica* puede modificar a otra práctica relativamente autónoma... La forma particular de la correspondencia depende *de la estructura de las dos prácticas*”. En realidad, las dos formas de articulación se encuentran a la vez en las estructuras y en las prácticas. No se relacionan de ningún modo con una confusión de ambas, pues las estructuras y las prácticas parecen corresponder, en cierto modo, a simples formas diferentes de articulación en la misma serie de relaciones. Veamos las consecuencias en la continuación del texto de Balibar: “Podemos generalizar ese tipo de relación entre dos instancias relativamente autónomas que se encuentra, por ejemplo, en la relación de la *práctica económica* y de la *práctica política*, bajo las formas de *lucha de clases*, *del derecho* y *del Estado*... También aquí, la correspondencia se analiza como el *modo de intervención de una práctica* en los límites determinados por otra. Así sucede con la intervención de la ‘lucha de clases’ en los límites determinados por la estructura económica... Lo mismo sucede con la intervención del derecho y del Estado en la práctica económica... Tampoco en este caso encontramos una relación de transposición, de traducción o de expresión simple entre las *diversas instancias de la estructura social*. Su ‘correspondencia’ no puede ser pensada sino sobre la base de su autonomía relativa, de su estructura propia, como el sistema de las intervenciones de este tipo de una práctica en otra (aquí, evidentemente, no hago más que designar el lugar de un problema teórico, y no producir un conocimiento)”.

Las consecuencias resultantes de la no distinción de las estructuras y de las prácticas son claras aquí: en primer lugar, identificación, en el nivel político, de la superestructura jurídico-política del Estado —el Estado,

el Derecho—y de la práctica política de clase. El modo de intervención del Estado y del Derecho —estructuras— sobre la estructura económica es pensado como intervención de la práctica política —lucha política de clases— en la práctica económica —lucha económica de clases. Esta reducción parece ser operada aquí por el sentido de la palabra “intervención”, que, en el sentido metafórico, recibe el nombre de “práctica”. La práctica, con el nombre de “intervención”, sería una forma de articulación de las estructuras.

En segundo lugar, y esto es aún más grave, lo económico es considerado una estructura sobre la cual habría “actuado” la lucha de clases, acantonada sólo en los niveles político e ideológico: “Así sucede con la intervención de la *lucha de clases* en los límites determinados por la estructura económica...”. La confusión estructuras-prácticas parece abonar aquí hasta el límite el viejo equívoco consistente en ver las clases sociales, y la lucha de clases, aparecer en los niveles de lo político y de lo ideológico para “poner en acción” las leyes inconscientes de la economía. Lo político y lo ideológico son la lucha de clases, la práctica —evanescencia de la estructura jurídico-política del Estado y de lo ideológico—, lo económico es la estructura —evanescencia de la lucha económica de clases.

Si acentúo esta ambigüedad es a causa de sus consecuencias: en su segunda consecuencia señalada, conduciría hasta el límite a la imposibilidad de pensar el concepto leninista de *coyuntura*.³⁹ Sin embargo, en este momento me atengo al primer punto, a saber, a las articulaciones de los niveles en las estructuras y en las prácticas de clase. En lo que concierne a la articulación de la superestructura jurídico-política del Estado, o de la estructura ideológica, sobre la estructura económica,

39. No hablo aquí, desde luego, de Balibar.

en resumen la intervención de un nivel de las estructuras en los límites fijados por otro, de ningún modo puede ser percibida como una intervención de la práctica política o ideológica en la práctica económica. La relación, por ejemplo, del contrato —del derecho— y del intercambio es una relación de estructuras. Lo mismo ocurre en lo concerniente a la intervención del Estado en lo económico: la intervención no significa aquí práctica, sino que indica un tipo de articulación de las estructuras.

Pero los niveles estructurales, que presentan un ritmo específico y caracterizado por su desarrollo desigual, mantienen en una formación relaciones de desigualdad específica. Pasa lo mismo en lo que concierne a las relaciones de los diversos niveles de prácticas en el campo de la lucha de clases. Así como pueden comprobarse diferencias de desarrollo entre las estructuras económicas, políticas e ideológicas de una formación, pueden comprobarse diferencias análogas entre los niveles de práctica y de organización —económica, política, ideológica— de una clase en sus relaciones, en los diversos niveles de lucha, con las de otras clases: lucha política de una clase en diferente fase de desarrollo en relación con su lucha económica, lucha ideológica en diferente fase con relación a su lucha política, etc. En suma, el descentramiento que caracteriza las relaciones entre los niveles de las estructuras caracteriza igualmente las relaciones de las prácticas de clase, en la medida en que éstas constituyen igualmente un sistema estructurado, que refleja las relaciones de las instancias sobre los soportes.⁴⁰ Así, pues, lo que importa ver aquí es que se trata de dos sistemas de relaciones.

40. Una observación aquí para evitar todo riesgo de confusión. Decir que las prácticas recubren a los soportes no significa de ningún modo volver a una problemática del sujeto, de los “hombres concretos” o de las clases sociales, sujetos de las prácticas. A la pregunta *quién* practica, *quién* lucha, *quién* trabaja, puede contestarse que son *los soportes distribuidos en clases sociales*, sin referirse por eso al sujeto. Dicho de otra manera, si no se pueden referir las prácticas a un sujeto originario, no es

Las relaciones entre esas dos series de relaciones son relaciones de diferencias de desarrollo caracterizadas por una no correspondencia unívoca, término a término, de los niveles respectivos de esos sistemas. Tomemos el caso de los estudios de Marx relativos a la Gran Bretaña después de 1880. En las relaciones de los niveles de estructuras se comprueba una desigualdad de desarrollo entre lo económico, lo político y lo ideológico: mientras que el M.P.C. está en vías de llegar al predominio, el Estado y la ideología presentan aún estructuras predominantes feudales.⁴¹ Tomemos, por otra parte, los niveles de lucha de la clase burguesa dejando a un lado sus propias diferencias de desarrollo, para ver sus diferencias con los niveles de la estructura. Se comprueba que, en el mismo período, la organización política, la lucha política de la clase burguesa está muy avanzada, y la clase de nobleza terrateniente que era el "propietario" del Estado feudal no era, en realidad, más que el "representante" de los intereses políticos de la burguesía.⁴² Vemos claramente, en este ejemplo, que la

porque son las estructuras las que practican —la lucha económica no es la "acción" de las relaciones de producción, así como la lucha política tampoco es la del Estado o la lucha ideológica la de lo ideológico—, sino porque los soportes distribuidos en clases no pueden ser teóricamente concebidos como sujetos.

41. Ese predominio de las estructuras feudales del Estado persistirá, por lo demás, hasta 1853, cuando Marx nos dice a propósito del Palmerston: "A la aristocracia le afirmaba que la constitución no perdería su carácter feudal..." (*Oeuvres politiques*, Ed. Costes, t. I, p. 139, y también el conjunto de sus textos sobre Gran Bretaña).

42. A propósito de estos estudios de Marx sobre los problemas políticos en Gran Bretaña, me remito a la colección de textos: K. Marx y F. Engels, *On Britain*, Moscú, 1953, y a los de Ed. Costes, trad. de Molitor, K. Marx: *Oeuvres politiques*. La concepción de Marx de la aristocracia terrateniente como "representante" o "delegado" de la burguesía es clara: a) en sus estudios sobre los "Tories", partido declarado de la nobleza territorial que, en el poder, hace en realidad la política de la burguesía. Nos dice, a propósito de los "Tories": "En una palabra, toda la aristocracia está convencida de que hay que gobernar en interés de la burguesía; pero al mismo tiempo está

superestructura jurídico-política del Estado no está simplemente retrasada en relación con las otras estructuras, sino también en relación con el nivel de la lucha política de la burguesía en el campo de la lucha de clases: no se trata de un Estado feudal, retrasado respecto de lo económico, sino correspondiente a una clase de aristocracia terrateniente políticamente dominante, diferenciada a su vez de una burguesía económicamente dominante. Se trata, sin duda, aquí de relaciones de diferencia de desarrollo entre dos sistemas de diferencias de este género. Es precisamente esa relación de los dos sistemas de desarrollo lo que hace que, en la coyuntura concreta en cuestión, la forma de reflejarse el predominio del M.P.C. en un Estado feudal tenga como efecto el dominio político de la burguesía en el campo de la lucha de clases.

Esto, por lo demás, es igualmente claro en el caso del índice de predominio en las estructuras y en las prácticas. Por ejemplo, el predominio en las estructuras de lo político —tomemos el caso del capitalismo monopolista de Estado y del Estado intervencionista— no corresponde necesariamente al predominio, en el campo de las prácticas, de la lucha política de clases, etc. No tenemos la intención de multiplicar los ejemplos: se ve, sin embargo, la importancia de estas observaciones para todo análisis político de una coyuntura concreta.

Se puede ahora, a la luz de estas consideraciones, profundizar en la cuestión de las formas de intervención de la lucha política en la lucha económica, y de la lucha económica en la lucha política, y dilucidar la posición teórica de Lenin acerca de la *diferencia* y

resuelta a no dejar de tener el negocio en sus manos" (*Oeuvres*, op. cit., t. III, pp. 106 ss); b) en sus estudios sobre los "Whigs", que representan a la nobleza terrateniente como "delegada" del Estado, pero que en realidad funcionan como "representantes de la burguesía ante la aristocracia".

la relación entre la lucha económica y la lucha política: posición que va del texto fundamental de *¿Qué hacer?* hasta su controversia con Trotki y Bujarin sobre la cuestión de los sindicatos en la U.R.S.S. (1921). Esa posición se caracteriza por los puntos siguientes:

1] *Diferencia* de la lucha económica y de la lucha política: resalta claramente en las críticas de Lenin a posiciones adversas. En *¿Qué hacer?*, crítica de los economistas que creen que "la lucha política no es más que la forma más desarrollada, más amplia y más efectiva de la lucha económica"; precisamente, dice Lenin, *no es más que eso*. Crítica igualmente de la tesis economista según la cual "hay que dar a la lucha económica misma un carácter político". En los textos sobre la cuestión sindical, crítica de Bujarin, que, "preconizando la reunión de los puntos de vista económico y político, se deslizó hacia el *eclectismo teórico*".⁴³ Ahora bien, sabido es que Lenin entiende: *a]* por lucha económica "la lucha económica práctica que Engels llamó 'resistencia a los capitalistas' y... que es llamada lucha profesional y sindical"; *b]* por lucha política la lucha que tiene por objetivo específico *el poder del Estado*. La distinción de estas luchas es la base de la diferencia de sus formas de organización: sindicatos-partidos.

2] Esta distinción implica una *relación* de la lucha económica y de la lucha política: el carácter esencial de esa relación consiste en que la lucha política es el nivel *sobredeeterminante* de la lucha de clases, por cuanto *concentra* los niveles de lucha de clases. De ahí se sigue:

A. Al contrario de una concepción evolucionista de "etapas" de lucha —primero económica, después política—, la lucha política *debe retener* siempre la *primacía* sobre la lucha económica —es el papel del parti-

43. *De nuevo los sindicatos. La situación actual y los errores de Trotsky y Bujarin.*

do—: "La política no puede dejar de tener la primacía sobre lo económico...: sin una posición política justa, una clase dada no puede cumplir tampoco su tarea en la producción"; o también: "De que los intereses económicos tengan un papel decisivo no se deduce de ningún modo que la lucha económica sea de un interés primordial, porque los intereses más "decisivos" y esenciales de las clases no pueden ser satisfechos, por lo general, sino por transformaciones *políticas* radicales..."⁴⁴

B. Una intervención constante de la lucha política en los otros niveles de lucha, más particularmente en la lucha económica, y viceversa. Por ejemplo: *a]* La ausencia de lucha política de clase no significa de ninguna manera que la lucha económica de esa clase no se refleje, por "efectos pertinentes", en el nivel político: acantonarse sólo en la lucha económica estricta puede producir "efectos pertinentes" totalmente positivos, que son *dejar hacer* la política del adversario. *b]* Puede hacerse una política en el sentido propio, pero que atribuya la primacía a lo económico: se trata de la política que, según las palabras irónicas de Lenin, quiere hacer "¡¡la lucha económica contra el gobierno!!... La lucha económica contra el gobierno es la política sindicalista... es precisamente la *política burguesa* de la clase obrera".⁴⁵

3] La lucha política, que tiene como *objetivo* el poder del Estado, tiene como *objeto* la coyuntura: *versa, pues, sobre*: *a]* lo económico. Lenin nos dice que "...la táctica de los 'políticos' y de los revolucionarios, lejos de desconocer las tareas 'sindicalistas', sólo es capaz de asegurar el cumplimiento metódico de tales tareas"; *b]* lo político en sentido estricto; *c]* lo ideológico. Estos problemas pertenecen al examen del concepto de coyuntura.

44. *De nuevo los sindicatos...*

45. *¿Qué hacer?*

VIII. COYUNTURA. FUERZAS SOCIALES. PREVISIÓN POLÍTICA

En esta línea teórica se sitúan los estudios políticos de Lenin. Lenin, contra las desviaciones de la Segunda Internacional, restauró el pensamiento auténtico de Marx presentando el concepto de *coyuntura*, equivalente al de "momento actual", que es el *objeto* específico de la práctica política.⁴⁶ En efecto, si la práctica política tiene como *objetivo* específico el Estado, el poder político institucionalizado, factor de cohesión de una formación social determinada y punto nodal de sus transformaciones, tiene por objeto el "momento actual", que refleja la individualidad histórica, siempre original, por ser singular, de una formación. El planteamiento riguroso de este problema permite dilucidar toda una serie de cuestiones, principalmente las concernientes a la "acción" de la práctica política sobre las estructuras, el inventario de posibilidades que ofrecen las estructuras a la práctica política, la previsión estratégica en la práctica política, etcétera.

El concepto de coyuntura está situado, en Lenin, *en el campo de las prácticas y de la lucha de clases*. La originalidad históricamente individualizada de una formación social que es el objeto de la práctica política, está constituida en primer lugar por "*la acción combinada de las fuerzas sociales*". La homogeneidad de campo de la coyuntura consiste en la consideración de las *prácticas de clase* —más particularmente de las *prácticas políticas de clase*— en relación con su "acción" sobre la estructura, como *fuerzas sociales*.⁴⁷ En efecto, en los textos del año 1917 (febrero-octubre), Lenin procede al estudio de las fuerzas sociales esenciales que constituyen la actualidad y la originalidad de la situación concreta

46. A propósito de la coyuntura, véase Althusser, en *Para leer El capital*, e igualmente *Cahiers Marxistes-Leninistes*, núms. 9-10.

47. Los elementos de ese campo son en primer lugar clases, ya que la determinación de clase no es de ningún modo, en Lenin, una determinación exclusivamente económica.

en Rusia: son la monarquía zarista, la burguesía monárquica, el proletariado y las clases campesinas.⁴⁸ Entre esas fuerzas sociales, que son clases diferentes, Lenin introduce un elemento, la monarquía zarista, que parece, a primera vista, designar la superestructura política del Estado zarista, y por lo tanto un elemento de la *estructura*. Sin embargo, no se trata, en realidad, de la importación directa en la coyuntura, en cuanto fuerza social, de un elemento de la estructura. Lenin entiende aquí por zarista "a los propietarios territoriales feudales y el viejo cuerpo de los funcionarios y los generales", designados con la expresión de monarquía zarista en cuanto *fuerzas sociales*. Ahora bien, en esas fuerzas sociales, si los propietarios territoriales son una *clase diferente*, el "viejo cuerpo de los funcionarios y los generales" constituye una *categoría*: Lenin hablará con frecuencia de la burocracia o de la policía como fuerzas sociales, precisando que no se trata de clases. Por lo tanto, si se quieren delimitar los *elementos* de la coyuntura, puede decirse: a] Son *en primer lugar* *clases distintas* y *fracciones autónomas* que se reflejan en el nivel de la *práctica política* por "efectos pertinentes", y esto las caracteriza precisamente como fuerzas sociales. b] Además, pueden constituir fuerzas sociales, *categorías específicas*, que llegan, en un momento concreto, a tener "efectos pertinentes", como se les ha definido,⁴⁹ en el nivel de la práctica política, sin que sean, sin embargo, clases ni fracciones de clase.

Así, la coyuntura, objeto de la práctica política y lugar privilegiado en que se refleja la individualidad histórica siempre singular de una formación, es la situación con-

48. "Dos tácticas de la social-democracia en la revolución democrática."

49. Esas categorías llegan, pues, a tener una existencia "autónoma" que no puede ser absorbida por los efectos pertinentes de las clases distintas y de las fracciones autónomas.

creta de la *lucha política* de clases. Dicho de otro modo, la articulación y el índice de predominio que caracterizan la estructura de una formación social se reflejan, en cuanto coyuntura, en el nivel de la lucha política de clases. Pero, ¿cómo se opera ese reflejo o, lo que no es sino otro aspecto de la cuestión, cómo actúa la práctica política sobre la estructura, ya que la coyuntura no es una simple expresión de la estructura, pero circscribe exactamente la acción de la práctica política sobre la estructura? ¿Cuál es el modo de determinación por la estructura de la práctica política que actúa sobre ella?

Esta pregunta puede tener respuesta si se quiere que las relaciones entre ellas, de las estructuras y de las prácticas de clase, pertenezcan al mismo tipo que las relaciones de cada uno de esos dominios. En lo que concierne a las relaciones de las instancias, su llamada "interacción", que es, en realidad, el modo de intervención de un nivel en otro, consiste en los *límites* dentro de los cuales un nivel puede modificar a otro. Esos límites son *efecto* a la vez de la matriz concreta de una formación y de las estructuras específicas respectivas de cada nivel, determinadas ellas a su vez por su lugar y su función en dicha matriz. En este sentido, la determinación de una estructura por otra, en las relaciones entre estructuras, indica *los límites de las variaciones* de una estructura regional —digamos el Estado— respecto de otra —digamos lo económico—, límites que a su vez son efectos de la matriz. Por lo demás, éste es también el caso para las prácticas de clase, para las relaciones entre ellos de los niveles de la lucha de clases.

Las relaciones de las estructuras y de las prácticas de clase, las relaciones señaladas entre esos dos sistemas de relaciones, son del mismo tipo. La determinación de las prácticas por la estructura, y la intervención de las prácticas en la estructura, consisten en la producción por la estructura de los límites de las variaciones de la lucha de clases: esos límites son los efectos de la estructura. Esto, sin embargo, no circscribe aún exactamen-

te la relación de la práctica política con la estructura: en realidad, en este nivel, *los límites son complejos*. La práctica política, práctica sobredeeterminante que concentra en sí las contradicciones de los otros niveles de la lucha de clases, está a su vez inscrita en límites, que son efectos del campo global de la lucha de clases y de los diversos niveles de esa lucha sobre la práctica política. Sin embargo, esos límites son límites *en segundo grado*, en la medida en que el campo de las prácticas está circunscrito a su vez por los efectos de las estructuras como límites. En este sentido, la práctica política es ejercida en los límites marcados por las otras prácticas y por el campo global de prácticas de clase —lucha económica, política, ideológica— por una parte, en tanto que ese campo está circunscrito a su vez por los efectos de la estructura como límites, por otra: la distinción de esta serie de límites se verá más clara en lo que sigue. Retengamos aquí que, en este contexto, la coyuntura aparece como los efectos de las estructuras sobre el campo de las prácticas *concentradas, en su unidad, en el nivel de la lucha política de clases*. Esos límites regulan, en cuanto tales, un juego de variaciones posibles de las fuerzas sociales, en suma la intervención de la práctica política, que es aquí la intervención concentrada del campo de las prácticas, sobre las estructuras. La eficacia de la estructura sobre el campo de las prácticas está, pues, limitada a su vez por la intervención en la estructura de la práctica política.

Importa, pues, ver aquí que la coyuntura, el "momento actual" que es el objeto de la práctica política, es producida por el reflejo sobre las prácticas *del conjunto de los niveles de la estructura, en su unidad*. Si la superestructura política del Estado es un lugar privilegiado que concentra las contradicciones de los niveles de la estructura y permite el descifrado concreto de su articulación, *la coyuntura permite descifrar la individualidad histórica del conjunto de una formación*, en suma la relación de la individualidad concreta de las estruc-

turas y de la configuración concreta de la lucha de clases. En este sentido, la superestructura política del Estado, que es el *objetivo* de la práctica política, es también, reflejada en la coyuntura, un elemento del *objeto* de esa práctica: conquistar el poder del Estado, rompiendo su máquina estatal, decía Lenin, y eso lo dice todo.

Así, no se puede en ningún caso ver en la práctica política y la coyuntura un campo de variaciones cuyos límites fueran producidos sólo por la estructura económica: esta interpretación "economista voluntarista" de Lenin se refiere exactamente a la concepción errónea de las clases sociales que no distingue las estructuras y el campo de la lucha de clases. Aún está viva, y hasta se la encuentra teóricamente formulada en un autor tan inteligente como C. Luporini: los límites de las variaciones de la acción de las fuerzas estarían constituidos sólo por la "estructura económica", comprendida en el concepto de "formación económico-social".⁵⁰ Este concepto indicaría, en Lenin, sólo el nivel de la "estructura económica", ése en el que "actúan" las clases sociales, el nivel político de la lucha de clases. Este concepto sería "un modelo que (como en general suele ocurrir con todo modelo científico) tendría una función inter-

50. Se trata de ciertas formulaciones de Lenin en *Lo que son los amigos del pueblo* (*Oeuvres*, t. I, pp. 155 ss), donde efectivamente Lenin parece identificar "formación económico-social" y "relaciones de producción"—económica. Sin embargo, teniendo en cuenta el conjunto de la obra de Lenin, se ve claramente que esta formulación es en él una fluctuación terminológica. Por lo demás, en ese texto se lee que la posibilidad de previsión política se debe a un proceso de "regularidad de repetición" que se puede descubrir en la "formación económico-social", vista como estructura económica. No es casual que esa definición "economista" de Lenin parezca aquí duplicada por una concepción de historicismo unilineal. En realidad, el Lenin "maduro", si puede decirse así, vio siempre en la previsión política una interpretación de la coyuntura como reflejo de la *originalidad* de una formación social según el sentido leninista auténtico del término: en este sentido, la concepción leninista de la previsión no sólo no se basa en una "regularidad de repetición", sino sobre la *originalidad* y la *novedad* constantes del *momento actual*.

pretativa en relación con el campo que delimita... En nuestro caso, esa función interpretativa permite descubrir tendencias objetivas de desarrollo, y operar previsiones en ese sentido. Se trata de ese tipo de previsión que se refiere a los caracteres propios del campo económico y de sus leyes... y que permite insertar en él la acción concreta: la de una fuerza política o de un grupo social consciente".⁵¹ Interpretación que en realidad no es aquí más que la expresión de la concepción historicista de las clases sociales y que ve en estas clases el nivel político e ideológico —lucha de clases— en acción sobre la "estructura" económica. Realmente, nada más extraño al pensamiento de Lenin. Sabido es que cuando Lenin veía en la coyuntura rusa el eslabón más débil de la cadena imperialista, percibía, como límites de la práctica política concreta de la clase obrera, los efectos sobre el campo de la lucha de clases de un conjunto de estructuras en su unidad: a la vez de la estructura económica, de la superestructura del Estado zarista y de las estructuras ideológicas reflejadas en la coyuntura. Sin eso, Lenin se habría quedado en la interpretación economista de Marx hecha por la Segunda Internacional, interpretación que en definitiva es una teoría economista del eslabón más fuerte.

Recapítulo brevemente. La *práctica política* de una clase o fracción no se identifica con el reflejo de una clase o fracción en el nivel de la práctica política por "efectos pertinentes": sólo una práctica política que tiene efectos semejantes caracteriza el funcionamiento concreto de una clase o fracción de clase, en una formación, como *clase distinta* o *fracción autónoma*. Sólo esas clases distintas o fracciones autónomas constituyen *fuerzas sociales*. Sin embargo, Lenin introduce aún el

51. "Realità e storicità", en *Critica Marxista*, enero-febrero de 1966, p. 63.

criterio de la acción concreta de las fuerzas sociales en la *coyuntura*, que es el de su *acción abierta o declarada*: Nos dice con frecuencia que el *único criterio real* de las alianzas es la acción abierta de las clases sociales, su "participación efectiva en la lucha".⁵² En efecto, ¿por qué este criterio suplementario, cuando sabemos que las fuerzas sociales no son simplemente las clases en su determinación económica, sino ya las clases en el nivel político? En realidad, Lenin entiende por acción abierta o declarada en primer lugar una organización específica, política e ideológica, de una fuerza social, que rebasa su simple reflejo en el nivel político por "efectos pertinentes". Se trata de la *organización de poder* de una clase, que analizaremos en el capítulo siguiente. Una clase o fracción muy bien pueden existir como fuerzas sociales sin llenar por eso las *condiciones de organización* que pueden hacerlas entrar en las relaciones de poder político: por regla general la acción abierta significa un *poder político "propio*" de una fuerza social y, también por regla general va a la par con una organización en partido distinto y autónomo. Si son tales las condiciones de la acción declarada, ésta se refiere al campo de *indeterminación* de la coyuntura, de la "acción combinada de las fuerzas sociales". El único criterio que puede mostrar cuál es la forma concreta que toma en un momento determinado esa combinación, entre todo un inventario de variaciones posibles en el interior de la serie de los límites señalados, es la participación efectiva en la lucha de una clase que llena condiciones particulares de organización.

52. *Dos tácticas...*, Moscú, pp. 47 ss, y *Obras completas*, t. 8, pp. 68 ss.

CAPÍTULO 3

SOBRE EL CONCEPTO DE PODER

I. EL PROBLEMA

Las consideraciones que preceden nos llevan a plantear el problema, capital para la teoría política, del poder. Este problema es tanto más importante cuanto que Marx, Engels, Lenin y Gramsci no produjeron teóricamente un concepto de poder. Por lo demás, en la teoría política, este concepto de poder es actualmente uno de los más controvertidos.

Puede comenzarse por delimitar el campo de ese concepto: habrá que referirse, para eso, a los estudios efectuados más arriba relativos a la distinción entre niveles estructurales de una formación social y niveles de lucha —de práctica— de clases, en suma a la distinción entre estructuras y relaciones sociales. El concepto de poder tiene como lugar de constitución el campo de las prácticas de clase. En efecto, siempre que Marx o Engels se refieren a los conceptos de poder o de autoridad, así como a los conceptos afines, como el de dominio, etc., los sitúan en el campo de las relaciones de clase: el caso es aún más claro en Lenin, para quien el campo de la "acción de las fuerzas sociales", de las "relaciones de fuerza" o de las *relaciones de poder*, está circunscrito como campo de la lucha de clases.

Así, pues, ya se pueden sacar ciertas conclusiones en lo que concierne al problema de las relaciones entre el poder y las clases sociales. *Las relaciones de las clases son relaciones de poder*. Los conceptos de clase y de poder son afines, en la medida en que tienen como lugar de constitución el campo circunscrito por las relaciones sociales. El parentesco de esos dos conceptos no

indica, sin embargo, una relación de base o fundamento del uno respecto del otro, sino la homogeneidad del campo: las relaciones de clase no son la base de las relaciones de poder, así como las relaciones de poder no lo son de las relaciones de clase. Así como el concepto de clase indica los efectos del conjunto de los niveles de la estructura sobre los soportes, el concepto de poder especifica los efectos del conjunto de esos niveles sobre las relaciones entre clases sociales en lucha: *indica los efectos de la estructura sobre las relaciones conflictivas de las prácticas de las diversas clases en "lucha".* Dicho de otra manera, el poder no está situado en los niveles de las estructuras, es un efecto del conjunto de esos niveles, y, sin embargo, caracteriza a cada uno de los niveles de la lucha de clases. El concepto de poder no puede, pues, aplicarse a un nivel de la estructura: cuando se habla, por ejemplo, de *poder del Estado*, no puede indicarse con eso el modo de articulación y de intervención del Estado en los otros niveles de la estructura, *sino el poder de una clase determinada a cuyos intereses corresponde el Estado, sobre otras clases sociales.*

Estas consideraciones preliminares tienen su importancia. En efecto, la confusión de las estructuras y de las relaciones de las prácticas —lucha— de clase, de las relaciones de poder, puede dar lugar a diversas interpretaciones erróneas del marxismo. Veamos aquí una de las más importantes actualmente: está representada por pensadores expresamente influidos por el marxismo, como, por ejemplo, K. Renner,¹ J. Schumpeter,² R. Dahrendorf,³ y aun Rizzi, Burnham, M. Djilas, etc., así como por numerosos “teóricos” de la *clase dirigente*, cuyo examen reanudaremos más lejos. El objetivo central de esas teorías es tratar de rebasar una concepción

1. *Mensch und Gesellschaft*, Viena, 1952: *Wandlungen der modernen Gesellschaft*, Viena, 1953.

2. *Capitalismo, socialismo y democracia*.

3. *Op. cit.*

“economista” de las clases sociales según la cual éstas serían definidas exclusivamente en el nivel económico de las relaciones de producción, y principalmente en función de su relación con la propiedad de los medios de producción: esas teorías ven en la propiedad formal de los medios de producción la expresión inmediata de lo económico. Según los autores que he citado, las clases y el conflicto de clases, lejos de fundarse en las relaciones de producción, se fundarían en la distribución global, en todos los niveles, del *poder* en el interior de las sociedades “autoritarias”, es decir, sociedades caracterizadas por una organización global de dominio-subordinación consistente en una distribución “desigualitaria”, en todos los niveles, de aquel poder.

Además, el problema de la relación entre las relaciones de producción —reducidas aquí a la propiedad formal de los medios de producción—, por una parte, y las relaciones de poder y la lucha de clases, por otra, lo formulará esa tendencia ideológica en los términos siguientes: o bien las relaciones de producción (es decir, según ella, la propiedad de los medios de producción) son un *caso especial* de poder, o bien el poder en un *caso especial* de las relaciones de producción.⁴ Problema mal planteado en la medida en que implica una confusión entre las estructuras y las prácticas de clase, y que encierra así la respuesta de la ciencia marxista en un dilema ideológico. En efecto, si se tratara de responder que las relaciones de poder, las relaciones de clase, son un caso especial de las relaciones de producción, ¿qué querría decir esto? Se entendería por ello que las relaciones de producción son el fundamento exclusivo de las clases sociales, y que los otros niveles de la lucha de clases, por ejemplo el poder político o el poder ideológico, no son más que el simple fenómeno de lo económico. Las relaciones de poder parecerían fundadas, en una relación de fenómeno a esencia, sobre las relaciones de producción *consideradas directamente co-*

4. A este respecto, véase la exposición sintética de la cuestión en Dahrendorf, *op. cit.*, p. 21.

mo relaciones de poder. Inversamente, ¿cuáles serían las consecuencias que implica la respuesta de que las relaciones de producción, así como la propiedad formal de los medios de producción, son un caso especial de las relaciones de poder? Se trataría de reducir aquí también las relaciones de producción y el sistema jurídico a relaciones de poder. Las relaciones de producción y, por lo demás, las de propiedad formal de los medios de producción, no se percibirían como estructuras, como formas de combinación entre agentes de producción y medios de producción, sino originariamente como relaciones de poder entre "capitalistas", que imponen, por un "control" exclusivo de esos medios, sus "decisiones" a los "obreros", tanto en el marco de cada unidad de producción como a escala social.

Lo que importa señalar aquí, desde el punto de vista del método, es la confusión que implica la cuestión planteada entre estructuras y niveles de la lucha de clases. De hecho, las relaciones de clase son, desde luego, *en todos los niveles, relaciones de poder*, y el poder no es, sin embargo, más que un concepto que indica el efecto del conjunto de las estructuras sobre *las relaciones de las prácticas de las diversas clases en lucha*. En ese sentido, ya puede eliminarse una tentativa de salir del dilema ideológico planteado arriba, que implicaría, no obstante, la misma confusión. Ésta consistiría en negar las relaciones de poder al nivel de las relaciones de producción, a cambio de introducirlas en los otros niveles de la estructura, por ejemplo en el nivel político. Se diría, pues, que las relaciones de producción no pueden constituir un caso especial de las relaciones de poder, en la misma medida en que el nivel económico —objeto de las "leyes" económicas— no consiste en relaciones de poder. Las clases definidas "en sí" en el nivel económico serían independientes, en ese nivel, de las relaciones de poder. Las relaciones de poder sólo

existirían en el nivel de lo político o de lo ideológico, en los niveles en que se situaría finalmente la "lucha de clases", de clases para sí. Sin embargo, esta respuesta depende de una perspectiva errónea, que habría definido la "situación de clase" en el nivel de las estructuras económicas —relaciones de producción—, y la "lucha de clases", las relaciones de poder, en el nivel de las *estructuras políticas*. Lo económico se convertiría así en el campo en que "actúa" la política, la lucha de clases. Paralelamente, los niveles distintos de lo económico, por ejemplo las estructuras del Estado, se reducirían a relaciones de poder, o sea sólo al *poder del Estado*.

Lo exacto es que la estructura de las relaciones de producción, lo mismo que la de lo político o de lo ideológico, no puede captarse directamente como relaciones de clases o relaciones de poder. Por otro lado, sin embargo, es igualmente exacto que las relaciones de clase constituyen, en todos los niveles de las prácticas, relaciones de poder. Si las relaciones de producción no son un caso especial de relaciones de poder, no es que lo "económico", al contrario de lo político, no pueda constar de relaciones de poder: es que ningún nivel estructural puede ser teóricamente percibido como relaciones de poder. Por el contrario, lo económico, en cuanto nivel de organización de una clase o nivel específico de la práctica económica de una clase en relación con la de las otras clases, localizado, pues, en el campo, definido arriba, de la "lucha" —relación de las prácticas— de clases, consiste ciertamente en relaciones de poderes.

Se trata aquí del problema del "poder económico" y de sus relaciones con las "leyes económicas": asunto tratado muchas veces y cuyas soluciones propuestas presentan contradicciones insolubles, puesto que se identifican los dos dominios señalados.⁵ ¿Una perspectiva científica de las leyes económicas puede conciliarse con

5. Véanse, entre otros, sobre el alcance del problema: J. Lhomme: *Pouvoir et société économique*, París, 1965, pp. 70 ss; F. Perroux: *Esquisse d'une théorie de l'économie dominante*,

la perspectiva de un poder económico. Pero, sin querer entrar en la discusión, se ve claramente que en la relación estructuras-relaciones sociales, las leyes económicas de *lo económico-estructura* de ningún modo impiden las relaciones de poder en el nivel de la *lucha económica* de clases, que indica los efectos de la estructura de ese nivel sobre los soportes. En este sentido, el *poder económico* situado en el nivel de la lucha económica de clases, es un concepto utilizado con frecuencia por Marx, quien nos habla frecuentemente del poder económico de la clase capitalista, y, por otra parte, en ese contexto se sitúa la frase, que Marx emplea a menudo, de *dominación económica*, y que, por lo demás, se distingue de la dominación política y de la dominación ideológica. Poder económico que puede percibirse en numerosas manifestaciones y que es un efecto sobre-determinado de las relaciones de producción: autoridad del capitalista en el proceso de producción —a la vez división técnica y división social del trabajo—, es la negociación preliminar del contrato de trabajo, etc. Por otra parte, pueden percibirse en las relaciones de las prácticas políticas de clase, en la *lucha política* de clases, relaciones de poder político, de dominación política, efectos a su vez de la estructura regional de lo político sobre la práctica política de clase; lo mismo sucede en lo que concierne a lo ideológico.

Así, pues, afirmar que las relaciones de clase son, en todos los niveles, relaciones de poder, *no es de ningún modo admitir que las clases sociales se fundan en relaciones de poder o que pueden derivarse de ellas*. Las relaciones de poder, que tienen como campo las relaciones sociales, son relaciones de clase, y las relaciones de clase son relaciones de poder, en la medida en que el concepto de clase social indica los efectos de la estructura sobre las prácticas, y el de poder los efectos de la

en E. A., 1948, pp. 243 ss; Morgenstern: *The limits of Economics*, 1937, pp. 67 ss; Boehm-Bawerk, en *Gesammelte Schriften*, 1924, pp. 100 ss, etc.

estructura sobre las relaciones de las prácticas de las clases en "lucha".

No podría subestimarse la importancia de estas observaciones. En efecto,⁶ la corriente marxizante de las teorías de las *élites políticas* y de la *clase política* se fundó en el sentido de una pretendida concepción marxista según la cual, precisamente, lo económico no podría, hablando apropiadamente, constar de relaciones de poder: concepción que no es más que la "pareja" de la concepción economista de las clases sociales. Así, definiendo la clase sólo desde el punto de vista económico, por una parte, y consistiendo las relaciones políticas en relaciones de poder, por otra, la conclusión de esa corriente de las élites y de la clase política viene por sí sola: los grupos que participan en las relaciones políticas —relaciones de poder— *difieren, en su posición teórica*, de las clases sociales económicas, cuya existencia, por lo demás, se admite. La diferencia consiste en que los grupos se delimitan por relaciones de poder —político—, y según la definición que cada autor da a esta palabra, pero cuya relación con lo económico no recibe —ni puede recibir— situación científica. Se trata ahí, *muy exactamente*, del núcleo mismo de la problemática de los *grupos estatutarios* de Weber, de la *clase política* de R. Michels, de las *minorías del poder* de C. Wright Mills, etc., teóricos que admiten la existencia *paralela* de las clases sociales económicas en un sentido marxista deformado: "situación de clase" económica que no implica relaciones de poder.⁷ La tentativa ideo-

6. Véase *infra*, p. 427.

7. El problema está claramente planteado por C. Wright Mills en su crítica del concepto marxista de "clase dominante", donde explica por qué lo sustituyó por la expresión "élites del poder": "‘Clase dominante’ es una expresión pesadamente cargada. ‘Clase’ es un término económico; ‘dominio’ es un término político. La frase ‘clase dominante’ implica, pues, el concepto de que una clase económica domina políticamente..."

lógica mencionada, que consistía en superar una definición economista de las clases sociales descubriendo un concepto de clase fundado en las relaciones, en todos los niveles, de poder, pero que llevaba a la confusión de las estructuras y del campo de las prácticas —de poder—, difiere de ésta: en este último caso se tratará, más precisamente, de una ruptura de situación entre los “grupos” económicos —las clases— y los “grupos” políticos, y es, por lo demás, el fin consecuente de la perspectiva de la “clase en sí” y de la “clase para sí”. Los inconvenientes de esta corriente se hacen manifiestos en las confusiones que resultan cuando intenta establecer las relaciones entre esas “clases económicas” y los “grupos políticos”.

II. EL PODER, LAS CLASES Y LOS INTERESES DE CLASE

Puede intentarse, partiendo de estas observaciones, proponer un concepto de poder: se designará por poder *la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos*. Este concepto no deja de ofrecer algunas dificultades, en la medida, más particularmente, en que introduce el concepto de “intereses”. Conocida es, no obstante, la importancia de este concepto en Marx y Lenin, pues la concepción marxista de las clases y del poder está enlazada con la de “intereses de clase”. Importa, sin embargo, situar muy brevemente esta definición del poder en relación con algunas otras, que tuvieron una repercusión importante en la teoría política:

1] Se distingue de la definición de Lasswell,⁸ para quien el poder es “el hecho de participar en la adopción de decisiones”: se trata aquí de una definición corriente para la serie de las teorías del *proceso de adopción de decisiones*. El vicio fundamental de esta concepción, por

8. Lasswell y Kaplan: *Power and Society, a Framework for Social Enquiry*, 1950, pp. 70 ss; Lasswell: *Politics: Who gets what, when, how*, 1936, pp. 40 s.

lo menos en el marco de una sociedad caracterizada por un conflicto de clase, es, por una parte, verterse en una concepción voluntarista del proceso de las “decisiones”, desconociendo la eficacia de las estructuras, y no poder localizar exactamente, bajo las apariencias, los centros efectivos de decisión en cuyo interior juega la distribución del poder; por otra parte, tomar como principio la concepción “integracionista” de la sociedad, de donde se deriva el concepto de “participación” en las decisiones.

2] La definición del poder que yo propongo se distingue de la de M. Weber,⁹ para quien el poder (*Herrschaft*) es “la probabilidad de que cierta orden de contenido específico sea obedecida por determinado grupo”: y esto en la medida en que esa definición está situada en la perspectiva historicista de una sociedad-sujeto, producto de los comportamientos normativos de los sujetos-agentes, perspectiva que sirve precisamente de fundamento a la concepción weberiana de la “probabilidad” y de “orden específica”. Esta orden está concebida como ejercida en el interior de una “asociación autoritaria”, cristalización de los valores-fines de los agentes, reduciéndose así el concepto de poder en la problemática weberiana de la legitimidad.

3] La definición propuesta se distingue de la de T. Parsons,¹⁰ para quien el poder es “la capacidad de ejercer ciertas funciones en provecho del sistema social considerado en su conjunto”: esta definición es en realidad expresamente solidaria de la concepción “funcionalista-integracionista” del sistema social.

No se puede, entiéndase bien, emprender aquí una crítica detallada de los numerosos conceptos de poder que se encuentran en la ciencia política: estas pocas referencias sólo tendían a indicar la complejidad del problema. Si se acepta el concepto propuesto de poder,

9. *Wirtschaft und Gesellschaft*, Tübingen, 1947, pp. 28 s.

10. *Structure and Process in Modern Societies*, Glencoe, 1960, pp. 199 ss: “On the concept of Power”, en *Proceedings of the American Philosophical Society*, vol. 107, núm. 3, 1963.

se verá que puede explicar el conjunto de los estudios marxistas relativos a este problema.

A. Este concepto se relaciona precisamente con el campo de las prácticas de "clase", y aun con el campo de la lucha de clases; tiene como *marco de referencia* la lucha de clases de una sociedad dividida en clases. Eso indica que, en esas sociedades, los efectos de la estructura se concentran en las prácticas de esos conjuntos particulares que son las clases sociales. Es necesario puntualizar aquí una primera cosa: el concepto de poder se refiere a ese tipo preciso de relaciones sociales que se caracteriza por el "*conflicto*", por la lucha de clases, es decir, a un campo en cuyo interior, precisamente por la existencia de las clases, la capacidad de una de ellas para realizar por su práctica sus intereses propios está en *oposición* con la capacidad —y los intereses— de otras clases. Esto determina una relación *específica* de *dominio* y de *subordinación* de las prácticas de clase, que se caracteriza precisamente como relación de poder. La relación de poder implica, pues, la posibilidad de demarcación de una línea clara, partiendo de esta oposición, entre los *lugares* de dominio y de subordinación. En el marco de sociedades donde no existe esa división en clases —y sería interesante examinar en qué medida esto es aplicable también a relaciones no antagonicas de clase en la transición del socialismo al comunismo—, y dónde, pues, esas relaciones no pueden ser especificadas por esa lucha como relaciones de dominio y de subordinación de clases, debería retenerse el empleo de un concepto diferente, que sería finalmente el de *autoridad*.¹¹

11. Debería advertirse aquí que la problemática del concepto de "poder" referida a la de una relación específica caracterizada por una demarcación de los lugares de subordinación y de dominio en condiciones particulares de un "*conflicto*" fue señalada por M. Weber (*Wirtschaft und Gesellschaft*,

Por lo demás, el concepto de poder no puede aplicarse a las relaciones "interindividuales"¹² o a las relaciones cuya constitución se presenta, según circunstancias determinadas, independiente de su lugar en el proceso de producción, es decir, en las sociedades divididas en clases, de la lucha de clases: por ejemplo, relaciones de amistad, o relaciones de los socios de una asociación deportiva, etc. Puede emplearse en su caso el concepto de *potencia*: este concepto ha sido empleado sobre todo en la ciencia política para indicar el elemento de "fuerza", empleándose el concepto de poder en el caso de una *fuerza legitimada*, es decir, ejercida en el marco referencial de un mínimo de "consentimiento" por parte de aquellos sobre quienes se ejerce el poder.¹³

op. cit., pp. 50 s). Designa esa relación como una "*Herrschaftsverband*", productora de *legitimidad* propia para engendrar relaciones de "poder", y la distingue de la relación general "*dirigentes-dirigidos*", relación que puede encontrarse en toda organización social y que no puede ser captada por el mismo concepto que la relación *específica* dominio-subordinación, sino por el de "*Macht*". Lo que es importante añadir aquí es que lo que dibuja la demarcación de la relación dominio-subordinación y sitúa el "*conflicto*", en realidad se encuentra originariamente en un *lugar exterior* a esa relación misma: ese "*conflicto*" está delimitado por la estructura. En ese sentido, no toda relación "*dirigentes-dirigidos*" implica, por su naturaleza intrínseca misma, un "*conflicto*", o dicho de otro modo, en términos marxistas, una "*lucha*" de clases: por otra parte, sólo un conflicto rastreado a partir de las estructuras, en términos marxistas, una lucha de clases, puede crear una relación particular de dominio-subordinación comprendida en el concepto de poder.

12. Es inútil señalar aquí el error capital de las diversas ideologías que sitúan el poder como fenómeno "interpersonal", desde R. Dahl hasta K. Lewin, pasando por el conjunto de definiciones de factura psicosociológica del tipo: "El poder de una persona A sobre una persona B, es la capacidad de A para conseguir que B haga algo que no haría sin la intervención de A" (R. Dahl: "The Concept of Power", en *Behavioral Science*, 2, 1957, pp. 201-215). Parece que debe colocarse a F. Bourriau en la misma línea teórica.

13. Entre otros, R. Aron: "Macht, Power, Puissance: prose démocratique ou poésie démoniaque?", en *A.E.S.*, núm. 1,

Sin embargo, esta distinción, que por lo demás puede ser muy útil, es en realidad una distinción concerniente a las formas de poder, las formas del dominio-subordinación implícito en las relaciones de poder. Retengamos por el momento que la distinción entre poder y potencia concierne al marco referencial en cuyo interior están situados estos fenómenos: el del poder se sitúa en el marco de la lucha de clases, que refleja los efectos de la unidad de las estructuras de una formación sobre los soportes. En este sentido, puede decirse que el poder es un fenómeno típico, y que puede rastreársele partiendo de las estructuras, y el de potencia un fenómeno caracterizado por un amorfismo sociológico.

b. El concepto de poder se refiere a la *capacidad* de una clase para realizar intereses objetivos específicos. Este elemento del concepto de poder se refiere, más particularmente, a los estudios de Marx y de Lenin relativos a la *organización de clase*.

El problema es importante y habría que detenerse en él, introduciendo aquí distinciones que impidieran confusiones. En el capítulo sobre las clases se señaló que una clase puede existir, en una formación social, como *clase distinta*, aun en el caso en que esté *subdeterminada*, aun cuando no posea lo que se ha convenido en designar organización política e ideológica *propia*: y esto siempre que su existencia en el nivel económico se traduzca en los niveles de sus prácticas políticas e ideológicas por una presencia específica, que es la de "efectos pertinentes". Ahora bien, esa *presencia de existencia* de una clase en cuanto *fuerza social* supone efectivamente cierto *umbral* de organización en el sentido amplio de la palabra. En el caso, por ejemplo, de los campesinos parcelarios, Marx se niega a atribuirles en general el ca-

1964; G. Lavau: "La dissociation du pouvoir", en *Esprit*, junio de 1953, número dedicado a la cuestión: "Poder político y poder económico".

rácter de clase distinta, en vista de su aislamiento, que excluye las posibilidades de organización en cuanto condiciones de existencia como clase distinta. Esa organización, en el sentido amplio de la palabra, les fue atribuida, en el caso del Segundo Imperio, por Luis Bonaparte. En ese sentido amplio, la palabra organización comprende simplemente las condiciones de una práctica de clase con "efectos pertinentes". Sin embargo, la teoría de la organización, en el sentido estricto de la palabra, en Marx, y sobre todo en Lenin, no comprende simplemente las prácticas de clase, las condiciones de existencia de clase en cuanto clase distinta —fuerza social—, sino las condiciones de poder de clase, es decir, las condiciones de una práctica que conduce a un poder de clase. Por ejemplo, en Marx los textos concernientes a la organización política e ideológica "propias" no se refieren en realidad a su funcionamiento en cuanto clase distinta. Dichas organizaciones conservan, no obstante, su valor en lo que concierne al poder de clase, la organización en cuanto condición de ese poder, lo que Marx expresa diciéndonos: "Así, un movimiento político... es un movimiento de la clase para realizar sus intereses en una forma general, en una forma que posee una fuerza social apremiante universal".¹⁴

Está claro, por lo demás, que esta línea teórica rige los estudios leninistas de la organización, más particularmente de la organización del partido de la clase obrera. Que la práctica política e ideológica de clase no comprende una práctica organizada como condición del poder de clase, lo señaló Lenin con el concepto de acción abierta o acción declarada, que no delimita el de práctica. La *organización de poder* de una clase aparece con frecuencia, en Lenin, como condición de su acción abierta —no siendo necesariamente cierta la inversa, pues una organización de poder de clase puede no conducir a una acción declarada, cuando su poder depende

14. Carta a Bolte de noviembre de 1871, a propósito del programa de Gotha (el subrayado es mío).

de su ocultación política de clase: ejemplo, la burguesía en el Segundo Imperio. También comprobamos una diferencia esencial e importantes diferencias de desarrollo entre la organización de clase en sentido amplio, que delimita el concepto de práctica con "efectos pertinentes", y la *organización de poder*: ejemplo, los campesinos parcelarios de *El 18 Brumario* reciben de L. Bonaparte una organización de existencia, sin tener por eso ningún poder pues Bonaparte no satisfizo ningún interés de esa clase.

Mas, por otra parte, si esa organización específica de una clase es la *condición necesaria* de su poder, no por eso es la condición suficiente. Esta observación nos permite ver mejor las razones de la distinción entre la práctica con "efectos pertinentes" de una clase y su organización de poder. La organización de poder de una clase no basta para su poder, porque, en primer lugar, ese poder se obtiene en los límites, en cuanto efectos, de las estructuras en el campo de las prácticas: el contrario de una concepción "voluntarista", puede verse que la realización efectiva de los intereses depende de esos límites. Hay también, sin embargo, otra razón que nos revela, por otra parte, el fundamento de la distinción entre la práctica con "efectos pertinentes" y la organización de poder: el concepto de poder especifica los efectos, como límites, de la estructura *en las relaciones de las diversas prácticas de las clases en lucha*. En este sentido, el poder indica relaciones no directamente determinadas por la estructura, y depende de la relación exacta de las fuerzas sociales presentes en la lucha de clases. La capacidad de una clase para realizar sus intereses, cuya condición necesaria es la organización de poder, depende de la capacidad de otras clases para realizar sus intereses. El grado de poder efectivo de una clase depende directamente del grado de poder de las otras clases, en el marco de la determinación de las prácticas de clase dentro de los límites señalados por las prácticas de las otras clases. Estrictamente hablando, el

poder abarca esos límites en el segundo grado e indica el modo de intervención de la práctica de un nivel de una clase, no directamente sobre las prácticas de otros niveles de la misma clase, sino sobre las del mismo nivel de las otras clases, en los límites que cada práctica de clase pone a la de las otras. *Este sentido preciso* de los límites, es, por otra parte, particularmente importante, y tiene consecuencias sobre otros problemas que el del poder: por ejemplo, en lo que concierne al nivel político y al problema de la estrategia, se manifiesta en los efectos específicos que tiene sobre la práctica política de una clase la de otra clase, en suma la *estrategia del adversario*.

c. Abordemos ahora la cuestión de los "intereses" y de los "intereses objetivos" de clase: está claro que este problema es muy vasto, y aquí no daré más que algunas indicaciones. Centraré la cuestión en torno del tema siguiente: ¿Cuáles son las relaciones de los "intereses" de clase con las estructuras y con las prácticas? ¿Qué sentido tiene la frase "intereses objetivos" de clase? Y esto a fin de llegar a un concepto adecuado de interés.

Es necesario ante todo proceder a la eliminación de ciertas interpretaciones erróneas. En primer lugar, los intereses de clase están situados en el campo de las prácticas, en el campo de la lucha de clases. En efecto, sin riesgo de caer en una interpretación antropológica del marxismo, no simplemente en la de los individuos-sujetos, sino aun en la de las clases-sujetos, no pueden descubrirse intereses en las estructuras. En realidad los intereses, aunque no por eso son una noción "psicológica", sólo pueden ser localizados en el campo propio de las prácticas y de las clases. En las estructuras, por ejemplo, el salario o la ganancia no expresan el interés del capitalista —por ejemplo el "cebo de la ganancia"— o del obrero, sino que constituyen categorías económicas referidas a formas de combinación. Decir, no obstante, que los intereses sólo pueden concebirse por referencia

teórica a una práctica, no es asignar a los intereses una relación con el "comportamiento individual": en un primer momento, es excluir que los intereses estén localizados en las estructuras.

Esa exclusión es importante. En efecto, encontramos a veces estudios de los clásicos del marxismo que, a la primera lectura, parecen situar los intereses de clase en las relaciones de producción. Ése es el tipo de interpretación que identifica las estructuras y las prácticas, y que ve en las relaciones de producción la clase-en-sí —intereses de clase— al contrario de los niveles político e ideológico, que consistirían en la práctica —la organización— de la clase-para-sí. Marx llegará a decir que los intereses de clase, en la lucha de clases, preeexisten en cierto modo en la formación misma respecto de la práctica de una clase. A propósito de los intereses del proletariado nos dice, aunque ciertamente lo hace en *La ideología alemana*, que: "Así, la burguesía alemana está en oposición con el proletariado aun antes de que éste se haya organizado como clase".

Sin embargo, podría verse, remitiéndose a los estudios que preceden, que en realidad los intereses de clase no están, en lo que concierne a su relación con las prácticas, con la lucha de clases, en una relación de estructuras a prácticas. Lo que nos conduce a plantear el problema de las relaciones entre los intereses y las estructuras. No será inútil señalar aquí que esta preocupación fue primordial en la corriente "funcionalista" de la sociología actual, y uno de sus méritos es haber planteado el problema. Sabido es que esa corriente, que se remonta, en último análisis, a una problemática historicista del asunto, y que conduce así a una perspectiva que define la práctica como comportamiento-conducta de los agentes, planteó el problema de la manera siguiente: el lugar de los agentes en relación con la estructura estaría determinado por *intereses objetivos* que constituyen el *papel de los agentes*.¹⁵ El concepto de interés está

15. Esta línea general se encuentra en Parsons, Merton, Dahrendorf, etc.

así, a primera vista, desnudo de connotaciones psicológicas. Sin embargo, concibiéndose aquí la estructura como el sustrato y el producto de la conducta-comportamiento de los agentes, de los intereses-estructuras, el *papel-situación* consta de expectativas —probabilidades— de ciertas conductas por parte de los agentes, en función de su papel estructural. Lo que nos importa aquí sobre todo es que esa localización de los intereses objetivos en las estructuras —la "situación"— depende globalmente de una problemática del asunto, que ve en las estructuras el producto de los agentes. Esos intereses son "objetivos" en la medida en que están localizados en las estructuras, quedando reducidas las prácticas a conductas-comportamientos.

Este planteamiento del problema de los intereses condujo a la corriente funcionalista a callejones sin salida, así que intentó plantear de una manera rigurosa el problema de las estructuras. No pudiendo los intereses ser efectivamente percibidos más que en el campo de los soportes —de los agentes—, se introduce de buen grado la noción de "intereses latentes", que determinan el papel estructural de los agentes, y de "intereses manifiestos", los que están localizados, digamos, en el campo de las prácticas.¹⁶ En lo que concierne a la situación teórica del "grupo", los intereses latentes habrían dado nacimiento a "cuasi-grupos" —a grupos-en-sí—, y los intereses manifiestos a "grupos de intereses" —a grupos-para-sí.¹⁷ Esta perspectiva, dejando a un lado el empleo de la palabra grupo en vez de clase, conduce muy exactamente a los mismos resultados que la perspectiva economista-historicista del marxismo, que ve en la estructura económica los intereses económicos —la "si-

16. Esto está particularmente claro en la aplicación de los conceptos de "funciones manifiestas" y "funciones latentes" por R. Merton en el estudio de las "políticas de jefe" en Estados Unidos. Véase *Social Theory and Social Structures*, 1957, pp. 73 s.

17. Más particularmente M. Ginsberg: *Sociology*, 1953, pp. 40 s.

tuación"— de la clase en sí. Resultado homólogo, aquí también, al de la escisión de la "clase" en una doble situación, conceptualmente demarcada: clase en sí, situación de clase, intereses latentes —cuasi-grupos— por una parte, otros grupos para sí, grupos estatutarios, minorías políticas, intereses manifiestos —grupos de intereses—, por otra parte.

Es evidente, por lo tanto, que las tentativas de localizar los intereses de clase en las estructuras no pueden ser compatibles con una concepción científica. El concepto de intereses sólo puede referirse al campo de las prácticas, en la medida en que los intereses son siempre intereses de una clase, de los soportes distribuidos en clases sociales. Pero esto no quiere decir que los intereses consten de motivaciones de comportamiento, lo mismo que el hecho de situar las prácticas en las relaciones sociales no quiere decir que se vuelva a una problemática del sujeto. Si el concepto de clase indica los efectos de la estructura sobre los soportes, si además el concepto de práctica no comprende comportamientos, sino un trabajo ejercido en los límites impuestos por la estructura, los intereses indican esos límites; pero como la extensión del campo, en un nivel particular, de la práctica de una clase en relación con las de otras clases, en resumen la extensión de la "acción" de las clases en las relaciones de poder. Esto, por lo demás, no constituye un juego metafórico con las palabras límites y campo, sino un resultado de la complejidad de las relaciones que esas palabras abarcan.

Por otra parte, el problema nos es indicado, a propósito de la coyuntura política, por los estudios de Lenin. Lo que en efecto caracteriza en Lenin al momento actual son: a) *clases sociales*, prácticas políticas de clase —las fuerzas sociales—, y b) *relaciones de intereses*, lo que, visto del lado de la práctica política de la clase obrera,¹⁸ se expresa como "los intereses a largo pl-

18. "Cartas de lejos", *Oeuvres*, t. 23, pp. 330 s.

zo del proletariado". Estas dos denominaciones —fuerzas sociales e intereses—, aunque se sitúan en el campo de las prácticas políticas de clase, *no por eso son tautológicas*. Las fuerzas sociales conciernen a la presencia específica de una clase, por "efectos pertinentes", en el plano de las prácticas políticas de las clases. Dicho de otro modo, los efectos de las estructuras sobre el campo de la lucha de clases se reflejan aquí como un *umbral de existencia* de una clase en tanto clase distinta, como fuerza social. Esos efectos se reflejan también, sin embargo, como *extensión del terreno* que esa clase puede cubrir según los grados de organización específica que puede alcanzar —organización del poder—: ese terreno se extiende hasta sus intereses objetivos. Si nos referimos así a ese doble límite de campo —pues todo campo tiene un más acá y un más allá— los intereses objetivos de clase aparecen no directamente como el *umbral* de su existencia en cuanto clase distinta —una "situación" cualquiera de clase "en sí"—, sino como el *horizonte* de su acción como fuerza social. Esto vale, por lo demás, para todos los niveles particulares de prácticas del campo de la lucha de clases. Además, así como los intereses económicos no constituyen la "situación" de una clase en-sí en el nivel económico —sino el horizonte de su acción económica—, los intereses políticos no pueden percibirse como la "finalidad" de la "praxis" de una clase para-sí: son, en el nivel de la práctica política, el horizonte que delimita el terreno de la práctica política de una clase.

Los intereses de clase, como límites de la extensión de una práctica específica de clase, *se desplazan* según los intereses de las otras clases en presencia. Se trata aquí siempre de relaciones, propiamente hablando de oposiciones estratégicas de intereses de clase; en esta perspectiva se sitúa la distinción estratégica —en el sentido propio de la palabra— entre *intereses a largo y a corto plazo*. Dicho de otra manera, esos límites de extensión constituyen a la vez límites-efectos de la estructura y límites-efectos en el segundo grado, impuestos por la

intervención de las prácticas de las diversas clases —lucha de clases— en un nivel particular de prácticas. En ese sentido, es también la medida o grado en que una práctica de clase abarca efectivamente el terreno dibujado por sus intereses de clase lo que depende de esa medida o de ese grado en el adversario: la capacidad de una clase para realizar sus intereses objetivos, en consecuencia su poder de clase, depende de la capacidad del adversario, por lo tanto del poder del adversario.

Se ha dicho aquí que los intereses de clase son intereses "objetivos", a fin de marcar que no se trata de motivaciones de comportamiento. En ese sentido, Marx nos dice en *La ideología alemana* que "los intereses comunes... de clase... existen no sólo en la imaginación como una generalidad, sino sobre todo en la realidad como dependencia mutua de individuos entre los cuales se divide el trabajo social". Es evidente, sin embargo, que, en el campo de las prácticas, los intereses como límites pueden diferir, visto el funcionamiento a este respecto de la ideología, de la *representación* que los agentes o hasta las clases se hacen de tales intereses. Eso no quiere decir que los intereses representados o vividos, en su diferencia de desarrollo eventual con los intereses-límites, son intereses "subjetivos": tan cierto es que la eficacia de lo ideológico, en este caso la occultación a los agentes de los límites, no puede captarse bajo la categoría de lo "subjetivo". En este respecto, el empleo de la palabra "objetivo" puede considerarse verdaderamente superfluo y no se le retiene aquí sino para marcar el hecho de que el concepto de los intereses puede y debe ser despojado de todo sentido psicológico. Es indudable, sin embargo, que en el terreno de los intereses la función de la ideología puede dar lugar a numerosas formas de ilusión. Retengamos simplemente que el poder en cuanto capacidad para realizar intereses se refiere no a los intereses representados, en el caso en que, por razón de la ideología, difieren de los intereses límites, sino a estos últimos en sí mismos.

d. El último elemento del concepto de poder es el de la *especificidad* de los intereses de clase que hay que realizar. En efecto, si los intereses no están localizados en las estructuras como la "situación" de clase en las relaciones de producción, sino como límites de los niveles del campo de las prácticas, muy bien puede concebirse que sea posible hablar de intereses relativamente autónomos de una clase en lo económico, lo político y lo ideológico. El poder se sitúa en el nivel de las *diversas* prácticas de clase, en la medida en que existen intereses de clase concernientes a lo económico, lo político y lo ideológico. Más particularmente, en una formación capitalista caracterizada por la autonomía específica de los niveles de estructuras y de prácticas, y de los intereses respectivos de clase, puede verse claramente la distinción del *poder económico*, del *poder político*, del *poder ideológico*, etc., según la capacidad de una clase para realizar sus intereses relativamente autónomos en cada nivel.¹⁹ Dicho de otro modo, las relaciones de poder no están situadas sólo en el nivel político así como los intereses de clase no están situados sólo en el nivel económico. Las relaciones de estos diversos poderes —su índice de eficacia, etc.— se refieren a la articulación de las diversas prácticas —de los intereses— de clase que reflejan, de un modo diferenciado, la articulación de las diversas estructuras de una formación social, de una de sus etapas o fases.

En resumen, lo mismo que las estructuras o las prácticas, las relaciones de poder no constituyen una totalidad expresiva simple, sino relaciones complejas y diferenciadas determinadas, en última instancia, por el poder económico: los poderes político e ideológico no

19. Es inútil insistir aquí sobre la clara distinción en Marx, Lenin y Gramsci entre los intereses económicos (Lenin), los intereses económico-corporativos (Gramsci), y los intereses económicos privados (Marx), por una parte, y los intereses políticos por otra parte: tal distinción se relaciona con la distinción señalada entre lucha económica y lucha política.

son la simple expresión del poder económico. Pueden citarse numerosos ejemplos en que una clase puede ser económicamente dominante sin ser políticamente dominante,²⁰ ideológicamente dominante sin serlo económica o políticamente, etc. Por lo demás, una clase puede tener capacidad para realizar intereses económicos —problema del sindicalismo obrero— sin tener capacidad para realizar intereses políticos: puede tener un poder económico sin tener un poder político “correspondiente”, o también un poder político sin tener un poder ideológico “correspondiente”, etc.

Una observación final a propósito del problema de la

20. Caso clásico de la burguesía en Inglaterra antes de 1688. Es la clase *económicamente dominante*, pero la aristocracia terrateniente sigue siendo la clase *políticamente dominante*, a pesar de la revolución de 1640; en 1688 la burguesía inglesa, sin convertirse en la clase hegemónica (volveremos sobre esto), entra, sin embargo, en el bloque que está en el poder, y su hegemonía se afirma en él más tarde. Este caso particular de Inglaterra es tratado por Marx, pero también por Engels sobre todo en el Prefacio de 1892 a la primera edición inglesa de *Socialismo utópico y socialismo científico* —citado según la edición Dietz, Engels: *Die Entwicklung des Sozialismus von Utopie zur Wissenschaft*, 1866, pp. 20 s. Además, sobre este tema en general, tenemos los numerosos textos de Engels sobre el Estado absolutista en general en cuanto refleja el “equilibrio” de las dos clases, la nobleza terrateniente y la burguesía. Marx aporta a esto la precisión de que, en el caso de Inglaterra durante el período en cuestión, no se trata de un equilibrio político de las dos clases —como en Francia en el período que precedió a la Revolución— sino del hecho de que la “potencia política y la fuerza económica no están reunidas en las mismas manos” (*Oeuvres politiques, op. cit.*, t. II, p. 18). Tenemos además el caso de Prusia hacia el final del Estado bismarckiano: a este respecto, Engels, *La cuestión del alojamiento* (1872), 2^a parte, 2^a sección —dominación económica de la burguesía, y dominación política de la nobleza terrateniente— (no me refiero aquí a sus artículos de 1851-1852 en el *New-York Daily Tribune*, conocido con el título de *Revolución y contrarrevolución en Alemania*, porque se refieren a un fenómeno diferente). Véanse también, a este respecto, las observaciones de R. Miliband: “Marx and the State”, en *Socialist Register*, 1964, pp. 283 s.

descentralización de los lugares de dominio en los diferentes niveles, que pueden estar ocupados por clases diferentes. Esto no quiere decir que no se pueda definir rigurosamente cuáles son la o las clases dominantes en una formación, o, dicho de otra manera, *qué lugar de dominio tiene el predominio sobre las otras*. Si se tiene en cuenta el conjunto de esas relaciones complejas, se verá que en el caso de una descentración semejante, la o las clases dominantes en una formación son, en último análisis, la o las que ocupan los lugares dominantes del nivel de la lucha de clases y que detentan, en el todo complejo de la formación, el papel predominante: son, pues, la o las clases que detentan *el poder predominante*. Por ejemplo, en la disociación de los lugares de dominación en Gran Bretaña antes de 1688, la burguesía, que tiene el lugar económicamente predominante, es tratada con frecuencia por Marx como la “clase dominante”, aunque no tiene el “dominio directo”—entendiendo por éste el dominio político—: es que, en el caso concreto de Gran Bretaña, lo económico aparece detentando el papel predominante. Por el contrario, en la disociación de los lugares de predominio en Prusia a fines del régimen bismarckiano, es la nobleza terrateniente —predominio político— la que por regla general es tratada como la clase dominante: lo político parece detentar allí el papel dominante.²¹

III. PODER DEL ESTADO. APARATO DE ESTADO. CENTROS DE PODER

Se puede así, admitiendo este concepto de poder, dilucidar el sentido de expresiones como “poder del Estado”, etc., en suma, de las expresiones que parecen atribuir el poder a instituciones. Las diversas instituciones sociales, y más particularmente la institución del Estado,

21. Véanse los textos de Marx y de Engels que ya señalé.

no tienen poder, propiamente hablando. Las instituciones, consideradas desde el punto de vista del poder, no pueden sino ser referidas a *las clases sociales que detentan el poder*. Ese poder de las clases sociales está organizado, en su ejercicio, en instituciones específicas, en *centros de poder*, siendo el Estado en ese contexto *el centro de ejercicio del poder político*, lo cual no quiere decir, sin embargo, que los centros de poder, las diversas instituciones de carácter económico, político, militar, cultural, etc., son simples instrumentos, órganos o apéndices del poder de las clases sociales. Dichas instituciones poseen su autonomía y especificidad *estructural* que, en cuanto tal, no puede ser inmediatamente reductible a un análisis en términos de poder.²²

Pero, por otro lado, en el marco de un examen de las diversas instituciones sociales en relación con el poder, éstas deben ser consideradas según su impacto en el campo de la lucha de clases, pues el poder concentrado en una institución es un poder de clase. Dicho de otro modo, la autonomía relativa de las diversas instituciones —centros de poder— en relación con las

22. *Estructura-Institución*: deben distinguirse bien estos dos conceptos. Se entenderá por *institución* un sistema de normas o de reglas socialmente sancionado. El concepto de institución no debe, pues, reservarse, según un sentido corriente y, por lo demás, admitido con frecuencia por el marxismo —*instituciones superestructurales*—, sólo a las instituciones jurídico-políticas: la empresa, la escuela, la Iglesia, etc., constituyen igualmente instituciones. Por el contrario, el concepto de estructura comprende la *matriz organizadora* de las instituciones. Por el funcionamiento de lo ideológico, la estructura siempre permanece *oculta* en —y por— el sistema institucional que ella organiza. En adelante deben tenerse en cuenta estas observaciones en el empleo que se hará de esos conceptos. Hay que añadir, sin embargo, que la estructura *no es el simple principio de organización exterior* a la institución: la estructura está presente, en forma alusiva e invertida, en la institución misma, y en la reiteración de esas presencias —enmascaradas— sucesivas puede descubrirse el principio de dilucidación de las instituciones. Esto deberá tomarse igualmente en consideración cuando se emplee el concepto de estructura para designar lugares institucionales.

clases sociales, no se debe a que posean un poder *propio* diferente del poder de clase, sino a su relación con las estructuras. En este sentido es como las diversas instituciones no constituyen, en cuanto a poder, “órganos de poder”, instrumentos del ejercicio de un poder de clase que las preexiste y que las crea para los fines de su cumplimiento eficaz, sino centros de poder. En la medida en que puede distinguirse entre varias formas de poder, también puede procederse así a un examen concreto, según las situaciones concretas, *de la pluralidad existente de centros de poder —instituciones en un momento dado— y de sus relaciones*: por ejemplo, empresas, Estado, instituciones culturales, etc. Está claro que, por la diferencia que caracteriza los diversos niveles de la lucha de clases y los diversos dominios de poder, dependiendo las relaciones de poder de las clases de un nivel dado en un centro de poder, *no pueden traducirse de una manera simple, tal cual aparecen*, en centros de poder dependientes de otras instancias. Está igualmente claro que la organización jerárquica de esos centros de poder (véanse, por ejemplo, las variaciones características de la combinación Estado-Iglesia —Escuela o Estado— Escuela-Iglesia) depende a la vez de la articulación de las instancias y de la relación de las fuerzas en la lucha de clases.

Por otra parte, en ese marco pueden establecerse distinciones como *poder formal* o *poder real*, referidas a las instituciones —centros de poder y el modelo de cuyo análisis nos da Lenin, a propósito del poder político, en sus textos relativos al “doble poder”, del Estado burgués y de los soviets, en Rusia.²³ Esta distinción no abarca una distinción entre instituciones que *poseen poder, una de las cuales posee, al contrario que la otra, el poder efectivo*. Esta distinción indica que las relaciones de poder de las clases pueden provocar un desplaza-

23. *Oeuvres*, t. 25, sobre todo “Una de las cuestiones fundamentales de la Revolución”, pp. 398 s; y “A propósito de las consignas”, pp. 198 s.

miento de la gravedad entre los "centros" que concenan dicho poder, en el sentido de que las relaciones reales de poder de las clases se reflejan más en un centro que en otro. Ese desplazamiento real depende tanto del lugar de un centro de poder en relación con las estructuras de una formación social como de las relaciones de poder en el campo de la lucha de clases.

En ese sentido precisamente puede interpretarse la distinción que hace Lenin entre *poder de Estado* y *aparato de Estado*.²⁴ Por *aparato de Estado* indica Lenin dos cosas: a] el lugar del Estado en el conjunto de las estructuras de una formación social, en suma, las diversas funciones técnico-económica, política en sentido estricto, ideológica, etc., del Estado; b] el *personal del Estado*, los cuadros de la administración, de la burocracia, del ejército, etc. Por *poder del Estado* Lenin indica, por el contrario, la *clase social o fracción de clase que detenta el poder*.

En el primer sentido de aparato de Estado, el desplazamiento del poder real de un centro de poder a otro (en aquel caso, del Estado oficial al Estado-soviets) indica precisamente el desplazamiento del lugar que concentra las relaciones efectivas de poder político de las clases. Esto, no obstante, en la medida en que corresponde a un desplazamiento de las funciones de la superestructura política de una institución a otra,²⁵ donde dicho desplazamiento corresponde, en consecuencia, a una reorganización del Estado en el conjunto de las estructuras, a cierto *lugar* de la nueva institución de "poder real" entre los otros centros de poder. Los soviets son el "poder real" en la medida en que son un *Estado* —punto importante sobre el cual insiste Lenin—, al que son transferidas ciertas funciones del

24. *Oeuvres*, t. 33, pp. 284 s, 440 s, 501 s.

25. Al contrario de una antigua confusión que designa las funciones del Estado bajo la forma de poder.

aparato oficial del Estado, y en la medida en que las relaciones efectivas de poder de las clases están *así* concentradas en los soviets. El concepto de aparato de Estado en su segundo sentido, que indica el personal del Estado, se refiere a la vez al problema de la relación de la clase que detenta el poder y de ese personal —"mantenedor" del Estado—, y el de la relación de ese personal con el Estado: volveremos más detalladamente sobre este último punto. Lo que se trata, pues, de retener es que la expresión leninista de aparato de Estado no se reduce de ningún modo a una concepción "instrumentalista" del Estado como órgano o instrumento de poder, sino que sitúa, en primer lugar, la superestructura política según su localización, y su función, en un conjunto de estructuras.

IV. LA CONCEPCIÓN DEL PODER "SUMA-CERO"

También se puede, partiendo de estas observaciones, tratar de cernir uno de los más importantes supuestos previos erróneos, con frecuencia implícito, de la mayor parte de las teorías actuales del poder: esto nos será útil, en la medida en que muchas de las teorías que tratan problemas de las sociedades capitalistas actuales, las teorías de las "clases dirigentes", de los "poderes-contrapoderes", de los "poderes compensadores", etc., implican ese supuesto previo. Fue claramente formulado por Wright Mills,²⁶ y consiste en la concepción del poder como *suma-cero*. Se trata de considerar en cierto modo el poder como una *cantidad dada* dentro de una sociedad. Así, toda clase o grupo social *tendría todo el poder que no tuviera otra*, traduciéndose, digamos, toda reducción del poder de un grupo dado directamente en el aumento del poder de otro grupo, y así sucesivamente, de manera que si la repartición del poder cam-

26. *The Power Elite*, 1956, Introducción; *Power, Politics, and people*, pp. 23 s, 72 s.

bía, éste sigue siendo siempre una cantidad invariable. Esta concepción, que sirve de base a varias formas actuales del reformismo,²⁷ se remonta, como se verá en otro lugar con mayor precisión, a los supuestos previos ideológicos de ciertos estudios, que nos hemos limitado a enumerar, relativos al poder. Se remonta a una concepción "funcionalista" del todo social, compuesto de elementos equivalentes que mantienen relaciones en un equilibrio de integración,²⁸ y al desconocimiento del problema de las estructura de una formación. Éstas son reabsorbidas en la conducta-comportamiento de los grupos sociales concebidos como "agentes" del progreso social, estando fundado el paralelogramo de las fuerzas de las relaciones de poder sobre la limitación mutua de esas conductas.

Veamos por qué no puede ser retenida la concepción del poder como suma-cero.

a] Si se considera el poder como efecto de las estructuras en el campo de la lucha de clases, podrá verse que la capacidad de una clase para realizar sus intereses, que depende de la lucha de otra clase, depende por ello de las estructuras de una formación social en cuanto límites del campo de las prácticas de clase. La disminución de esa capacidad en una clase no se traduce automáticamente en el aumento de la capacidad de otra clase, pues la redistribución final del poder depende de las estructuras: la pérdida, pongamos por caso, de poder de la clase burguesa no significa que ese poder se sume por ello al poder de la clase obrera. Es, por lo demás, lo que está implícito en la frase de Marx en *La guerra civil en Francia*, que refiere el fenómeno del bonapartismo al hecho de que... "éste era la única forma posible de gobierno en un momento en que la burguesía había perdido, y la clase obrera toda-

27. Véase *infra*, p. 350.

28. Nada más significativo a este respecto que la crítica de Mills por Parsons: "The distribution of Power in American Society", *World Politics*, núm. 1, octubre de 1957.

vía no había adquirido la capacidad de dirigir la nación".

b] La concepción del poder como suma-cero, aplicada a la *escala global de una formación social*, desconoce la especificidad de las diversas formas de poderes de los diversos niveles, y sus diferencias de desarrollo. La pérdida de poder en el nivel económico, la disminución de la capacidad de una clase para realizar sus intereses económicos *específicos*, no se traduce directamente en la pérdida de poder político o ideológico, y viceversa. Por otra parte, el aumento del poder económico de una clase no significa directamente el aumento de su poder político o ideológico. Por lo tanto, si la concepción del poder suma-cero es inexacta aun en lo que concierne a un nivel específico de relaciones de poder —económico, político, ideológico—, lo es tanto más en lo que concierne al poder en la escala global de una formación social, vistas las diferencias características de los diversos niveles de poder.

c] Fuera de estas objeciones a la concepción suma-cero del poder, que se refieren al problema del reflejo de las estructuras como límites del campo de las prácticas, es necesario ver que ésta se remonta a una concepción de la distinción de los grupos o clases fundada en las relaciones de poder. Se trata de la concepción que hemos señalado en Weber de una *dicotomía* de las sociedades o de las organizaciones de tipo *autoritario* en dos grupos fundamentales: el grupo dominante y el grupo dominado. En una adaptación funcionalista de esa teoría, se encuentra la concepción de la dicotomía de los dos "papeles" de poder: el de mando y el de obediencia. Esta perspectiva es la que rige la mayor parte de las teorías actuales sobre la clase dirigente. En este sentido, y en el interior de organizaciones o sociedades del tipo autoritario, el desplazamiento del poder consistiría en un intercambio de poder suma-cero entre dos grupos, y toda pérdida de poder de un grupo significaría aumento del poder del otro grupo. Ahora bien, sabemos que se trata siempre, en una formación

social compleja, no de dos sino de varias clases sociales, referidas a la imbricación de varios modos de producción. En este sentido, no puede establecerse, en ningún nivel, dicotomía de relaciones de poder suma-cero. La pérdida de poder de una clase, o fracción de clase, puede o no corresponder a una ganancia de poder no sólo de la clase obrera, sino también de otra clase dominada, o no sólo de las diversas clases dominadas, sino, finalmente, de las otras clases o fracciones dominantes. Dicho de otra manera, la línea de demarcación de la relación conflictiva específica entre dominio y subordinación, que caracteriza de modo efectivo las relaciones de poder, no por eso significa de ninguna manera y en ningún nivel una dicotomía de dos grupos sujetos que intercambian poder suma-cero.

d] En fin, esa concepción, aplicada más particularmente al nivel del poder político, olvida el problema de la unidad de este poder en sus relaciones con el Estado, factor de cohesión de la unidad de una formación. El poder político es concebido como un conjunto de "parcelas" autónomas, y la conquista de una de esas parcelas por la clase obrera significa que fue arrancada al poder de la clase burguesa y unida al de la clase obrera. Problema que nos ocupará en la cuarta parte de este ensayo.

SEGUNDA PARTE

EL ESTADO CAPITALISTA

CAPÍTULO 1

EL PROBLEMA

En adelante se poseen suficientes elementos para emprender el examen del Estado capitalista. El rasgo distintivo fundamental, a este respecto, parece en efecto consistir en que no hay determinación de sujetos, fijos en ese Estado como "individuos", "ciudadanos", "personas políticas", en cuanto *agentes de la producción*, cosa que no ocurría en los otros tipos de Estado. Este Estado de clase simultáneamente presenta de específico que el dominio político de clase está ausente constantemente de sus instituciones. Este Estado se presenta como un Estado-popular-de-clase. Sus instituciones están organizadas en torno de los principios de la libertad y la igualdad de los "individuos" o "personas políticas". La legitimidad de este Estado no se funda ya sobre la voluntad divina implícita en el principio monárquico, sino sobre el conjunto de los individuos-ciudadanos formalmente libres e iguales, sobre la soberanía popular y la responsabilidad laica del Estado ante el pueblo. El "pueblo" es erigido en principio de determinación del Estado, no en cuanto está compuesto de agentes de la producción distribuidos en clases sociales, sino como masa de individuos-ciudadanos, cuyo modo de participación en una comunidad política nacional se manifiesta en el sufragio universal, expresión de la "voluntad general". El sistema jurídico moderno, distinto de la reglamentación feudal fundada en los *privilegios*, reviste un carácter "normativo", expresado en un conjunto de leyes sistematizadas partiendo de los principios de libertad e igualdad: es el reino de la "ley". La igualdad y la libertad de los individuos-ciudadanos residen en su relación con las leyes abstractas y formales,

que se considera que enuncian la voluntad general dentro de un "Estado de derecho". El Estado capitalista moderno se presenta, pues, como encarnación del interés general de toda la sociedad, como materialización de la voluntad del "cuerpo político" que sería la "nación".

Estas características fundamentales del Estado capitalista no pueden ser reducidas a *lo ideológico*: se refieren al nivel regional del M.P.C. que es la instancia jurídico-política del Estado, constituida por instituciones como la representación parlamentaria, las libertades políticas, el sufragio universal, la soberanía popular, etc. No es que lo ideológico no desempeñe ahí un papel capital, pero es un papel mucho más complejo y que no puede, en ningún caso, identificarse con el funcionamiento de las estructuras del Estado capitalista.

La cuestión de los principios de explicación del Estado capitalista planteó numerosos problemas a la ciencia marxista del Estado. Están centrados en torno del tema: ¿Cuáles son las características reales de lo económico que implican el Estado capitalista? En toda la serie de las respuestas dadas puede descubrirse con gran frecuencia, a través de las variantes, una invariante: *la referencia al concepto de "sociedad civil" y a su separación del Estado*. Y esto, sea que no se admita una ruptura entre las obras de juventud y las obras de madurez de Marx: tal es el caso, por ejemplo, de Lefèvre, de Rubel, de Marcuse, en suma de la tendencia historicista típica; o sea que se sitúe la ruptura al nivel de la *Critica de la filosofía del Estado de Hegel*, y éste es el caso de la corriente marxista italiana de G. della Volpe, de Umberto Cerroni, de M. Rossi.

La invariante de las respuestas consiste en esto: la aparición en lo económico del M.P.C., y aun en las relaciones capitalistas de producción, de los agentes de la producción como *individuos*. ¿No había insistido

Marx, en efecto, y más particularmente en las *Grundrisse*..., sobre la aparición de los individuos-agentes de la producción —*individuos desnudos*— como característica real tanto del productor directo, "trabajador libre", como del no productor propietario, en resumen como forma particular de los dos elementos que, con los medios de producción, entran en combinación en esas relaciones que son las relaciones de producción? Esta individualización de los agentes de la producción, percibida precisamente como característica real de las relaciones capitalistas de producción, constituiría el sustento de las estructuras estatales modernas: el conjunto de esos individuos-agentes constituiría la sociedad civil, es decir, en cierto modo, lo económico en las relaciones sociales. La separación de la sociedad civil y del Estado indicaría así el papel de una superestructura propiamente política respecto de esos individuos económicos, sujetos de la sociedad intercambista y competitiva.

Pero ese concepto de sociedad civil, tomado a Hegel y a la teoría política del siglo XVIII, remite muy exactamente al "mundo de las necesidades" e implica ese correlato de la problemática historicista que es la perspectiva antropológica del "individuo concreto" y del "hombre genérico" concebidos como sujetos de lo económico. El examen que de ahí se desprende del Estado moderno, iniciado partiendo del problema de la separación de la sociedad civil y del Estado, está calcado sobre el esquema de la *enajenación* y aun sobre el esquema de una relación del sujeto (individuos concretos) con su esencia objetiva (el Estado).

Sin detenernos en la crítica de esta concepción, contentémonos con observar que conduce a consecuencias muy graves que terminan en la imposibilidad de un examen del Estado capitalista.

a) Impide la comprensión de la relación del Estado y de la lucha de clases. En efecto, por una parte, concebidos originariamente los agentes de la producción como individuos-sujetos y no como soportes de estructuras, es imposible constituir partiendo de ellos las cla-

ses sociales; por otra parte, puesto originariamente el Estado en relación con esos individuos-agentes económicos, es imposible ponerlo en relación con las clases y la lucha de clases.

b] Acaba por enmascarar *toda una serie de problemas reales* planteados por el Estado capitalista, oculándose bajo la problemática ideológica de la separación de la sociedad civil y del Estado: se hace imposible, principalmente, pensar la autonomía específica, en el M.P.C., de lo económico y de lo político, los efectos de lo ideológico sobre esas instancias, la incidencia de esa relación entre estructuras sobre el campo de la lucha de clases, etc.

Tratemos de establecer la originalidad de las relaciones del Estado capitalista con las estructuras de las relaciones de producción, por una parte, y con el campo de la lucha de clases, por otra.

I. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS RELACIONES DE PRODUCCIÓN

En el primer caso, examinemos lo que Marx entiende en las *Grundrisse*..., y más particularmente en el capítulo *Formas que preceden a la producción capitalista*,¹ por "individuo desnudo" como supuesto previo teórico [*Voraussetzung*] y como condición histórica [*historische Bedingung*] del M.P.C.

No es inútil señalar, previamente, que al contrario de una concepción historicista, ese "individuo desnudo" visto como condición histórica del M.P.C., no indica para Marx la *historia de la génesis* de ese modo, sino la *genealogía de algunos de sus elementos*. Es, en efecto,

1. A estos respectos, véase *Grundrisse zur Kritik der politischen Ökonomie*, en la ed. Rowohlt, 1966, pp. 40 ss, 47 ss, 65 ss, 127 ss, más particularmente 132, 138, 150, 154, 157, 167.

necesario discriminar entre prehistoria y estructura de un modo de producción, puesto que existen diferentes procesos efectivos de constitución de los elementos, pero que, una vez obtenidos éstos, de su combinación resulta siempre la misma estructura.

A. ¿Qué significa, según Marx, la aparición del "individuo desnudo" [*nacktes Individuum*] como condición histórica del M.P.C., expresión que se empareja, en el texto de las *Grundrisse*..., a propósito del productor directo, con el de "trabajador libre" [*freier Arbeiter*]?

Está claro que esa expresión no significa de ningún modo la aparición efectiva, en la realidad histórica, de agentes de producción en cuanto individuos, en el sentido literal de la palabra. Está empleada de manera descriptiva, para indicar la *disolución* de cierta relación de *estructuras*, de la del modo de producción feudal. Éste es, en este caso, abusivamente visto por Marx hasta en *El capital*, y en oposición con el M.P.C., como caracterizado por una *mezcla* de sus instancias, mezcla adosada a una concepción propiamente mítica de su relación "orgánica". Sabido es lo que hay que pensar de esa *representación* que Marx tenía del modo de producción feudal.² Lo que nos importa es que el "individuo desnudo" y el "trabajador libre" no son aquí más que simples palabras, que describen muy exactamente la *liberación* de los agentes de la producción de los "lazos de dependencia personal" [*persönliche Herrschafts- und Knechtschaftsverhältnisse*] —aun "naturales" [*Naturwüchsige Gesellschaft*]— feudales, concebidos como trabas económico-políticas "mixtas" del proceso de producción. La disolución de las estructuras feudales es vista descriptivamente como *desnudez* de los agentes de la producción, lo que no es más que una manera de señalar una transformación estructural percibiéndola, de manera totalmente descriptiva, en sus

2. Véase a este respecto, así como acerca de lo que sigue, la Introducción.

efectos. La frase "individuo desnudo" como condición histórica no indica, pues, de ningún modo, que *en la realidad* surjan agentes, anteriormente integrados "orgánicamente" en unidades, como individuos atomizados, que *después* se habrían insertado en las combinaciones de las relaciones capitalistas de producción, o que después y progresivamente habrían constituido clases sociales.³ Dicha frase indica que ciertas relaciones se desintegran [*sich auflösen*], lo que en sus efectos aparece como una "desnudez" y una "liberación", y aun como una "individualización" [*Vereinzelung*] de los agentes.

b. Sin embargo, la expresión "individuo desnudo" está empleada también en el sentido de *supuesto previo teórico* del M.P.C. Aquí comprende, de manera también totalmente descriptiva, una realidad muy diferente y, sin embargo, muy precisa. Significa, a la vez en las *Formas que preceden...* y en *El capital, la relación de apropiación real*, característica teórica del M.P.C.: está especificada por la *separación del productor directo de sus condiciones "naturales" de trabajo*. Es precisamente esa separación del productor directo de los medios de producción, que interviene en la etapa histórica de la gran industria y señala el comienzo de la reproducción ampliada del M.P.C., la que es captada aquí descriptivamente como "desnudez" de los agentes de la producción.

No es mi propósito entrar en las razones de esa fluctuación de la terminología de Marx. Lo que importa aquí ver claramente es que la frase "individuo desnudo", en el segundo sentido, que comprende los supuestos previos teóricos del M.P.C., no indica de ningún modo la *aparición real* de agentes de producción como individuos. En efecto, es sabido pertinente que lo que

3. Eso es, sin embargo, efectivamente lo que dice Marx en las *Grundrisse*, a propósito de la "masa" de los "trabajadores libres" que se constituyen progresivamente en clase: se ha visto en el capítulo sobre las clases sociales lo que hay que pensar de esto.

realmente comprende aquí esa frase, la separación del productor directo de sus medios de producción, tiene resultados completamente diferentes. Conduce precisamente a la colectivización del proceso de trabajo, es decir, al trabajador en cuanto órgano de un mecanismo colectivo de producción, lo que Marx define como *socialización* de las fuerzas productivas, mientras que, del lado de los propietarios de los medios de producción, conduce al proceso de *concentración* del capital.

Por lo tanto, no puede admitirse de ningún modo, en la problemática marxista científica, esa famosa existencia real de "individuos"-sujetos, que es en definitiva el fundamento de la problemática de la "sociedad civil" y de su separación del Estado. Por el contrario, considerando el Estado capitalista como instancia regional del M.P.C., y por lo tanto en sus relaciones complejas con las relaciones de producción, puede establecerse su *autonomía específica* en relación con lo económico. Es indudable, por lo demás, que, para la escuela marxista italiana, el esquema ideológico de la *separación* de la sociedad civil y del Estado abarcó abusivamente el problema real de la *autonomía respectiva*, en el M.P.C., de las estructuras políticas y económicas. Esa autonomía específica de lo político y de lo económico del M.P.C.—descriptivamente opuesta por Marx a una pretendida "mezcla" de las instancias del modo de producción feudal— se refiere finalmente a la separación del productor directo de sus medios de producción; se refiere a la combinación propia de la relación de apropiación real y de la relación de propiedad, donde reside, según Marx, el "secreto" de la constitución de las superestructuras. La separación del productor directo y de los medios de producción en la combinación que regula y distribuye los lugares específicos de lo económico y de lo político, y que señala los límites de la intervención de una de las estructuras regionales en la otra, no tiene

estrictamente nada ya que ver con la aparición real, en las relaciones de producción, de los agentes en cuanto "individuos". Muy por el contrario, descubre a esos agentes como soportes de las estructuras y abre así el camino para un examen científico de la relación del Estado y del campo de la lucha de clases.

Si se considera así la función que revistió, para la teoría marxista del Estado, el concepto de sociedad civil, se ve claramente que, en el mejor de los casos, fue *negativa o descriptiva*. La sociedad civil constituyó una noción que indica, negativamente, la autonomía específica de lo político, pero de ningún modo un concepto que pueda comprender la estructura de lo económico, las relaciones de producción.

Además, la superestructura jurídico-política del Estado capitalista está en relación con la estructura de las relaciones de producción: esto se hace claro en cuanto nos referimos al derecho capitalista. La separación del productor directo de los medios de producción se refleja allí por la fijación institucionalizada de los agentes de la producción en cuanto sujetos jurídicos, es decir, individuos-personas políticas. Esto es tan cierto de la transacción particular que constituye el contrato de trabajo, la compra y la venta de la fuerza de trabajo, como de la relación de propiedad jurídica formal de los medios de producción o de las relaciones institucionalizadas públicas-políticas. Esto quiere decir que los agentes de la producción no aparecen de hecho en cuanto "individuos" más que en esas relaciones superestructurales que son las relaciones jurídicas. Es de esas relaciones jurídicas y no de las relaciones de producción en sentido estricto de donde dependen el contrato de trabajo y la propiedad formal de los medios de producción. Que esta aparición del "individuo" en el nivel de la realidad jurídica se deba a la separación del productor directo de sus medios de producción no significa, pues, que dicha separación engendre "individuos-agentes de producción" en las relaciones mismas de pro-

ducción. *Muy por el contrario, lo que se tratará de explicar es cómo esa separación, que engendra en lo económico la concentración del capital y la socialización del proceso del trabajo, instaura simultáneamente en el nivel jurídico-político a los agentes de la producción como "individuos-sujetos" políticos y jurídicos, despojados de su determinación económica y, por lo tanto, de su pertenencia a una clase.*

Apenas es necesario insistir aquí en el hecho de que a esa situación particular de la instancia jurídico-política corresponde una *ideología jurídica y política*, que depende de la instancia ideológica. Esa ideología jurídico-política detenta un lugar predominante en la ideología predominante de ese modo de producción, ocupando el lugar análogo de la ideología religiosa en la ideología predominante del modo de producción feudal. Aquí, la separación del productor directo de sus medios de producción se expresa, en el discurso ideológico, en formas por lo demás extraordinariamente complejas de personalismo individualista, en la instauración de los agentes en "sujetos".

Ahora bien, si la separación del productor directo y de los medios de producción en la relación de apropiación real —proceso de trabajo—, separación que produce la autonomía específica de lo político y de lo económico, determina la instauración de los agentes en "sujetos" jurídico-políticos, *es porque imprime al proceso de trabajo una estructura determinada*. Eso es lo que Marx muestra en sus estudios sobre la mercancía y sobre la ley del valor: "...[si los] objetos útiles adoptan la forma de mercancías es, pura y simplemente, porque son productos de trabajos privados independientes los unos de los otros".⁴ Se trata aquí, propiamente hablando, de un

4. *El capital*, t. I, p. 38. A este respecto, Ch. Bettelheim: *Le contenu du calcul économique social*, curso inédito que el autor tuvo a bien comunicarme.

modo de articulación objetiva de los procesos de trabajo en el que la dependencia real de los productores, introducida por la socialización del trabajo —trabajo social—, está disimulada: en ciertos límites objetivos, esos trabajos son ejecutados independientemente unos de otros —trabajos privados—, es decir, sin que los productores tengan que organizar previamente su cooperación. Es entonces cuando domina la ley del valor. Esta pareja “dependencia/independencia” de los productores —y no de los “propietarios privados”— en la relación de apropiación real, pareja que comprende la separación de los “productores” y de los medios de producción, indica, pues, que la dependencia de los productores señala los límites necesarios de la independencia relativa de los procesos de trabajo. No puedo insistir más aquí sobre esta cuestión fundamental. Hay que señalar, sin embargo, que:

a] Se trata de una estructura objetiva del *proceso de trabajo*. Tal estructura determina por una parte la *relación de propiedad de la combinación económica* y, por lo mismo, la contradicción específica de lo económico del M.P.C. entre socialización de las fuerzas productivas y propiedad privada de los medios de producción; determina, pues, por otra parte, la instauración de los agentes —trabajos independientes— en sujetos en la superestructura jurídico-política.

b] Los agentes aparecen aquí no como “sujetos-individuos”, sino como soportes de una estructura del proceso de trabajo, es decir, en cuanto agentes-productores, que mantienen relaciones determinadas con los medios de trabajo.

Esa estructura del proceso de trabajo es sobredeterminada por lo político-jurídico: por su reflejo en lo jurídico-político y por la intervención de esto último en lo económico, conduce a toda una serie de *efectos superdeterminados* en las relaciones sociales, en el campo de la lucha de clases.

II. EL ESTADO CAPITALISTA Y LA LUCHA DE CLASES

La dilucidación de los principios de explicación del Estado capitalista está lejos de haberse agotado. La relación de las estructuras políticas y de las relaciones de producción se abre, en efecto, sobre el problema de la relación *del Estado y del campo de la lucha de clases*.

La autonomía específica de las estructuras políticas y económicas del M.P.C. se refleja, en el campo de la lucha de clases, es decir, en el dominio de las relaciones sociales, en la autonomización de las relaciones sociales económicas y de las relaciones sociales políticas, o sea en la autonomización, subrayada por Marx, Engels, Lenin y Gramsci, de la lucha económica y de la lucha propiamente política de clase. Prescindiendo provisionalmente de lo ideológico, la relación del Estado con el campo de la lucha de clases puede considerarse, pues, en la relación del Estado con la lucha económica de clases por una parte, y con la lucha política de clases por otra.

Ahora bien, si se examina, para comenzar, la lucha económica de clases, las *relaciones sociales económicas* del M.P.C., se comprueba una característica fundamental y original que en adelante definiré como “*efecto de aislamiento*”. Consiste en lo que las *estructuras jurídicas e ideológicas* —determinadas en última instancia por la estructura del proceso de trabajo— instauran, en su nivel, a los agentes de la producción distribuidos en las clases sociales en “sujetos” jurídicos y económicos, y tienen como *efecto*, sobre la lucha económica de clases, ocultar, de manera particular, a los agentes sus relaciones como relación de clase. Las relaciones sociales económicas son efectivamente *vividas* por los soportes al modo de un fraccionamiento y de una atomización específicos. Los clásicos del marxismo lo han designado con frecuencia oponiendo la lucha económica “individual”, “local”, “aislada”, etc., a la lucha política, que tiende a presentar un carácter de

unidad, y aun de unidad de clase. Ese aislamiento es, así, el efecto sobre las relaciones sociales económicas, 1] de lo jurídico, 2] de la ideología jurídico-política, 3] de lo ideológico en general. Ese efecto de aislamiento es terriblemente real: tiene un nombre, *la competencia* entre los obreros asalariados y entre los capitalistas propietarios privados. En realidad es una concepción ideológica de las relaciones capitalistas de producción, que las concibe como relaciones intercambistas, en el mercado, de individuos-agentes de la producción. Pero la competencia, lejos de designar la *estructura de las relaciones capitalistas de producción*, consiste precisamente en el efecto de lo jurídico y de lo ideológico sobre *las relaciones sociales económicas*.

No por eso es menos cierto que ese efecto de aislamiento es de una importancia capital, principalmente porque oculta a los agentes de la producción, en su lucha económica, sus relaciones de clase. No cabe duda, por lo demás, en que ésta es una de las razones por las cuales Marx localiza constantemente la constitución de las clases —del M.P.C.— *en cuanto tales*, en el nivel de la lucha política de clases: no es que “individuos-agentes de la producción” se constituyan en clases sólo en la lucha política. Sabido es, principalmente por el tercer libro de *El capital*, que los agentes de la producción, ya en la transacción del contrato de trabajo del primer libro, están distribuidos en clases sociales. La lucha económica no es vivida como lucha de clases por razón de los efectos de lo jurídico y de lo ideológico sobre las relaciones sociales económicas, sobre la lucha económica.

Por lo demás, este “efecto de aislamiento” sobre las relaciones sociales económicas no se manifiesta simplemente en el nivel de cada agente de la producción, aun como efecto de “individualización” de dichos agentes. Se manifiesta en toda una serie de relaciones que va, por ejemplo, de las relaciones de obrero asalariado a capitalista propietario privado, de obrero asalariado a obrero asalariado y de capitalista privado a capitalista

privado, hasta las de obrero de una fábrica, de una rama de la industria o de una localidad a los otros, de capitalistas de una rama de la industria y de una fracción del capital a los otros. Este efecto de aislamiento que se designa con la palabra competencia abarca todo el conjunto de las relaciones sociales económicas.

Por otro lado, puede descubrirse un aislamiento en el interior de las relaciones sociales económicas en ciertas clases de una formación capitalista, que dependen de otros modos de producción que coexisten en aquella formación. Tal es el caso de los campesinos parcelarios. Hay que observar, sin embargo, que en su caso el aislamiento nace de sus condiciones de vida económica, a saber, precisamente de su *no-separación* de los medios de producción, mientras que en el caso de los propietarios capitalistas y de los obreros asalariados el aislamiento es un efecto de lo jurídico y de lo ideológico. Sin embargo, ese “efecto de aislamiento” específico del M.P.C. impregna también, de manera *sobre determinante*, a las clases de los modos de producción no predominantes de una formación capitalista, añadiéndose, en su relación con el Estado capitalista, al aislamiento propio de sus condiciones de vida económica.

Que esas características de la lucha económica del M.P.C. sean efectos de lo jurídico y de lo ideológico, quizá nada lo indica mejor que el hecho siguiente: cuando Marx designa con una palabra ese aislamiento de la lucha económica, oponiéndolo a la lucha propiamente política, emplea con frecuencia la palabra *privado*, oponiéndolo al de *público*, el cual comprende el campo de la lucha política. Esta distinción de lo privado y de lo público procede de lo político-jurídico, en cuanto se oponen los agentes instaurados en individuos-sujetos jurídicos y políticos (privado) a las instituciones políticas “representativas” de la unidad de esos sujetos (público). El hecho de que Marx aplique la categoría de privado para designar el aislamiento de la lucha económica, no significa, pues, de ningún modo, una distin-

ción entre los individuos-sujetos económicos (privado) y lo político, sino que indica el aislamiento de toda la serie de relaciones sociales económicas como efecto de lo jurídico y de lo ideológico. En este sentido deben entenderse estas observaciones: "Como quiera que sea, no podría alcanzarse ese fin [la limitación de la jornada de trabajo] por un arreglo *privado* entre obreros y capitalistas. La necesidad misma de una acción política general demuestra que en su acción puramente económica el capital es el más fuerte".⁵ "Esa derrota arrojó al proletariado al último plano de la escena revolucionaria... Se lanza... a un movimiento en el que renuncia a transformar el mundo viejo con la ayuda de los grandes medios que le son propios, sino que busca, muy por el contrario, realizar su liberación... de manera *privada*, en los límites restringidos de sus condiciones de existencia, y, por consiguiente, fracasa inevitablemente".⁶ A propósito de la clase burguesa: "La lucha por la defensa de sus intereses *públicos*, de sus propios *intereses de clase*, de su poder *político*, no hacía más que indisponerla e importunarla como estorbo para sus asuntos privados"; "esa burguesía que, a cada instante, sacrificaba su propio interés general de clase, su interés político, a sus intereses *particulares* y privados más estrechos. más sucios...".⁷

Estas observaciones son importantes para situar exactamente la relación del Estado capitalista con la lucha económica de clases. Repetimos que esa relación no delimita la relación de las estructuras del Estado capitalista y de las relaciones de producción, en cuanto esta

5. Estatutos de la Primera Internacional. Véase también las Resoluciones del Primer Congreso de la Primera Internacional, § 5, relativas a los sindicatos, y además el conjunto de los textos de Marx concernientes a la lucha sindical.

6. *Le 18 Brumaire*, Ed. Sociales, pp. 20-21.

7. *Op. cit.*, pp. 88 s.

última relación señala los límites de la relación del Estado y del campo de la lucha de clases. *El Estado capitalista está de hecho en relación con las relaciones sociales económicas tal como se presentan en su aislamiento, efecto de lo ideológico y de lo jurídico*. Y esto en la medida en que las relaciones sociales económicas consisten en prácticas de clase, y aun en acción efectiva inmediata sobre determinada de los agentes distribuidos en clases sociales en lo económico: esta práctica no es de ningún modo "pura", sino siempre sobre determinada en su realidad concreta. El Estado capitalista es, pues, determinado por su función respecto de la lucha económica de clases, tal como se presenta por razón del efecto de aislamiento indicado anteriormente.

Así, ese Estado se presenta constantemente como la *unidad* propiamente política de una lucha económica que manifiesta, en su naturaleza, ese aislamiento. Se da por representante del "interés general" de intereses económicos competidores y divergentes que ocultan a los agentes, tal como éstos los viven, su carácter de clase. Por vía de consecuencia directa, y por el sesgo de todo un funcionamiento complejo de lo ideológico, el Estado capitalista oculta sistemáticamente, en el nivel de sus instituciones políticas, su carácter político de clase: se trata, en el sentido más auténtico, de un Estado popular-nacional-de-clase. Este Estado se presenta como la encarnación de la voluntad popular del pueblo-nación. El pueblo-nación está institucionalmente fijado como conjunto de "ciudadanos", de "individuos", cuya unidad representa el Estado capitalista, y tiene precisamente como *sustrato real* el efecto de aislamiento que manifiestan las relaciones sociales económicas del M.P.C.

Ahora bien, es cierto que, en esa función del Estado respecto de la lucha económica de clases, interviene toda una serie de operaciones propiamente ideológicas: no habría, sin embargo, en ningún caso que reducir las estructuras de ese Estado, ateniéndose a su función respecto de las relaciones sociales económicas, a

lo ideológico. Dichas estructuras dan lugar a instituciones reales, que forman parte de la *instancia regional* del Estado. Lo ideológico interviene aquí *a la vez* por su efecto propio de aislamiento sobre las relaciones sociales económicas, y en el funcionamiento concreto del Estado con relación a ese efecto. Tal intervención de ningún modo puede reducir instituciones tan reales como la representación parlamentaria, la soberanía popular, el sufragio universal, etc. La superestructura jurídico-política del Estado tiene, pues, aquí *una doble función*, que puede dilucidarse precisamente aquí partiendo de estas observaciones.

1] Más particularmente bajo su aspecto de sistema jurídico normativo, de realidad jurídica, instaurando a los agentes de la producción distribuidos en clases en sujetos-políticos, dicha superestructura tiene como efecto el aislamiento en las relaciones sociales económicas.

2] En su relación con las relaciones sociales económicas, que manifiestan ese efecto de aislamiento, tiene por función *representar la unidad* de relaciones aisladas instituidas en el cuerpo político que es el pueblo-nación. Lo que quiere decir, en otras palabras, que el Estado *representa la unidad de un aislamiento que es en gran parte —pues lo ideológico desempeña en esto un gran papel— su propio efecto*. Doble función —de aislar y de representar la unidad— que se refleja en contradicciones internas en las estructuras del Estado. Éstas revisten la forma de existencia de contradicciones entre lo privado y lo público, entre los individuos-personas políticos y las instituciones representativas de la unidad del pueblo-nación, y aun entre el derecho privado y el derecho público, entre las libertades políticas y el interés general, etc.

Sin embargo, mi propósito no será principalmente ni analizar la organización de esas estructuras estatales partiendo de las relaciones de producción ni dilucidar sus contradicciones internas, lo que dependería principalmente de profundizar la relación señalada entre el sistema jurídico y la estructura del proceso de trabajo: eso

será sobre todo captarlas en su función respecto del campo de la lucha de clases. Lo que equivale aquí a considerar, en cierto modo, su efecto de aislamiento sobre las relaciones sociales económicas como *dado*, para dilucidar el papel propiamente político del Estado respecto de él y, por lo tanto, respecto de la lucha política de clases.

La relación del Estado capitalista con las relaciones sociales económicas, es decir, con la lucha económica de clases, ofrece tal importancia que Marx se creyó obligado a subrayarla. Sin embargo, emplea con frecuencia términos ya descriptivos —como el de sociedad— ya procedentes de su problemática de la juventud —como el de sociedad civil—, lo que indujo a las interpretaciones erróneas señaladas. En efecto, en sus obras políticas, ya en *Le 18 Brumaire*, Marx emplea el término “sociedad” (que en otras partes indica globalmente las relaciones sociales, el campo de las relaciones de clase) para designar las relaciones sociales económicas, la lucha económica de clases, manifestación del efecto de aislamiento. A veces llegará a emplear de nuevo la frase “sociedad civil”, reanudando, en apariencia, la problemática de la separación de la sociedad civil y del Estado: “En vez de que la sociedad misma se haya dado un nuevo contenido, es sólo el Estado el que parece haber vuelto a su forma primitiva...”;⁸ “el bigote y el uniforme, festejados periódicamente como la sabiduría suprema de la sociedad, ¿no tenía que acabar por ver que valía más... librarse completamente a la sociedad civil de la preocupación de gobernarse a sí misma?”;⁹ “se advierte inmediatamente que en un país como Francia, ... donde el Estado encierra, controla, reglamenta, vigila y tiene en tutela a la sociedad civil..., la Asamblea Nacional al perder el derecho de disponer de los puestos ministeriales, perdía igualmente toda influencia real si... no permitía finalmente a la

8. *Le 18 Brumaire*, Ed. Sociales, p. 16.
9. *Op. cit.*, p. 27.

sociedad civil y a la opinión pública crear sus propios órganos...”;¹⁰ “cada interés común se desprendió inmediatamente de la sociedad y se opuso a ella a título de interés superior, general, sustraído a la iniciativa de los individuos de la sociedad, transformado en objeto de la actividad gubernamental... No fue hasta el segundo Bonaparte cuando el Estado parece haberse hecho completamente independiente...”¹¹; “pero la parodia del imperialismo era necesaria para librar a la masa de la nación francesa del peso de la tradición y destacar en toda su pureza el antagonismo existente entre el Estado y la Sociedad”. Nos detenemos en estas citas; podrían aportarse muchas más tomadas de *Las luchas de clases en Francia*, de *La guerra civil en Francia*, de la *Critica del Programa de Gotha*, etcétera.

Si nos referimos a las observaciones precedentes, se ve claramente, por una parte, que esos estudios de Marx no son simples ecos, reminiscencias vacías de una antigua problemática, y por otra parte que no se refieren tampoco al esquema de la separación de la sociedad civil y del Estado. Comprenden en realidad un problema nuevo, pero en términos tomados a una antigua problemática, en cuyo marco comprendían un problema diferente. Aquí, el “antagonismo”, la “separación” o la “independencia” del Estado y de la sociedad civil —o sociedad— designan muy exactamente esto: la autonomía específica del Estado capitalista y de las relaciones de producción en el M.P.C. se refleja, en el campo de la lucha de clases, en una autonomía de la lucha económica y de la lucha política de clases; esto se expresa por el efecto de aislamiento sobre las relaciones sociales económicas, revistiendo el Estado respecto de ellas una autonomía específica por cuanto se presenta como representante de la unidad del pueblo-nación, cuerpo político fundado sobre el aislamiento de las relaciones sociales económicas. Sólo olvidando el cambio de la

10. *Op. cit.*, p. 52.

11. *Op. cit.*, pp. 102-103.

problemática en la obra de Marx y con un *juego de palabras* puede interpretarse esta autonomía de las estructuras y de las prácticas en el Marx de la madurez como una separación de la sociedad civil y del Estado.¹²

Ése es sobre todo el caso para la escuela marxista italiana, cuyos títulos habría que reconocer abiertamente: procediendo, detrás de Galvano della Volpe, a un esfuerzo de dilucidación del pensamiento de Marx, en obras importantes que tratan principalmente de los problemas de la ciencia política marxista, dicha escuela tuvo una función *crítica* importante. Rebatió de manera radical la concepción vulgarizada del Estado como simple útil o instrumento de la clase dominante-sujeto. Esta escuela planteó también sin duda problemas originales que se refieren, de hecho, a la cuestión de la autonomía específica de las estructuras y de las prácticas de clase en el M.P.C. Sin embargo, sitúa la novedad de Marx en relación con Hegel (en las obras concernientes a la teoría hegeliana del Estado) en la crítica de la inviable especulación-empirismo que caracteriza a la problemática de Hegel.¹³ Pero esa crítica no es en realidad otra cosa que la simple reanudación por Marx de la crítica hecha por Feuerbach de Hegel. Además, esa escuela oculta los problemas que plantea el tema de la separación de la sociedad civil y del Estado, lo que conduce a toda una serie de resultados erróneos, sobre los cuales tendrá que volverse a propósito de problemas concretos.¹⁴

12. Ése fue, por ejemplo, el caso en Francia, para H. Le-févre: *La sociologie de Marx*, París, 1966, capítulo “La théorie de l’État”; para M. Rubel: *Marx devant le bonapartisme*, París-La Haya, 1960, etc.

13. Principalmente Galvano della Volpe: *Rousseau e Marx*, 1964, pp. 22 s., 46 s.; *Umanesimo positivo e emanzipazione marxista*, 1964, pp. 27 s., 57 s.; Umberto Cerroni: *Marx e il diritto moderno*, 1963, *passim*; Mario Rossi: *Marx e la dialettica hegeliana*, 1961, t. II, *passim*.

14. Por ejemplo, para Galvano della Volpe —*Rousseau e Marx*, pp. 27 ss., etc.—el problema de la autonomía de lo

La importancia de estas observaciones concierne, por lo demás, igualmente a la relación del Estado capitalista con la *lucha política de clases*. El efecto de aislamiento en la lucha económica tiene incidencias sobre el funcionamiento específico de la lucha política de clases en una formación capitalista. Una de las características de esa lucha, relativamente autonomizada de la lucha económica, consiste, efectivamente, en el hecho, constantemente subrayado por los clásicos del marxismo, de que tiende a constituir la *unidad de clase* partiendo del aislamiento de la lucha económica. Esto tiene una importancia particular en la relación de la práctica-lucha-política de las clases dominantes y del Estado capitalista, en la medida en que tal práctica está especificada por el hecho de que tiene como objetivo la conservación de ese Estado y tiende, a través de él, a la conservación de las relaciones sociales existentes. Así, esa práctica po-

económico y de lo político, y de relación, será referido a la crítica del "empirismo-especulación" de Hegel por el joven Marx. Marx reprochaba a Hegel llegar a una confusión, que quería hacerse pasar por una síntesis, de lo económico y de lo político en la medida en que su concepción "especulativa" —principalmente su concepción del Estado— corresponde a la irrupción del empirismo inmediato, sin ninguna elaboración, en el concepto: lo económico era percibido en Marx como la "empuria vulgar" y habría que descubrir las "mediaciones" que lo constituyen, en la sociedad burguesa, en propiamente político. Mientras que Hegel, según Marx, llega en su concepción del Estado a una coexistencia paralela, en los *estados* que componen su Estado-modelo, de lo económico y de lo político, se tratará de descubrir su separación moderna en el carácter "universal" abstracto de la clase burguesa —mediación—, y después la superación de esa separación —la abolición de lo político— en el carácter "universal concreto" del proletariado: ese concepto de "universalidad" está calcado aquí sobre el modelo antropológico del "hombre genérico". La concepción de la relación de lo económico y de lo político, calcado sobre el de lo empirio-concreto por una parte, y de la abstracción-especulación por otra, en el modelo antropológico esencia-objetivación-enajenación, sigue siendo, sin embargo, la de la crítica que hace de Hegel el joven Marx, para quien lo político es lo económico "mediatizado" en una superación "antropológica" del "empirismo-especulación" de Hegel.

lítica de las clases dominantes deberá, no solamente constituir la unidad de la clase o de las clases partiendo del aislamiento de su lucha económica, sino también por todo un funcionamiento político-ideológico particular, constituir sus intereses propiamente políticos como representantes del interés general del pueblo-nación. Esto se hace necesario por razón de las estructuras particulares del Estado capitalista, en su relación con la lucha económica de clases, y posible precisamente por razón del aislamiento de la lucha económica de las clases dominantes. Por el análisis de todo ese funcionamiento complicado puede establecerse ya la relación de ese Estado nacional-popular-de-clase y de las clases políticamente dominantes en una formación capitalista.

III. SOBRE EL CONCEPTO DE HEGEMONÍA

En ese contexto preciso emplearé el concepto de *hegemonía*: este concepto tiene por campo la lucha política de clases en una formación capitalista, y comprende, más particularmente, las prácticas políticas de las clases dominantes en esas formaciones. Podrá decirse, pues, al localizar la relación del Estado capitalista y de las clases políticamente dominantes, que ese Estado es un Estado con dirección hegemónica de clase.

Fue Gramsci quien expuso este concepto. Es cierto, por una parte, que en él queda en el estado práctico y, por otra parte, que, presentando en él un campo de aplicación muy vasto, es demasiado vago. Es preciso, pues, aportar aquí previamente toda una serie de aclaraciones y de restricciones. Dada la relación particular de Gramsci con la problemática leninista, siempre creyó haber encontrado ese concepto en Lenin, más particularmente en sus textos relativos a la organización ideológica de la clase obrera y su papel de dirección en la lucha política de las clases dominadas. En realidad, se trata de un concepto nuevo que puede explicar algunas